



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 1135

SANTA FE, 02 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° 15302-0030924-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes – SIE -, referido al Reintegro por Gastos de Medicamentos para Jubilados y Pensionados de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la suscripción de un Acuerdo de Colaboración entre el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.) y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, para la compensación de gastos de medicamentos que realicen los jubilados y pensionados, beneficiarios de ambos Organismos; Que obra Nota N° 0009/2025 de la Dirección Provincial del Instituto a la Dirección Provincial de la Caja, en cumplimiento de los objetivos propuestos por este Poder Ejecutivo respecto de generar beneficios para los jubilados y pensionados, y a fin de tramitar un Convenio que tenga por objeto realizar una compensación de gastos de medicamentos; Que interviene la Dirección Provincial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones manifestando su conformidad con la propuesta referida; Que tanto el I.A.P.O.S. como la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia son organismos descentralizados, instituciones de la seguridad social, de acuerdo a lo establecido en el art. 4 de la Ley 12510; Que atento a la naturaleza jurídica y de sus objetos de creación, establecidos en las Leyes N° 8288 -art. 7, incs. a), g), h), ll) y q)- y N° 6915 -arts. 39 y 40- respectivamente, ambos organismos provinciales cuentan con facultades específicas para otorgar y acordar beneficios a los afiliados y/o beneficiarios de acuerdo a la naturaleza de las prestaciones; Que, así las cosas el art 3, inc. b) de la Ley N° 8288 establece que son afiliados obligatorios de la Obra Social los Jubilados y Pensionados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por lo que el Acuerdo que se propicia tiende a compensar el excesivo aumento del costo de los medicamentos, el sistema de cobertura mediante copagos para su adquisición y los mayores consumos de medicamentos crónicos, entre otros, teniendo en cuenta el incremento de patologías en personas de edad avanzada;

Que conforme surge de relevamientos efectuados, se ha advertido que existe una importante cantidad de beneficiarios de ambos Organismos que, de acuerdo con los consumos resultantes de patologías que padecen, erogan más del 5% de sus haberes de jubilación y pensión para hacer frente a la compra de medicamentos;

Que, en consecuencia, el reconocimiento del gasto en medicamentos comprenderá sólo a quienes perciben un haber afectable inferior a los 8 (ocho) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles, operando el reintegro si el copago resulta por encima del 5% del sueldo afectable de los jubilados y pensionados provinciales y hasta ese límite;

Que, por lo expuesto, y habiendo suscripto el referido acuerdo las Autoridades Máximas de ambos Organismos, corresponde propiciar su aprobación;

Que es potestad de este Poder Ejecutivo decidir, de conformidad al Artículo 72, incs. 1 y 10 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Acuerdo de Colaboración de fecha 07/05/2025, parte integrante del presente Decreto, celebrado entre el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.) y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, con el objeto de compensar el gasto en medicamentos que resulte superior al 5% (cinco por ciento) de los haberes de jubilación y pensión resultantes y conformes registros obrantes en poder de la dicha Caja, como Organismo otorgante de los beneficios alcanzados.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a los Directores Provinciales de ambos Organismos firmantes, a compensar de los aportes y contribuciones a cobrar por parte del I.A.P.O.S., las sumas que resulten de los reconocimientos en gastos de medicamentos de acuerdo a la metodología descripta en el Acuerdo que se aprueba en el Artículo 1º del presente, el cual se hará efectivo a través de los haberes de jubilación y pensión a registrar con un código a crearse en concepto de "reconocimiento de los gastos de medicamentos."

ARTÍCULO 3º: Ordénase a ambos Organismos firmantes el deber de comunicar los recursos o las compensaciones efectuadas cada dos meses a los fines del control de la Autoridad Administrativa que tienen bajo tutela.

ARTÍCULO 4º: Invítase a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales, a suscribir con el I.A.P.O.S. convenios de idéntico tenor que el aprobado por el presente decreto, de acuerdo a las facultades otorgadas a dicha Obra Social por el artículo 7 de la Ley N° 8288.

ARTÍCULO 5º: Refréndese por el Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y por el Sr. Ministro de Economía.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Olivares Pablo Andrés

PULLARO

Bascolo Roald Nestor

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE IAPOS Y LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES COMPENSACIÓN GASTOS DE MEDICAMENTOS PROVINCIA DE SANTA FE

Entre el Director Provincial del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social de Santa Fe Licenciado Nalasco Salazar, designado en tal carácter por Decreto n.º 47/23, con domicilio en calle RIVADAVIA N° 3452 de la ciudad Santa Fe (en adelante EL IAPOS); y la Dra. Alicia Berzero, Directora Provincial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, designado en tal carácter por Decreto n.º 103/23, con domicilio en calle 1ra. Junta 2724 de la ciudad de Santa Fe, (en adelante LA CAJA), se suscribe el presente acuerdo de colaboración, para la compensación de gasto de medicamentos, que realicen los jubilados y pensionados de la Provincia, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

FUNDAMENTOS

Que tanto el IAPOS como la Caja de Jubilaciones de la provincia constituyen Organismos de la Seguridad Social (Administración Descentralizada), de acuerdo con lo establecido en el art 4 de la Ley 12510.

Que atento a la naturaleza jurídica y de sus objetos de creación, establecidos en las Leyes 8.288 y 6.915 respectivamente, ambos organismos provinciales cuentan con facultades específicas para otorgar y acordar beneficios a los afiliados y/o beneficiarios de acuerdo con la naturaleza de las prestaciones y en el marco de sus competencias. Por parte de IAPOS, su Dirección Provincial, queda facultada en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del inciso a), g), h), ll) y q) de 8.288, y en el caso de la Caja de Jubilaciones y Pensiones su Dirección Provincial obra conforme las facultades conferidas por el artículo 39º y 40º de la 6.915.

El art 3 inc b) de la ley 8.288, establece que son afiliados obligatorios los Jubilados y Pensionados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Motiva el presente acuerdo, la intención por parte del EL IAPOS de compensar el excesivo aumento del costo de los medicamentos, *el sistema de cobertura mediante copagos que impone la obra social para la adquisición de estos y los mayores consumos de medicamentos crónicos entre otros, teniendo en cuenta el incremento de patologías en personas de edad avanzada.*

Que conforme relevamientos efectuados se ha advertido que existe una importante cantidad de beneficiarios de los organismos ahora firmantes, que de acuerdo con los consumos resultantes de patologías que padecen, erogan más del 5% de sus haberes de jubilación y pensión, para compra de medicamentos.

En consecuencia, el reconocimiento del gasto en medicamentos comprenderá solo a quienes perciben un haber afectable inferior a los 8 SALARIOS MINIMOS VITAL Y MÓVIL, operando el reintegro solo si el copago resulta por encima del 5% del sueldo afectable de los jubilados y pensionados provinciales y hasta ese límite.

Cabe destacar que la presente iniciativa surge de la propuesta efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial, siendo tal erogación solventada con los recursos genuinos de la Obra Social.

Que conforme los términos planteados en el presente acuerdo y a los fines de su materialización LA CAJA en su condición de otorgante de los beneficios de jubilación y pensión procederá a incorporar mediante un código específico en la liquidación mensual de haberes los valores a reintegrar a los beneficiarios actuando por cuenta y orden del IAPOS.

Que los valores citados serán comunicados por EL IAPOS luego de efectuado el relevamiento respectivo y conforme los montos erogados en concepto de gastos de medicamentos por parte de los beneficiarios de la Obra Social.

En virtud de los FUNDAMENTOS PRECEDENTEMENTE EXPUESTOS, EL IAPOS Y LA CAJA convienen:

PRIMERA: OBJETO Y METODOLOGÍA DE CALCULO DEL IMPORTE A ABONAR:

El presente acuerdo tiene por objeto la compensación DE GASTOS DE MEDICAMENTOS POR PARTE DEL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL, cuando el cociente conformado entre el copago de medicamentos (como numerador) y el monto de los haberes previsionales afectables al pago de las jubilaciones y pensiones de los afiliados TITULARES de IAPOS (como denominador) supere el 5%.

El importe a compensar será el monto de copagos de medicamentos abonado por el afiliado jubilado que supere el 5% de su beneficio previsional afectable.

La base de cálculo aplicable tendrá como tope 8 salarios mínimos vital y móvil, para el monto de los haberes previsionales afectables

SEGUNDA: A tales fines EL IAPOS consolidará la información de los consumos mensuales de medicamentos de todos los beneficiarios de LA CAJA alcanzados por el presente acuerdo.

Por su parte LA CAJA brindará información respecto de los haberes de los pasivos provinciales que cumplan con la condición fijada en la Cláusula Primera.

Del cruce de información y por la aplicación de la metodología consignada precedentemente, EL IAPOS comunicará los montos a reintegrar antes del día 10 de cada mes al momento de informar las novedades mensuales.

TERCERA: Una vez recibida la información, la CAJA procederá a la liquidación de los haberes mensuales y a la cancelación de los montos resultantes objeto del presente acuerdo conforme el cronograma de pagos dispuesto. La CAJA cancelará las compensaciones del presente convenio, con el crédito cedido por el IAPOS, debiendo la CAJA depositar el saldo de sus obligaciones mensuales, de acuerdo con procedimientos habituales.

La información y/o datos contenidos en los archivos y/o documentos que se intercambien entre los intervinientes serán para uso exclusivo de gestión de beneficios y/o trámites relacionados a este acuerdo.

En el caso que a futuro se definan otras modalidades de aplicación técnica del presente acuerdo, por el avance de implementaciones inherentes a las tecnologías de gestión de sistemas, las mismas podrán ser consideradas para el mismo.

CUARTA: Las partes se comprometen a los fines del mejor cumplimiento y finalidad de este Convenio a dar aviso inmediato de cualquier cambio y/o inconveniente como así también a

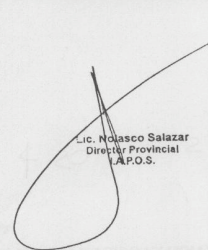
adoptar las medidas técnicas y operativas que resulten necesarias para su cumplimiento, garantizando la seguridad de los datos y respetando el deber de confidencialidad.

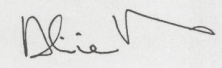
QUINTA: A los fines de atender reclamos de los beneficiarios de LA CAJA que puedan derivar de la puesta en funcionamiento del presente convenio, el IAPOS arbitrará los medios para la resolución de las consultas y/o reclamos que puedan efectuar los mismos.

SEXTA: El presente beneficio se otorgará a partir de los consumos de medicamentos efectuados durante el mes de Marzo /2025, haciéndose efectiva la devolución juntamente con los haberes del mes de Mayo de 2025 a percibir en el mes de junio del corriente año.

SEPTIMA: El presente acuerdo deberá ser aprobado por el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, en razón de su objeto y conforme lo dispuesto en el art 72 inc. 1 y 10 de la Constitución Provincial, Ley 12.510 en su art 4 y Ley de presupuesto vigente.

Prevía lectura y ratificación de cada una de las partes, se suscriben tres ejemplares válidos, en la ciudad de Santa Fe, a los 07 días del mes de MAYO de 2025.


Lic. Nolasco Salazar
Director Provincial
I.A.P.O.S.


Alicia BERZERO
DIRECTORA PROVINCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
PROVINCIA DE SANTA FE

46256

LICITACIONES DEL DIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26 (LP 26-SGUA-25) RESOLUCIÓN 162/25

MOTIVO: "Adquisición de Asfalto en frío, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.444.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 de junio de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342- 4508174.

\$ 150 542298 Jun. 03 Jun. 06

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2025 DTO N° 00047/2025

OBRA: "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE B° SANTA MARTA ACUEDUCTO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$119.062.232,13

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas se podrán presentar hasta las 13.00 hs. del

día 12 de junio de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en

el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicado en calle Salta N.º 2951, 3er. Piso, Palacio Municipal.

APERTURA PROPUESTA: 13 de JUNIO de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaria de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica

drica, en calle Salta 2951 – 3er. Piso – Palacio Municipal.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la pagina web de esta Municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en la calle Salta 2951 – 3er. Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Ingeniería, Derqui 3378.- tel: 0342-4578419 despacho.recursoshidricos@santafeciudad.gov.ar.

\$ 150 542296 Jun. 03 Jun. 06

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025
DTO N° 00048/2025

OBRA: "ESTABILIZADO PÉTREO EN DISTINTAS CALLES Y PASAJES DE LA CIUDAD".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos quinientos sesenta y ocho millones doscientos mil (\$568.200.000,00)

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9 am del mismo día de la apertura de sobres que es el día 12 de junio de 2025, a las 10hs, en el Despacho de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

APERTURA PROPUESTA: 12de JUNIO de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso – Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles

administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento

externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta

N.º 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo en pdf.

CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E..4508047) o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com

\$ 150 542295 Jun. 03 Jun. 06

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 29240/25
DECRETO N° 19.265 - EXPEDIENTE N° 277.220-C-2025

Para la adquisición de dispositivos y materiales informáticos para Plaza Islas Malvinas, Plaza Manucho, Plaza Reant y Perú, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Control y Seguridad.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 10-06-2025, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.

\$ 50 542027 Jun. 03

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 57.448

Apertura: 25/6/2025 – 09 : 00 hs – Municipalidad de Rafaela (Dependencias Secretaria de Hacienda y Finanzas – Moreno 8, 2º piso)

Llamado a licitación para contratación del desarrollo y mantenimiento de un sistema informático para la oficina de Derecho de registro e inspección del Municipio.

Presupuesto: \$115.372.927,33.

Sellado: \$57.686,48. Pliego: \$57.686,48.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 542080 Jun. 3 Jun. 4

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 011

EXPEDIENTE N° 011/2025 2do. Llamado

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: ADQUISICIÓN: La MUNICIPA-

LIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 504 /2025) la adquisición de (1) un Tractor nuevo o usado, con una potencia igual o superior a 120 HP y en perfectas condiciones de uso, en el marco de Asignaciones Remanentes a los años 2023 y 2024 del fondo de Obras Menores - Ley N° 12.385 según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor nuevo o usado, diesel, con una potencia igual o superior a 120 HP, en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 11 de junio de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 542148 Jun. 3 Jun. 16

COMUNA DE CLUSELLAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025

FECHA DE APERTURA: 24/06/2025 A LAS 8:30 Hs.

Adquisición de equipos: Un Tractor. Lugar de apertura: Comuna de Clusellas, calle San Luis N° 232, Clusellas, Provincias de Santa fe. Recepción de Ofertas: hasta el día 24/06/2025 hasta las 8:15 hs, en Comuna de Clusellas, calle Pbro. Antonio Bonini N° 101, Clusellas, Provincia de Santa Fe. Sellado Provincia : \$ 5.400. Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.000.000. Costo Del Pliego : \$ 20.000- Consultas /Informes : Tel- Fax (03492) 499013 y correo electronico comunaclusellas@hotmail.com .Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 150 542162 Jun. 3 Jun. 5

COMUNA DE RAMONA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025

FECHA DE APERTURA: 24/06/2025 A LAS 9:00 Hs.

OBJETO: Adquisición de 1143 m3 de Hormigón Elaborado H25. Lugar de Apertura: Comuna de Ramona, calle Bv. Belgrano 100, Ramona, Pcia de Santa Fe. Fecha de Apertura: 24/06/06/2025, 9hs. Recepción de Ofertas: hasta el día 24/06/2025 hasta las 8,30 hs., en Comuna de Ramona, Cale Bv. Belgrano 100, Ramona, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 5400 Monto de Garantía de Oferta: \$ 2.300.000,00 Costo del Pliego:\$ 90.000,00 – Consultas / Informes : Tel. /Fax: 03492-496006. Correo Electronico comunaramona@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI Programa de financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 135 542091 Jun. 3 Jun. 5

COMUNA DE HELVECIA (Ord. 187/2025)

LICITACIÓN COMPRA DE 1 CAMIONETA 0 KM

OBJETO: Llamado a licitación para la compra de 1 camioneta 0km.

CARACTERISTICAS: Marca Toyota Hilux, 4x4, base, doble cabina.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$50.000.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000,00.

OBSERVACIONES: La Oferta debe contener todos los datos de quien realiza la misma, con el presupuesto por cada unidad, con las características correspondientes a cada una.

CONSULTAS: Comuna de Helvecia

TEL. 03405-414220, en horario de 7,30 A 12,15 hs. Correo Electrónico: legal_tecnica@helvecia.gob.ar

PRESENTACIONES DE LAS OFERTAS: Hasta el día Lunes 23 de junio de 2025, a las 08:00 horas en La Comuna de Helvecia.

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 23 de junio de 2.025, a las 08:30 horas en La Comuna de Helvecia.

\$ 300 542075 Jun. 3 Jun. 9

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2025

OBJETO: Ejecución de pavimento con asfalto en caliente y arena asfalto Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 17/06/2025.

Correo electrónico: secretariaelortondo@gmail.com.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 17/06/2025. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del

17/06/2025.

Valor de cada pliego: pesos cien mil (\$ 100.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000).

\$ 45 541978 Jun. 3

COMUNA DE RAQUEL

Con domicilio en la calle Silvestre Begni 85 (CP2322) Raquel, Santa Fe; comunica REAPERTURA DE LICITACIONES PUBLICAS 001/2025 para la ADQUISICION DE TRACTOR USADO John Deere Modelo 5425 c/Cabina u otro de similares características y 002/2025 para la VENTA de: Tractor usado FIAT, color naranja, 80 HP, motor Fiat N° CO36111009 2251818, chasis Fiat N° 800E05374, Solicitar Pliego de Condiciones Generales y Particulares en administración comunal o vía mail a la cuenta comunarraquel@hotmail.com. Consultas al tel 03493 496002. Fecha de apertura de la licitación: 28/04/2025, presentación de ofertas: desde JUEVES 29 DE MAYO de 2025 hasta el día VIERNES 06 de JUNIO de 2025. Se publica el presente por diez días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo normado por el artículo 66 ley 2439 y ordenanza local 08/2025.

\$ 1000 542035 Jun. 3 Jun. 16

COMUNA DE ÑANDUCITA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

Objeto: La Comuna de Ñanducita llama a licitación pública para la VENTA DE UN TRACTOR usado, marca Agco Allis, modelo 6.110A DT, motor Deutz, año 2013, según pliego de bases y condiciones.

Pliegos: Los pliegos podrán ser obtenidos en la Comuna de Ñanducita, hasta el día miércoles 11 de junio de 2025, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en zona urbana de Ñanducita, el día jueves 12 de junio de 2025, a las 10:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:45 horas del día 12 de junio de 2025.

Informes: comunadenanducita@gmail.com - Tel 03408-15687998.

\$ 111 542130 Jun. 3 Jun. 4

COMUNA DE EMPALME SAN CARLOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR

MATERIAL A ADQUIRIR: 1250 toneladas de material granular 0:20

VALOR de los PLIEGOS: \$50000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100)

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 24/06/2025 -Hora: 10:30 Hs.

APERTURA de las OFERTAS: 24/06/2025 - Hora: 11:00hs.

LUGAR: Comuna de Empalme San Carlos.

INFORMES: Tel. fijo: 0342-4998016 - Email: comunaempalmesancarlos@hotmail.com.

\$ 135 542147 Jun. 3 Jun. 5

COMUNA DE OLIVEROS

LICITACION PUBLICA N° 01/2025.-

ADQUISICION DE MATERIALES

LOTE 1: ADQUISICION 500 m3 DE HORMIGON TIPO H25

MONTO DE GARANTIAS:

LOTE 1: \$200.000

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: DESDE EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y EN ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

APERTURA DE OFERTAS: FECHA 23/06/2025- HORA: 11:00 HS -

LUGAR: SALA DE REUNIONES - COMUNA DE OLIVEROS-CALLE BUENOS AIRES N° 1395- CP 2206 OLIVEROS.

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: HASTA EL 18/06/2025- DE 8:00 A 12:00 HS - VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL).-

LUGAR DE VENTA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA COMUNA DE OLIVEROS - CALLE BUENOS AIRES N° 395- TEL / FAX 03476 - 498165

Email: comunadeoliveros@yahoo.com.ar

ACLARACIONES: HASTA EL 19/06/2025 A LAS 12:00 HS.

RECEPCION DE OFERTAS: HASTA 1 HORA ANTES DE LAS APERTURA DE OFERTAS DEL DIA 23/06/2025.-

LUGAR: MESA DE ENTRADAS -COMUNA DE OLIVEROS.

\$ 200 542003 Jun. 3 Jun. 4

LICITACIONES ANTERIORES**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002462

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN – PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 189.476.817,68 (Pesos, ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos diecisiete con 68/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/06/2025 - HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 46222 May. 30 Jun. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º10/2025

Expediente N.º 16108-0005211-7

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "RUTA PROVINCIAL N.º1, TRAMO: ALEJANDRA – RECONQUISTA- ETAPA 1, SECCIÓN: KM. 224+550 (COMIENZO ZONA URBANA DE ALEJANDRA) – KM. 262+080 (PUENTE A° EL GUSANO)".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.337.737.618,24

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 08 de julio de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Centro Cultural de Alejandra, sita en Av. San Martín 1238. Alejandra.

HORA: 14:00

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe

Tel: 0342-4573729 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Centro Cultural de Alejandra, Av. San Martín 1238, desde las 12:30 hasta las 13:30 horas del día 08 de julio de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 46175 Jun. 02 Jun. 04

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24 - SGUA-25
– RESOLUCIÓN 148/25.

MOTIVO: "Adquisición de piedra granítica 10-30, especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$300.000.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 13 de junio de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 541867 Jun. 02 Jun. 04

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 10/2025
EXPT. N° 378/2025

APERTURA: 19/06/2025

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE

FARMACIA CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$325.000.000,00 - (Pesos trescientos veinticinco millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00- (PESOS: cinco mil cuatrocientos 00/100). PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez. T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT, REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 46242 Jun. 02 Jun. 03

COMUNA DE RAMONA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025

Ampliación traza de Pavimento Urbano.

Fecha de Apertura 24/06/2025, 9 hs.

Objeto de la licitación: Adquisición de 1143 m3 de Hormigón Elaborado H25

Lugar de Apertura: Comuna de Ramona, calle Bv. Belgrano 100, Ramona, Pcia de Santa Fe. Fecha de Apertura: 24/06/2025, 9hs. Recepción de ofertas: hasta el día 24/06/2025 hasta las 8,30 hs., en Comuna de Ramona, calle Bv. Belgrano 100, Ramona, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 5.400. Monto de Garantía de Oferta: \$ 2.300.000,00. Costo del Pliego: \$ 90.000,00. - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03492 -496006. - Correo electrónico comunaramona@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía. \$ 135 542091 Jun. 02 Jun. 04

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA URBANA EN SANTA FE

Unidad de Gestión del Programa: Ministerio de Economía, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y Ministerio de Obras Públicas (Decreto N° 2726/24).-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 08/2025

En el marco del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 08/25 para la "Construcción de pistas BMX y SKATE en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL OCHO-CIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHO-CIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.819.075.835,84)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 270 (Doscientos Setenta) días calendario

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial implicando en el presente llamado implicando en el presente llamado lo siguiente: \$ 28.190.758,35 (Son Pesos veintiocho millones ciento noventa mil setecientos cincuenta y ocho con 35/00)

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 25 de junio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Centro Recreativo Metropolitano La Estación, sito en Av. Roque Sáenz Peña 502 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe – República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/255869?e=0&p=1>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe" - Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874

Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546

e-mail: juegossuramericanos@santafe.gov.ar

s/c 46235 May. 30 Jun. 03

AVISO DE PRORROGA LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002430

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002430 "OBRA ATS 2019-06/07 – CONSTRUCCIÓN DE NUEVA E.T. CARRERAS 132/33/13,2 KV Y VINCULACIÓN L.A.T. FIR-CRR" para el día 30/06/2025 a la hora 1000.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv. Oroño 1260 – 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar

email comprasros@epe.santafe.gov.ar

S/C 46223 May. 30 Jun. 03

CORREDOR VIAL AP-01 - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 "BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: BACHEO Y RECONSTRUCCION PARCIAL EN AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 "Brigadier General Estanislao López".

PLIEGO: sin costo de adquisición.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.598.366.850,00 - IVA incluido.

GARANTIA OFERTA: \$25.983.668,50

PLAZO DE OBRA: 3 (tres) meses.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 11 de JUNIO de 2025 a las 13 hs.

APERTURA DE SOBRES: 11 DE JUNIO de 2025 a las 14hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Oficina Administrativa Autopista Brigadier Estanislao López, sita en Km. 22 de la AP-01, Aldao, Pcia. Santa Fe, Tel.: 341 6499379, mail: ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar.

\$ 135 541719 May. 30 Jun. 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025

OBJETO: "Plan integral renovación Pintura de Puentes Autopista Rosario - Santa Fe".

PLIEGO: sin costo de adquisición

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.362.161.614 - IVA incluido.

GARANTIA OFERTA: \$ 13.621.616,14

PLAZO DE OBRA: 6 (seis) meses.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 11 de JUNIO de 2025 a las 14 hs.

APERTURA DE SOBRES: 11 DE JUNIO de 2025 a las 15hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Oficina Administrativa Autopista Brigadier Estanislao López, sita en Km. 22 de la AP-01, Aldao, Pcia. Santa Fe, Tel.: 3416499379, mail: ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar.

\$ 135 541720 May. 30 Jun. 3

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 08/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 18 de Junio de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 27 de Mayo de 2025.

\$ 450 541933 May. 30 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 14/2025

Liámese a Licitación Pública N° 14/2025-, para la: "Adquisición de equi-

pamiento para ampliación servidor y periféricos Sala de Monitoreo", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 12 Junio de 2025 - 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 40.000
Presupuesto oficial: \$ 40.000.000
Santo Tomé, 22 de Mayo de 2025.

\$ 270 541897 May. 30 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/25

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-10, y hasta 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo PQ1, destinados al asfaltado de calles y bacheos en distintos sectores de la ciudad, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos quinientos noventa y siete millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$597.941.465.-).

Valor del Pliego: Pesos un millón ciento noventa y cinco mil ochocientos ochenta y dos c/93/100 (\$1.195.882,93.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Junio de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 541887 May. 30 Jun. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados al mantenimiento de calles de tránsito pesado en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos ciento diecinueve millones treinta mil quinientos (\$119.030.500.-).

Valor Pliego: Pesos doscientos treinta y ocho mil sesenta y uno (\$238.061.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Junio de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 500 541886 May. 30 Jun. 12

LICITACION PUBLICA N° 017/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de obra nueva de iluminación en bicisenda de calle Citadini entre J. Cervera y J.M. Estrada, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y nueve millones treinta y seis mil (\$149.036.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y ocho mil setenta y dos (\$298.072.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Junio de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 500 541885 May. 30 Jun. 12

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/2025

OBJETO: Licitación Pública para la adquisición de 187 m3 de hormigón tipo h 25.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 26 de mayo de 2024 hasta el 12 de junio de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 12 de Junio de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

FECHA DE APERTURA: 12 de junio de 2025, a las 11:00hs. en la Co-

muna de San Jerónimo del Sauce.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00.- (Pesos diez mil).
\$ 450 541804 May. 30 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

EJECUCIÓN DE OBRA: CORDÓN CUNETA EN SECTOR NORTE

Objeto:

Lote 1: 300 m3 de Hormigón elaborado calidad H-25.

Lote 2: Mano de obra.

Presupuesto oficial:

Lote 1: \$ 52.609.384,43.-.

Lote 2: \$ 90.638.869,65.-

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 04/06/2025 a las 11:45 horas en sede municipal, sito en calle 1 N° 1015 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las Ofertas: El día 04/06/2025 a las 12:00 horas en la Biblioteca de la Municipalidad de Frontera, sito en calle 1 N° 935 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

Frontera, mayo de 2025.

\$ 225 541910 May. 28 Jun. 03

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

LICITACION PÚBLICA (Resolución N° 9.363/25)

OBJETO: Adquisición de 1000 (UN MIL) Liminarias Led

Apertura: el día 13 de Junio de 2025, a las horas 11:00 horas, en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 13 de Junio de 2025.-

Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 13 de Junio de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

COSTO DE PLIEGO: \$5.000.-

\$ 500 541695 May. 28 Jun. 10

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25

OBJETO "CARPETA DE RODAMIENTO ASFALTICO DE CALLES DE BARRIOS COOPERATIVA, TENAGLIA Y DISCIANI"

APERTURA DE OFERTAS Miércoles 2 de julio de 2025 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

IFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco Tel/Fax: 03402- 426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 27 de junio de 2025 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de julio de 2025 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$382.000.000 (pesos trescientos ochenta y dos millones).

\$ 450 541597 May. 27 Jun. 9

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 10/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 1440 m2, espesor 3 c sobre calle Dr. J. Semorile entre Av. Argentina y J. M de Rosas.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 12/06/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 12/06/2025 **Apertura de ofertas:** en sede comunal a las 09:30 hs del 12/06/2025.

Valor del pliego: pesos ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000).

\$ 396 541628 May. 27 Jun. 11

LICITACION PUBLICA N° 11/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 504 m2, espesor 3 cm sobre calle Buenos Aires entre Av. Argentina y Sarmiento.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 12/06/2025.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 12/06/2025.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs del 12/06/2025.
 Valor del pliego: pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000).
 Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000).
 \$ 396 541625 May. 27 Jun. 11

LICITACION PUBLICA N° 12/2025

Objeto: Extensión de red de gas natural por 550 metros lineales.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 12/06/2025.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.00 hs del 12/06/2025.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:30 hs del 12/06/2025.
 Valor del pliego: pesos cien mil (\$ 100.000).
 Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).
 \$ 396 541629 May. 27 Jun. 11

COMUNA DE AREQUITO

Licitación Pública N° 03/2025
 (Ordenanza N° 2266/2025)

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de ciento sesenta metros cúbicos (160 m3) de hormigón elaborado H-21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 9 de junio 2025, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$10.000 (pesos diez mil). Consultas — TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.
 \$ 450 541565 May. 27 Jun. 9

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "NUEVO PLAYÓN Y REFACCIONES GENERALES-PLAZA FLORENCIA CORBALAN". DECRETO N°4354/2025 PRESUPUESTO OFICIAL: \$84.524.632,30 (Pesos ochenta y cuatro millones quinientos veinticuatro mil seiscientos treinta y dos con 30/100) APERTURA OFERTAS: 11/06/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.
 COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 \$ 450 541585 May. 26 Jun. 06

LICITACIÓN PRIVADA

PARA LA PROVISIÓN DE: "300 M3 DE HORMIGÓN H-30" DECRETO N° 4355/25
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$43.638.771,00 (Pesos Cuarenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos setenta y uno)
 APERTURA OFERTAS: 12/06/2025 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
 COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa

Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:
 licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 \$ 450 541582 May. 26 Jun. 06

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2.025

ORDENANZA N° 2779/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 8/2.025 para la venta de una Excavadora con ruedas engomada, Marca Hydromac, Modelo H75, Año 1.984, Motor Perkins 4 cilindros 70 HP, Balde 0,75 m3, Peso 14 TT, usada y en el estado en que se encuentra.
 Base: La excavadora saldrá a la venta con una base de pesos doce millones (\$ 12.000.000).
 Valor del Pliego: \$ 1.500.
 Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 10:30 horas.
 Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 10:45 horas.
 Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, el día 11 de junio de 2.025 a las 11 horas.-Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10 o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprime.gob.ar o iairasca@humbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 10 de junio de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N°8/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com.
 \$ 700 541311 May. 26 Jun. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2.025

ORDENANZA N° 2778/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 7/2.025 para la venta del Tractor marca CBT, Modelo 2105, Año 1.982, Motor Mercedes Benz 110 CV, Transmisión 4x2 6 marchas avance más 2 retroceso, con pala frontal y retroexcavadora posterior con sistema hidráulico independiente, usado y en el estado en que se encuentra.
 Base: El tractor saldrá a la venta con una base de pesos siete millones (\$ 7.000.000).
 Valor del Pliego: \$ 1.500.
 Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 9:30 horas.
 Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 9:45 horas.
 Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, el día 11 de junio de 2.025 a las 10 horas.
 Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprime.gob.ar o iairasca@humbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 10 de junio de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 7/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com.
 \$ 700 541316 May. 26 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACION PUBLICA N° 08/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR TAREAS DE ASFALTADO EN LA CIUDAD DE EL TRÉBOL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRAS URBANAS (PARCIAL).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 09/06/2025, a las 10:00 horas.-.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 09/06/2025, a las 10:30 hs.
 Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.
 DIA DE APERTURA: 09/06/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.
 \$ 450 541320 May. 23 Jun. 5

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
 (Decreto N° 4276/2025)
 SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS UTILITARIOS CABINA DOBLE Y UN UTILITARIO CABINA SIMPLE.
 PRESUPUESTO OFICIAL \$146.100.000 (Pesos Ciento cuarenta y seis millones cien mil)
 APERTURA OFERTAS: 05/06/2025 - 11:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 Villa Gobernador Gálvez, 12 de Mayo de 2025.
 \$ 1000 541287 May. 23 Jun. 5

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE DEMARCACIÓN Y SEGREGACIÓN VIAL"
 Presupuesto Oficial: \$99.000.000 (Pesos Noventa y nueve millones.
 Valor del Pliego: Sin valor.
 Sellado de impugnación: \$200.000 (Pesos Doscientos Mil.-)
 Consulta y Obtención de Pliegos: En la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones. Hora y fecha tope para presentación de ofertas: 10hs. del día 06 de junio de 2025 Fecha y hora de apertura de oferta: 06 de junio de 2025, a las 11hs.
 Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, PS2002 MBM, Rosario, Santa Fe, Argentina.
 \$ 1000 541194 May. 21 Jun. 3

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

Decreto N° 180/2025
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

Objeto: Adquisición de
 LOTE 1
 -3 Electrobombas sumergible estacionarias cloacales, motor eléctrico trifásico para impulsión de un 0=18,70 l/s a una Hman=20,65 mca para esquema de bombeo 2 + 1.
 -3 Br. Tubo Acero Schedule 40 ASTM A53 06" x 6,40 mts (soportar presión >10 kg/cm2)
 -1 Br. Tubo Acero Schedule 40 ASTM A53 08" x 6,40 mts. (soportar presión >10 kg/cm2)
 -3 Válvula de aire triple efecto 2" para líquidos residuales tipo cloacales, Ventosa de triple funcionamiento, con capacidad para evacuar caudal de aire de al menos 1800 m3/h, Volumen de aire extraído de al menos 400 m3/h a 0.6 bar, Presión de funcionamiento hasta 16 bar, Cuerpo y base contruidos en poliamida reforzada con fibra de vidrio.
 -3 Válvulas esclusas aptas para líquidos residuales tipo cloacales, Cuerpo corto para conectar a cañerías de Acero SCH 40 ASTM A53, Diámetro ON 160 mm, de actuación manual con volante.
 -3 Válvulas de retención a bola, de hierro fundido o material apto para líquidos residuales tipo cloacales, Cuerpo corto para conectar a cañería de Acero SCH40 ASTM A53, Diámetro DN 160 mm, Tipo de Montaje Vertical, Rango de temperatura -10 a +60°C.
 -1 Válvula Esclusa de cierre tipo Euro 20 para Cañería de diámetro 315mm, Cuerpo corto.
 -1 Bomba de Achique, Potencia 2 HP o superior, para un caudal aproximado de 50 m3/h.
 30 Mts de Manguera Desagote (tipo manga plana), fabricada en PVC

Reforzado con fibras de poliéster y accesorio para conectar a impulsor de bomba de achique. Apta para líquidos residuales tipo Cloacales.
 -1 Aparejo eléctrico móvil, capacidad aprox. de izaje comprendida entre 250 kg y 500 kg.

LOTE 2

- 1 Tablero de Comando (según detalle de materiales en Anexo Pliego Gral. de Bases y Condiciones)
 - 1 Tablero de Transferencia Automática (según detalle de materiales en Anexo 1 Pliego Gral. de Bases y Condiciones)
 Destinados a Ejecución de Obra "Optimización y Mejoras de Desagües de Efluentes Cloacales de la Ciudad de Malabrigo". La Adjudicación se hará por ítems. -
 Plazo de Entrega: Sesenta (60) días corridos desde la comunicación de adjudicación.
 Presentación de Ofertas: Hasta el día 02 de JUNIO de 2025, a las 13:00 hs.
 Fecha de apertura: 03 de JUNIO de 2025, a las 10:00 hs.
 Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798. Informes y Consultas: E-mail: obraspublicas@malabrigo.gov.ar.
 Ventas de Pliegos: Administración Municipal, de lunes a viernes de 0700 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. Valor del pliego: Pesos Cuarenta y dos mil con 00/100 (\$42.000,00).
 \$ 450 541142 May. 21 Jun. 3

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

OBJETO: Adquisición de un tractor nuevo 0 km, con dirección hidráulica, potencia entre 90 y 100 HP; con un valor de hasta \$50.000.000 (con fondos propios), y con entrega inmediata, o plazo máximo de 7 días de entrega, una vez notificada la adjudicación, en el domicilio de la Comuna Local.
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 19 de Mayo de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 hs. hasta el día 03 de Junio de 2025 a las 9 hs.
 Recepción de ofertas: en Sede Comunal hasta las 10 hs. del día 03 de Junio de 2025.-
 Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-
 \$ 450 541176 May. 20 Jun. 26

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. OLIVERA JOSE RODOLFO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Mayo de 2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 100 541814 May. 30 Jun. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FERES DELFINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19 de Mayo de 2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 541812 May. 30 Jun. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada AMARILLO MARGARITA ELENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Mayo de 2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 100 541813 May. 30 Jun. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CORDOBA JORGE VICENTE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se pre-

senten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/05/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 541301 May. 23 Jun. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PE-REYRA NAZARIO CIPRIANO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/05/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 541300 May. 23 Jun. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GARAY ORLANDO HUGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/05/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 541299 May. 23 Jun. 5

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. LUJAN, Débora Analía, DNI 35.875.186, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "MONTES DE OCA, K. y W. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 30/05/2025.- Disposición Nro. 44/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los adolescentes; MONTES DE OCA, KAREN IVANA, DNI 48.134.365, F/N 09/12/2007 y MONTES DE OCA, WALTER AGUSTÍN, DNI 49.791.547, F/N 05/10/2009, hijos de la Sra. LUJAN, Débora Analía, DNI 35.875.186, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, y del Sr. MONTES DE OCA, Walter Juan, DI 24.254.169, argentino mayor de edad, prefallecido -cfr. Partida de Defunción T° II, ACTA 37, AÑO 2018 – Registro Civil de la ciudad de Puerto Gral. San Martín - (art. 51, 60 y ss; de la Ley 12.967, y de su del Decreto Reglamentario). Privar a la progenitora de la responsabilidad parental, conforme art. 700, incs. b) y C) del CCyCN; ARTICULO N° 2: Proponer por ante el Juzgado de Familia competente la Resolución Definitiva sugerida fundadamente por este Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que, prima facie, se considere la posibilidad de que se declare la TUTELA conjunta (art. 104 del CCyCN) de los adolescentes en favor de la Sra. ACOSTA, Dora del Valle, DNI N° 10.064.633, argentina, mayor de edad, abuela por línea paterna, y de la Sra. MONTES DE OCA, Priscila Florencia Yamila, DNI N.º 44.066.473, argentina, mayor de edad, hermana paterna, ambas con domicilio en calle San Luis Nro. 38 de la ciudad de Puerto San Martín, Provincia de Santa Fe, de trámite por ante el Juzgado de Familia de San Lorenzo, de corresponder), sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO.: Melania Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a

de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46254 Jun. 03 Jun. 05

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 02 de Junio de 2025.

SR. MAXIMILIANO RAUL LEGUIZA, DNI 35.166.005/ Sra. PATRICIA DEL CARMEN GAMARRA, DNI 30.482.573

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MAXIMO NAZARENO ISAIAS LEGUIZA GAMARRA, DNI 57.134.219 y JONAS GABRIEL GAMARRA, DNI 58.172.296 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 02 de Junio de 2025, DISPOSICIÓN N° 149/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE:A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a MAXIMO NAZARENO ISAIAS LEGUIZA GAMARRA, DNI 57.134.219, FN 27/08/2018 y JONAS GABRIEL GAMARRA, DNI 58.172.296, FN 02/05/2020, hijos de la Sra. PATRICIA DEL CARMEN GAMARRA, DNI 30.482.573 y del Sr. MAXIMILIANO RAUL LEGUIZA, DNI 35.166.005, el niño Máximo Nazareno Isaías, ambos con domicilio en calle 21 de Septiembre 727 de Granadero Baggoria. B.- SUGERIR al Juzgado competente en el control de legalidad de la presente medida, que MAXIMO NAZARENO ISAIAS LEGUIZA GAMARRA, DNI 57.134.219 y JONAS GABRIEL GAMARRA, DNI 58.172.296, accedan a una TUTELA en favor de Agustín Eduardo Ga-

marra, DNI 45.029.078. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de PATRICIA DEL CARMEN GAMARRA, DNI 30.482.573 y del Sr. MAXIMILIANO RAUL LEGUIZA, DNI 35.166.005, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de los niños.- E.- DISPONER, notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46257 Jun. 03 Jun. 05

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 02 días del mes de junio de 2025, se procede a notificar mediante el presente a la Suboficial de Policía N.I. 709.212 Teresa Isabel Gutierrez de la Resolución del Sr. Jefe de Policía de Provincia (D.5) Nro. 1441 de fecha 28/10/2024 de la cual se transcriben sus partes fundamentales: Art.1º) No ha lugar a lo solicitado por el Jefe de la Unidad Regional II-Dpto. Rosario-, mediante el Art. 2º de la Resolución N° 008 que dictara en fecha 31/01/2023 en cuanto a la solicitud de aplicación de la medida disciplinaria consistente en suspensión de empleo para con el Suboficial de Policía N.I. 709.212 Teresa Isabel Gutierrez, numerario de la esa regional, por infracción a las faltas administrativas establecidas en el Art. 41, inc. b)-punto 11-e inc.e), ambas del Dcto. Reglamentario N°461/15 de la L.P.P., ello con el agravante del Art. 42 de la misma ley, en base a lo antes expuesto. Art. 2º) Implantar el pase a situación de revista de disponibilidad del Suboficial de Policía N.I. 709.212 Teresa Isabel Gutierrez, a partir del dictado de la presente resolución, conforme al Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N°12.521/06, con los alcances de los Arts. 132,133 y 136 del R.S.A., con privación de arma reglamentaria y credencial policial; en mérito a lo expresado. Art. 3º) Solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, vía Secretaría de Seguridad Pública, se aplique la medida

depurativa de destitución al Suboficial de Policía N.I.709.212 Teresa Isabel Gutierrez, por infracción a las faltas administrativas establecidas en el Art. 41 inc. b)-punto 11- e inc. e) ambas del Dcto. Reglamentario N°461/15 de la Ley del Personal Policial N°12.521/06, ello con el agravante del Art. 42 de la citada ley, conforme a lo normado en el Art. 44 inc. c) -punto 1-de dicha norma; en base a lo antes considerado. Art. 4º) Dar intervención a la Dirección General de Administración, para facultándola a realizar las gestiones y trámites correspondientes, tendientes a hacer cesar la totalidad de los haberes del Suboficial de Policía N.I. 709.212 Teresa Isabel Gutierrez, ello en consonancia con el Art. 113 de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06 y la Resolución Ministerial N° 2.076/18; en mérito a lo antes considerado. Art. 5º) Para hacer saber a la causante, toma de conocimiento y registro, Gírese copia del presente acto resolutorio al Departamento Personal (D-1) y a la Dirección General de Administración, conforme lo ordenado en el Art. 4º del presente acto resolutorio; cumplido, Elévese al Superior Gobierno Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2076/18. Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 28 de octubre de 2024. Fdo.: Lic. Luis Pablo Martín Maldonado-Director General de Policía-Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe-. Se le hace saber al causante el contenido del acto resolutorio conforme lo establecido en la Resolución Ministerial N°2372/23.

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 02 de junio de 2025. Fdo. Subdirector de Policía Sergio A. Sterli, Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46259 Jun. 03 Jun. 05

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 3 de Junio de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:ROSARIO

1.-TORINO S.A Matricula Individual DESCONOCIDA,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GENOVA 8363 de la localidad de:ROSARIO, identificado como Lote 4 Manzana 53 plano N°120428/1986,Partida inmobiliaria N° 16-03-14 312626/0066-3 inscripto en el dominio Tomo 479A Folio 228 N°140831 , Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009455-7 iniciador:VASCONCELL ROSA ESTER.

2.-MARIA ELENA PASQUINI DNI 5554365,LILIANA BEATRIZ NAVARRETE PASQUINI, ELSA SUSANA NAVARRETE PASQUINI Matricula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AV GENOVA 7826 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 41 manzana S/N° plano N°52948/1967,Partida inmobiliaria N°16-03-14-312571/0078,-16-03-14-312571/0083(pasillo), inscripto en el dominio Tomo 326B Folio 1037 N°103784, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009772-7, iniciador ZURRIAN PAULINO.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD PEREZ.

3-RICARDO DANIEL CHIRDO Matriculas individuales 11.448.189,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:RICHERI 2245 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 1 manzana B3 plano N°33205/1962, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339489/0020-3 inscripto en el dominio Tomo 390 Folio 426 N.º 116327 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009717-4, iniciador:ACOSTA ZULMA MARIA

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD VILLA G GALVEZ

4-PALMAR S.A.C.I.Y.F Matriculas individuales DESCONOCIDAS,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CHUBUT 1320 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 20 manzana G plano N°59025/1969, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344232/0145-3 inscripto en el dominio Tomo 353C Folio 1826 N.º180445 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009540-8, iniciador:FELTES DANTE ADRIAN

DEPARTAMENTO SAN LORENZO – LOCALIDAD SAN LORENZO.

5.-FRANCISCO DEL ROSARIO ORTIZ Matricula Individual DESCONO-

CIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRAY GARCIA 3107 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 14 manzana I plano N°56691/1951, Partida inmobiliaria N°15-03-06 200091/0148-0, inscripto en el dominio Tomo 135 Folio 304 N° 131149 Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte 01502-0009716-3 Iniciador: GODOY RICARDO.

DEPARTAMENTO SAN LORENZO – LOCALIDAD TIMBUES

6.-BENZADON SOL SUSANA Matrícula Individual LC 1765586 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GUEMES 1096 de la localidad de: TIMBUES, identificado como lote 13 manzana A plano N°53541/1968, Partida inmobiliaria N° 15-01-00 810946/0080-5, inscripto en el dominio Tomo 244 Folio 407 N° 174984, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.n° 01502-0009636-0, iniciador: RODRIGUEZ MIRTA ALEJANDRA

7.-RUBEN LUIS BRAVO LE 6183858 /MIRTA MARIA BRAVO DE VACHE LC 5599459 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO 109 de la localidad de: TIMBUES, identificado como Lote 1 y 16 Manz B plano N°95509/1978 Partida inmobiliaria N°15-01-00 200788/0020-2, inscripto en el dominio Tomo 167 Folio 221 N.°126299, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0009634-8, iniciador SAGRIPANTI ZULEMA BEATRIZ.

DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ – LOCALIDAD FIRMAT

8.-CARLOS ALBERTO PURALE DNI 11.025.482 / MARIA CRISTINA FERRARI DE PURALE DNI 13.320.070 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LUIS 864 de la localidad de: FIRMAT, identificado como lote A Manz S/N° plano N°261721/2023 ,Partida Inmobiliaria N°17-06-00 867011/0000-9 inscripto en el dominio Tomo 451 Folio 370 N.° 265235, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009081-6, iniciador: GODOY JOSE FABIAN.

9.-PEREZ PIEDAD DNI 3066301, RIPOL JUAN MARIA DNI 6104869, RIPOLL MARIA ESTHER, OTERO NORA ALICIA DNI 12841132, OTERO ESTHER SUSANA DNI 1420837 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :ARTIGA 956 de la localidad de: FIRMAT, identificado como UNIDAD 1(00-01) manzana S/N° plano N°137103/1995 Partida inmobiliaria N.°17-06-00 867104/0005-7, inscripto en el dominio Tomo 91 Folio 222 N°4714, Departamento GENERAL LOPEZ ,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0008794-8, iniciador GONZALEZ CARLOS ALBERTO.

DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ – LOCALIDAD VENADO TUERTO

10.-OMAR ARIEL MONCCHUTTI / MARIA DEL HUERTO SOLA DE MONCHIUTTI, Matrículas individuales DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle CHACABUCO 1415 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 8 manzana S/N° plano N°270580/2024, Partida inmobiliaria N°17-13-04 357441/0063-9, inscripto en el dominio Tomo 272 Folio 475 N.°174341 Departamento GENERAL LOPEZ Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte.01502-0009785-3, iniciador FERELA FABIANA ALEJANDRA.

S/C 46219 Jun. 03 Jun. 05

C.A.S. – LOTERIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N° 239

Santa Fe de 29 MAY 2025

VISTO

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 00302-0232908-5 del sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Dirección General de Comercialización informa sobre la situación en que se encuentra Valeria Anabel Vago, CUIT N° 27-28914747-6, titular de la Agencia Oficial N° 7350/00, con domicilio comercial en calle Alvarez Condarco Bis N.° 792 de la localidad de Rosario, departamento Rosario de esta Provincia, la cual se encuentra con su comercialización suspendida desde fecha 13 de Enero del 2025 por falta de cancelación de las sumas adeudadas a la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe;

Que pese a las intimaciones cursadas, se recayó en la necesidad de cobrar el saldo adeudado en concepto de capital e intereses mediante la ejecución de las pólizas de caución N° 295079 y 301431 aseguradas por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada;

Que la permissionaria también es titular de dos Subagencias Oficiales,

por un lado, la Subagencia Oficial N.° 7350/01, con domicilio comercial en Avenida Pellegrini N.° 5502 de la localidad de Rosario, departamento Rosario, y por el otro lado, la Subagencia Oficial N.° 9157/05, con domicilio comercial en calle Los Alamos N° 109 de la localidad de Funes, departamento Rosario, ambas de esta Provincia;

Que el artículo 2° del Reglamento de Permisarios aprobado por Decreto N.° 1179/11 establece que "El otorgamiento de los permisos será competencia de la Caja de Asistencia Social (...) quien podrá limitar el número de permisarios cuando lo estime conveniente, habilitar nuevos y/o revocar permisos otorgados, sin expresión de causa o motivo alguno y sin derecho a reclamo de indemnización por parte del permisario. El cese del permiso se producirá de pleno derecho con la sola comunicación de la Caja en tal sentido";

Que el artículo 54° del Reglamento de Permisarios, Decreto N° 1179/11, dispone que se podrán revocar los permisos en los siguientes casos: inciso 9) la falta de cancelación, no obstante haber sido debidamente intimado, de las sumas adeudadas por los Agentes Oficiales a la Caja por cualquier concepto, y por los Subagentes a los Agentes Oficiales de los cuales dependen";

Que la Dirección General de Comercialización entiende que, analizados los hechos y a la luz de la normativa reglamentaria citada, corresponde proceder a la revocación de los permisos precarios que oportunamente se le otorgaran a Valeria Anabel Vago, aplicando la sanción prevista en el artículo 54° inciso 9 del Decreto N.° 1179/11 respecto a la Agencia Oficial N.° 7350/00. y por aplicación del artículo 20 del mismo cuerpo legal para las Subagencias Oficiales N° 7350/01 y 9157/05;

Que se procedió al retiro de las terminales captadoras de apuestas otorgadas en comodato y demás equipamiento provisto por B-Gaming S.A.; Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha tomado la intervención de su competencia, no teniendo objeción alguna que formular;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 2°, inciso 10, del Decreto N° 4057/89;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE
LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar el permiso precario oportunamente otorgado a Valeria Anabel Vago, DNI 28.914.747, CUIT N° 27-28914747-6, titular de la Agencia Oficial N° 7350/00, con domicilio comercial en calle Alvarez Condarco Bis N° 792 de la localidad de Rosario, departamento Rosario de esta Provincia, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 54°, inciso 9 del Reglamento de Permisarios de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, aprobado por Decreto N° 1179/11.

ARTÍCULO 2°.- Revocar el permiso precario oportunamente otorgado a Valeria Anabel Vago, DNI 28.914.747, CUIT N° 27-28914747-6, titular de la Subagencia Oficial N° 7350/01. con domicilio comercial en Avenida Pellegrini N° 5502 de la localidad de Rosario, departamento Rosario de esta Provincia, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Permisarios de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, aprobado por Decreto N° 1179/11.

ARTÍCULO 3°.- Revocar el permiso precario oportunamente otorgado a Valeria Anabel Vago, DNI 28.914.747, CUIT N° 27-28914747-6, titular de la Subagencia Oficial N° 9157/05, con domicilio comercial en calle Los Alamos N° 109 de la localidad de Funes, departamento Rosario de esta Provincia, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° del Reglamento de Permisarios de la Caja de Asistencia Social — Lotería de Santa Fe, aprobado por Decreto N° 1179/11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a las áreas a las que les compete el trámite de autos, a la empresa B-Gaming S.A. y cumplido archívese.

Sr. DANIEL DI LENA

Vicepresidente Ejecutivo

DRA. MARIA JOSE ORECCHIA

Coordinadora Gral de Comercialización

S/C 46252 Jun. 3

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N° 241

Santa Fe, 29 MAY 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 00302-0235561-1 del Sistema de Información de Expedientes, que tramita la revocación de un permiso precario; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita la revocación del permiso precario que fuera otorgado para funcionar como Agente Oficial N° 9168/00 de esta Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, en la localidad de Galvez, departamento San Jeronimo de esta provincia, por fallecimiento de su titular Roberto Raúl Trabuchi;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de Per-

misionarios aprobado por Decreto N° 1179/11, las herederas del señor Trabuchi manifestaron de manera unánime y definitiva su voluntad de no continuar con la explotación del permiso, por lo que debería procederse a su revocación automática;

Que evaluado el tema en cuestión por la Dirección General de Comercialización, dentro del programa integral comercial, entiende que corresponde aplicar la regla prevista en el primer párrafo del art. 35 del Decreto N° 1179/11, procediendo a la revocación automática del permiso mencionado;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha tomado la intervención de su competencia, no teniendo objeción alguna que formular;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 2°, inciso 10, del Decreto N° 4057/89;

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA DE
ASISTENCIA SOCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Revocar el permiso precario por fallecimiento de su titular Roberto Raúl Trabuchi, el que le fuera oportunamente otorgado para funcionar como Agencia Oficial N° 9168/00, en el domicilio comercial de Avenida 25 de Mayo N° 819 de la localidad de Galvez, departamento San Jerónimo de esta provincia.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a los interesados, debiendo estos retirar del local comercial todo aquello que lo identifique como permisionario y entregar la totalidad del equipamiento oportunamente provisto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las áreas a las que les compete el trámite de autos, a la empresa B-Gaming S.A. y cumplido archívese.

Sr. DANIEL DI LENA
Vicepresidente Ejecutivo
DRA. MARIA JOSE ORECCHIA
Coordinadora Gral de Comercialización
S/C 46253 Jun. 3

**PROVINCIA DE SANTA FE - PODER EJECUTIVO
AÑO 2025 - 210 AÑOS DEL CONGRESO DE
LOS PUEBLOS LIBRES**

Número RES-2025-00000742-APPSF-PE#MDP

SANTA FE, Martes 3 de Junio del 2025

Referencia: 00701-0154002-6

VISTO:

El expediente N° 00701-0154002-6 del registro del Sistema de información de expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0508/25 se creó el Programa Provincial "Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés", con el objeto de fomentar la creación de herramientas financieras que permitan a sectores productivos santafesinos realizar inversiones de desarrollo y fortalecimiento;

Que el Ministerio de Desarrollo Productivo es la autoridad de aplicación del programa referenciado, detentando facultades suficientes para el dictado del presente acto administrativo;

Que la Dirección Provincial de Administración y Finanzas inicia la gestión tendiente a la determinación de las condiciones de las líneas de crédito que resultan cruciales para el apoyo a la política de desarrollo productivo impulsada por esta Jurisdicción;

Que en virtud de ello se proponen las siguientes líneas de créditos:

1° Línea de Crédito:

Destino: capital de trabajo.
Monto total de la línea: \$ 1.000.000.000.
Destinatario: productores y empresas santafesinas con certificado MiPyME, de todos los sectores económicos.
Monto máximo por solicitante: hasta \$ 100.000.000.
Plazo de amortización: hasta dieciocho (18) meses.
Sistema de amortización: alemán.
Tasa de interés aplicable para el solicitante: TAMAR + 2 pp.
Periodicidad de pago: mensual.
Moneda: pesos.

Comisión del banco: sólo las vinculadas a la constitución de garantías, seguros, gastos y costos que correspondan al referido préstamo.
Garantías: a satisfacción del banco.
Plazo de vigencia de la línea de crédito: hasta el 31/12/2025 o el agotamiento del cupo, lo que ocurra primero.

2° Línea de Crédito:

Destino: inversión productiva.

Monto total de la línea: \$ \$ 1.000.000.000.

Destinatario: productores y empresas santafesinas con certificado MiPyME, de todos los sectores económicos.

Monto máximo por solicitante: hasta \$ 150.000.000.

Plazo de amortización: hasta treinta y seis (36) meses.

Sistema de amortización: alemán.

Tasa de interés aplicable para el solicitante: TAMAR + 3 pp.

Periodicidad de pago: mensual.

Moneda: pesos.

Comisión del banco: sólo las vinculadas a la constitución de garantías, seguros, gastos y costos que correspondan al referido préstamo.

Garantías: a satisfacción del banco.

Plazo de vigencia de la línea de crédito: hasta el 31/12/2025 o el agotamiento del cupo, lo que ocurra primero;

Que en pos de lograr que en el mercado financiero existan dos líneas de créditos que posean tales características se propone otorgar a todas las entidades financieras que deseen formar parte del Programa "Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés", una bonificación de tasa de interés de 14 p.p.a (catorce puntos porcentuales anuales) para la "1° Línea de crédito" y de 20 p.p.a (veinte puntos porcentuales anuales) para la "2° Línea de crédito" por cada crédito;

Que con la presente propuesta de financiamiento se pretende impulsar a las entidades bancarias a adherirse a este Programa a fin de poder financiar hasta \$ 10.000.000.000 en las líneas de crédito referidas;

Que a tales fines se determina un cupo de \$ 1.000.000.000 por línea de crédito y por cada entidad financiera que desee formar parte del Programa pudiendo adherirse a ambas líneas de crédito, accediendo al máximo en cada una de ellas;

Que, a los fines de su implementación, se hace necesario aprobar un modelo de convenio a suscribirse con las entidades financieras;

Que consta en autos pedidos de informes por parte de diferentes entidades bancarias referentes a las tasas de interés aplicables a créditos de inversión otorgando viabilidad técnica a la acción impulsada, prestando en forma complementaria su conformidad a la Dirección General de Inversiones para la prosecución de la gestión;

Que la Dirección General de Administración prestó conformidad a la presente gestión y efectuando la correspondiente imputación presupuestaria del Pedido de Contabilización N° 697/25 -SIPAF- con nivel de autorización de Secretaría de Hacienda de la Provincia, previendo la existencia de cuota financiera en el trimestre respectivo conforme la Resolución N° 001/25 del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho, no oponiendo reparo a la presente gestión;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14224 y el Decreto N° 0508/25,-

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°: Apruébanse las siguientes condiciones financieras de las líneas de crédito de interés del gobierno provincial, en el marco del Programa "Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés":

1° Línea de Crédito:

Destino: capital de trabajo.
Monto total de la línea: \$ 1.000.000.000 (PESOS MIL MILLONES).
Destinatario: productores y empresas santafesinas con certificado MiPyME, de todos los sectores económicos.
Monto máximo por solicitante: hasta \$ 100.000.000 (PESOS CIENTO MILLONES).
Plazo de amortización: hasta dieciocho (18) meses.
Sistema de amortización: alemán.
Tasa de interés aplicable para el solicitante: TAMAR + 2 pp.
Periodicidad de pago: mensual.
Moneda: pesos.

Comisión del banco: sólo las vinculadas a la constitución de garantías, seguros, gastos y costos que correspondan al referido préstamo.
Garantías: a satisfacción del banco.
Puntos de bonificación a cargo de la Provincia por cada crédito otorgado: 14 p.p.a. (catorce puntos porcentuales anuales).
Plazo de vigencia de la línea de crédito: hasta el 31/12/2025 o el agotamiento del cupo, lo que ocurra primero.

2° Línea de Crédito:

Destino: inversión productiva.
Monto total de la línea: \$ 1.000.000.000 (PESOS MIL MILLONES).
Destinatario: productores y empresas santafesinas con certificado MiPyME de todos los sectores económicos.
Monto máximo por solicitante: hasta \$ 150.000.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES).

Plazo de amortización: hasta treinta y seis (36) meses.
 Sistema de amortización: alemán.
 Tasa de interés aplicable para el solicitante: TAMAR + 3 pp.
 Periodicidad de pago: mensual.
 Moneda: pesos.
 Comisión del banco: sólo las vinculadas a la constitución de garantías, seguros, gastos y costos que correspondan al referido préstamo.
 Garantías: a satisfacción del banco.
 Puntos de bonificación a cargo de la Provincia por cada crédito otorgado: 20 p.p.a. (veinte puntos porcentuales anuales).
 Plazo de vigencia de la línea de crédito: hasta el 31/12/2025 o el agotamiento del cupo, lo que ocurra primero.-
ARTÍCULO 2°: Determinase, para las líneas que se aprueban en el artículo precedente, que se financiará hasta un monto total de \$ 10.000.000.000 (PESOS DIEZ MIL MILLONES) y/o hasta que finalice el periodo de inscripción determinado en el artículo 5°.-
ARTÍCULO 3°: Determinase que los bancos y/o instituciones financieras que deseen formar parte del Programa podrán acceder a un financiamiento de \$ 1.000.000.000 (PESOS MIL MILLONES) por cada línea de crédito prevista en el artículo 1°, pudiendo adherirse a ambas líneas, accediendo al máximo en cada una de ellas.-

ARTÍCULO 4°: Determinase que se otorgará a las entidades financieras que se adhieran al Programa la suma equivalente a los puntos de bonificación a cargo de la Provincia por cada crédito que fuera otorgado, contando con la previa intervención de la Dirección General de Inversiones, conforme lo establecido en la presente resolución.-
ARTÍCULO 5°: Dispóngase como período de inscripción para gozar de los beneficios previstos en el presente, el término de treinta (30) días corridos desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y/o hasta que se agote el cupo establecido en el artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 6°: Apruébase el modelo de convenio específico de colaboración a suscribir entre la entidad financiera y la provincia de Santa Fe, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.-
ARTÍCULO 7°: Publíquese en medios de difusión masiva la presente convocatoria por intermedio de la Dirección General de Relaciones Institucionales, Comunicación Social y Eventos.-
ARTÍCULO 8°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-
 PUCCINI Gustavo José
 S/C 46231 Jun. 3

**PROVINCIA DE SANTA FE - PODER EJECUTIVO
 AÑO 2025 - 210 AÑOS DEL CONGRESO DE
 LOS PUEBLOS LIBRES
 HOJA ADICIONAL DE FIRMAS ANEXO**

Convenio Colaboración

Provincia de Santa Fe – “Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés”

En la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de

de 2025, entre la Provincia de Santa Fe, con domicilio en 3 de Febrero N° 2649 de esta Ciudad, representada en este acto por el Ministro de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe, Lic. Gustavo José PUCCINI, D.N.I. N° 26.664.571, (en adelante LA PROVINCIA), por una parte, y el, C.U.I.T. N°, con domicilio en de la ciudad de, provincia de, representado en este acto por su Sr., D.N.I. N° (en adelante EL BANCO) por la otra parte, todos ellos con facultades suficientes para este acto; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0508/25 se creó el Programa Provincial “Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés”, con el objeto de fomentar la creación de herramientas financieras que permitan a sectores productivos santafesinos realizar inversiones de desarrollo y fortalecimiento;
 Que mediante Resolución N° de fecha de del Ministerio de Desarrollo Productivo se determinaron las condiciones de las líneas de crédito que es interés del gobierno provincial fomentar;
 Que EL BANCO ha demostrado interés de adherirse al Programa provincial “Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés” y ofrecer una línea de crédito conforme las condiciones dispuestas por resolución ju-

risdiccional de la Autoridad de Aplicación;
 Por todo ello, y por el interés coincidente de LA PROVINCIA y EL BANCO en el impulso y desarrollo de la actividad productiva en la provincia de Santa Fe, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente convenio, sujeto a los siguientes términos y condiciones que a continuación se detallan:
PRIMERA: El objeto del Convenio consiste en la implementación de un mecanismo de bonificación de tasa de interés a cargo de LA PROVINCIA, aplicable a los Beneficiarios de las LÍNEAS CREDITICIAS desarrolladas por EL BANCO, de acuerdo al destino y características que se detallan en la cláusula segunda.
SEGUNDA: EL BANCO se obliga a crear y ofrecer dentro de su entidad, en el término de quince (15) días desde la suscripción del presente, una línea de crédito conforme las siguientes condiciones:
° Línea de Crédito:
 Destino:
 Monto total de la Línea: \$ 1.000.000.000 (PESOS MIL MILLONES).
 Destinatario: productores y empresas santafesinas con certificado MiPyME, de todos los sectores económicos.
 Monto máximo por solicitante: hasta \$ (Pesos).
 Plazo de amortización: hasta () meses.
 Sistema de amortización:
 Tasa de interés aplicable para el solicitante: Periodicidad de pago:
 Moneda: pesos.
 Comisión del banco: sólo las vinculadas a la constitución de garantías, seguros, gastos y costos que correspondan al referido préstamo.
 Garantías: a satisfacción del banco.
 Plazo de vigencia de la línea de crédito: hasta el 31/12/2025 o el agotamiento del cupo, lo que ocurra primero.
TERCERA: La PROVINCIA se obliga a subsidiar la tasa de interés aplicable por cada crédito que cuente con certificado de elegibilidad por parte del Ministerio de Desarrollo Productivo, en(.....) P.P.A. (puntos porcentuales anuales) de subsidio por cada período de interés o en una cantidad menor de puntos porcentuales anuales, para que la tasa de interés que deba abonar el Beneficiario de un préstamo -en cada período- no resulte superior a una Tasa Nominal Anual (TNA) del %
 El certificado de elegibilidad emitido por el Ministerio de Desarrollo Productivo deberá estar suscrito por al menos dos personas de las que se mencionan a continuación: Juan Pablo Batistelli; Guillermo R. Beccani; Ignacio A. Mántaras; Leila Widder, Gustavo Rezzoaglio, Marcela Aeberhard, Verónica Geese, María Cecilia Mijich y/u Oscar G. Fernández.
CUARTA: El BANCO en forma complementaria se obliga a los siguientes actos:
 A.-) Habilitar un cupo de límite de crédito para la línea crediticia, según se detalla en la cláusula segunda del presente Convenio.
 B.-) Difundir el Programa “Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés” dentro de su página web oficial y/o cualquier medio de difusión que cuente la entidad financiera, respetando los logos propios del referido programa.
 C.-) Asesorar a los solicitantes en lo que respecta a la integración de sus carpetas de crédito.
 D.-) Proporcionar a los solicitantes la documentación que deben suscribir para la instrumentación de las operaciones y, en especial, para la obtención de las bonificaciones de tasas de interés.
 E.-) Recepcionar todas las solicitudes de financiamiento enmarcado en el presente convenio, evaluar la capacidad crediticia del mismo y en caso de ser sujeto preliminar de crédito, requerir al Ministerio de Desarrollo Productivo y/o al que en el futuro lo reemplace que emita el certificado de elegibilidad. A tales fines deberá cargar los datos de la forma o a través de la modalidad, plataforma y/o sistema que indique la Dirección General de Inversiones y/o la que en el futuro la reemplace del Ministerio de Desarrollo Productivo.
 F.-) Otorgar a todos los productores y empresarios un trato igualitario en cuanto a las condiciones de acceso a la línea de crédito sin distinguir entre solicitantes clientes y no clientes.
 G.-) Garantizar la transparencia de la información proporcionada a los potenciales beneficiarios y cumplir con las regulaciones vigentes y buenas prácticas bancarias.
 H.-) No exigir como condición para el otorgamiento del préstamo otros servicios bancarios ajenos a los mismos, ni cobrar ningún tipo de gasto administrativo, comisión u otra erogación, excepto las vinculadas a la constitución de garantías, seguros, gastos y costos que correspondan al referido préstamo.
 I.-) Mantener indemne a la Provincia por las operaciones crediticias acordadas, así como comunicar cualquier circunstancia que implique la baja del préstamo objeto de los beneficios previstos en el presente.
 J.-) Enviar a LA PROVINCIA el listado de MiPyMEs a las que se les otorguen los créditos bonificados por LA PROVINCIA.
 K.-) Enviar un informe entre los días 1 y 10 de cada mes calendario a LA PROVINCIA, por correo electrónico a santafeactiva@santafe.gov.ar. Dicho informe deberá ser enviado en archivo PDF en hoja membretada y estar suscrito por los funcionarios autorizados del BANCO con carácter de declaración jurada. El informe que se curse deberá contener: a) el estado de la cartera de los créditos vigentes con bonificación de tasa de interés al último día del mes anterior y el monto de la solicitud a debitar

en concepto de pago de cada bonificación (Anexo I); b) una planilla con el detalle individual de las operaciones de crédito liquidadas con bonificación de tasa en el marco del Convenio y el soporte magnético respectivo (Anexo II).

QUINTA: El monto total de los créditos que bonificará LA PROVINCIA, será de \$

..... (PESOS).

SEXTA: LA PROVINCIA tomará a su exclusivo cargo la bonificación en la tasa de interés indicada para las líneas crediticias detalladas en la cláusula segunda sobre los préstamos que se otorguen, sólo para aquellos solicitantes que cuenten con créditos aprobados de acuerdo a los términos, condiciones y requisitos emergentes del presente Convenio; cumplan las restantes condiciones establecidas por EL BANCO y suscriban la documentación, formularios, instrumentos y garantías que al efecto este determine.

SÉPTIMA: LA PROVINCIA en forma complementaria se obliga a los siguientes actos:

A.-) Bonificar la tasa de interés, en la cantidad de puntos porcentuales anuales establecidos en la cláusula tercera y hasta el cupo máximo bonificable de la línea crediticia.

B.-) Difundir con EL BANCO las características de la línea crediticia.

C.-) Gestionar las partidas presupuestarias necesarias y suficientes para afrontar los compromisos de subsidiar la tasa de interés que adquiere a partir del presente Convenio y dictar los actos administrativos previos correspondientes a fin de poder cumplimentar el circuito de pago de las bonificaciones de tasa de interés, de acuerdo a lo establecido en este Convenio.

D.-) Solicitar toda la información necesaria a los efectos de emitir el Certificado de Elegibilidad en tanto reviste el carácter de condición excluyente para que el Beneficiario pueda solicitar la asistencia crediticia.

E.-) Efectuar controles formales de la información remitida por EL BANCO, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula. En caso de existir diferencias se notificará al BANCO lo pertinente por escrito.

F.-) Abonar al BANCO, en cada fecha que corresponda, los importes a su cargo correspondientes a la bonificación de la tasa de interés por cada crédito, hasta el último día hábil del mes siguiente al vencimiento de las cuotas, de acuerdo a los términos establecidos en la presente Cláusula.

OCTAVA: LAS PARTES de común acuerdo podrán modificar y/o ampliar las cláusulas del presente Convenio, a través de Adenda.

NOVENA: Las partes acuerdan que dentro de los quince (15) días corridos de recibido por LA PROVINCIA el informe en la Cláusula cuarta y verificados los montos imputados a cada operación, LA PROVINCIA procederá a transferir a la cuenta de titularidad del BANCO, CBU:, el importe resultante que corresponda abonar, en concepto de bonificación de tasas de interés a su cargo, notificando dicho pago a la casilla de correo electrónico del BANCO a saber:

DÉCIMA: Las partes acuerdan que serán causales de pérdida de la bonificación de tasa de interés a cargo de LA PROVINCIA cuando:

A.-) El Beneficiario de la operación no cancele en su totalidad al vencimiento de una cuota, los servicios de capital y/o interés del préstamo respectivo. A partir de esa fecha, LA PROVINCIA dejará de abonar la bonificación siéndole exigible al Beneficiario la tasa de interés originaria sin bonificación, la que se podrá recuperar a partir del momento en que cancele la deuda exigible por EL BANCO y para las cuotas sucesivas. Si el Beneficiario incurre en mora en el pago de las cuotas del préstamo, pero regulariza su situación en el plazo máximo de noventa (90) días corridos contados desde que se produjo la mora, LA PROVINCIA bonificará los importes correspondientes como si la mora no existiese. En caso que la mora supere los noventa (90) días corridos y hasta los ciento ochenta (180) días corridos de producida la misma LA PROVINCIA suspenderá temporalmente la bonificación hasta que el beneficiario regularice su situación. Una vez cumplidos los ciento ochenta (180) días corridos desde la mora sin que el beneficiario regularice su situación LA PROVINCIA dispondrá el cese inmediato de la bonificación de la tasa de interés.

B.-) Se verifique que el financiamiento no se aplicó al destino especificado en la línea crediticia detallada en la cláusula PRIMERA. En este caso la pérdida de la bonificación será definitiva, resultando exigible el pago de los servicios de interés a la tasa sin bonificación.

C.-) Concurso preventivo declarado o quiebra firme del Beneficiario del crédito.

DÉCIMA PRIMERA: LA PROVINCIA se reserva el derecho de realizar la fiscalización de las operaciones acordadas en el marco del presente Convenio sobre las que bonificará puntos porcentuales de tasa de interés. También podrá solicitar una auditoría de la operatoria, por sí o por terceros, debiendo informar al BANCO, con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, el inicio de la auditoría y la nómina del personal afectado a estas tareas.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Convenio mantendrá sus efectos hasta la total cancelación de los préstamos incluidos en el mismo.

DÉCIMA TERCERA: Los créditos que se perfeccionen en el marco del presente acuerdo podrán resultar alcanzados por los beneficios impositivos establecidos en la Ley N° 14386, siempre y cuando EL BANCO se

adhiera al Programa creado a tales efectos por el Ministerio de Desarrollo Productivo, y en tanto se dé cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos allí establecidos.

DÉCIMA CUARTA: Las partes constituyen sus respectivos domicilios legales y procesales a los fines de las obligaciones y derechos emergentes de este contrato, así

como también a los fines de reclamo extrajudicial y/o acciones judiciales derivadas del presente convenio en los determinados en la presentación de las partes.

DÉCIMA QUINTA: El Impuesto de Sellos que las partes se ven compelidas a erogar a partir de la suscripción del presente será asumido en su totalidad (100%) por LA PROVINCIA.

DÉCIMA SEXTA: Para cualquier cuestión derivada del presente Convenio las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, provincia de Santa Fe, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder por cualquier causa.

En la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de de 2025, en prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

PROVINCIA

BANCO

, de de 2025

S / D

Ref: Convenio de Bonificación de
Tasa de Interés de fecha Línea:

De nuestra consideración:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula cuarta del Convenio de la referencia, informamos en carácter de declaración jurada, el estado de la cartera de los créditos liquidados por nuestra entidad con bonificación de tasa de interés a cargo de la PROVINCIA, hasta el dede

.....:

LINEA DE CRÉDITO:

Monto desembolsado desde el inicio del Convenio.

Cantidad de Operaciones desde el inicio del Convenio.

Casos de Pagos anticipados o de cancelación total.

Casos de Suspensión transitoria de bonificación.

Casos de Recuperación del beneficio de la bonificación.

En tal sentido y conforme compromiso asumido por la PROVINCIA, solicitamos el pago de la suma de (\$

) en concepto de bonificación de tasas de interés correspondientes a las cuotas de créditos liquidados que vencieron en el mes de de , a la Cuenta de titularidad del BANCO en . Se adjunta planilla y soporte magnético con el detalle por operación.

Sin otro particular saludamos a usted atentamente.

Firma y sello de funcionarios autorizados en todas las hojas que acompañen la presentación

El informe con los datos individuales de las operaciones de crédito liquidadas por EL BANCO, mencionado en la Cláusula cuarta, debe contener los siguientes campos:

CUIT

Apellido y nombre / razón social

Domicilio

Teléfono

Sucursal

Línea

N° operación

Monto de origen

Fecha de alta

Plazo (meses)

Cantidad de cuotas de amortización

Periodicidad de cuotas (meses)
 Fecha de pago de Primera Cuota de Capital
 Fecha de Pago de Última Cuota de Capital
 Estado del crédito (vigente o cancelado)
 Número de Cuota solicitada
 Monto de Capital de la Cuota
 Fecha vencimiento (de la cuota cuya bonificación de intereses se liquida)
 Fecha de pago (de la cuota cuya bonificación de intereses se liquida)
 Período (días)
 Tasa de la línea aplicada en el período
 Saldo de Capital
 Bonificación a cargo de LA PROVINCIA
 Corresponde bonificación: (indicar si/no)
 Cancelación anticipada: (indicar si/no)
 Observación

La presentación de la información de las operaciones individuales deberá confeccionarse en el formato que surge del archivo que suministrará LA PROVINCIA.

PUCCINI Gustavo José

S/C 46230 Jun. 3

MUNICIPALIDAD DE CORONDA

ORDENANZA N° 733/2025

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Nicolás Martín Márquez, como titular de "Casa Bavra", en fecha 04 de abril de 2025. La Ordenanza N° 210/2015 de llamado a licitación pública, el Decreto N° 564/2015 que adjudica la licitación y el Contrato de Concesión de fecha 10/12/2015. Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 04 de abril de 2025, el señor Nicolás Martín Márquez, como titular de "Casa Bavra", manifiesta a la Municipalidad de Coronda la intención de no continuar con la concesión, proponiendo que, para agilizar y facilitar el nuevo proceso licitatorio, se resuelva el contrato de concesión desde el 31 de Julio de 2025;

Que, asimismo, indica que dejarían de prestar servicios a partir de 1ero de Mayo de 2025, para instar a dicho proceso y ofrecen mobiliarios, equipos y procesos para ser adquiridos por el nuevo cesionario;

Que, según lo establece el contrato vigente la Concesión del local Comercial para bar y/o comedor y la prestación del servicio de playa a los bañistas, limpieza de baños y de la playa en el sector del parador y sus inmediaciones, tiene fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2025; Que, de común acuerdo, se considera apropiado aceptar lo dispuesto en la nota presentada por el titular, por lo que corresponde autorizar al D.E.M a firmar una adenda del contrato vigente, en base a las disposiciones contenidas en la presentación de los representantes de "Casa Bavra";

Que, se cree necesario implementar a la brevedad, un llamado a Licitación para adjudicar la Explotación Comercial que queda vacante, por lo que es pertinente autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda en ese sentido;

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
 LA CIUDAD DE CORONDA EN USO
 DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
 LA LEY ORDENA

ARTICULO 1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir una adenda al Contrato de Concesión realizado con el Sr. Nicolás Martín Márquez D.N.I. 36.052.029 en fecha 10/12/2015, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para otorgar la Concesión de explotación comercial del local ubicado en Avda. Héctor López y San Jerónimo de nuestra ciudad, todo en base al Pliego de Bases y Condiciones que se agrega como parte integrante de la presente Ordenanza en Anexo II

ARTÍCULO 3.- Los interesados en formular propuestas, deberán adquirir dicho pliego de Bases y Condiciones en la Municipalidad de esta ciudad, los días hábiles en el horario de 08.00 a 12:00 hs, por el precio de \$ 500.000,00 (Pesos: Quinientos mil).

ARTÍCULO 4.- Las ofertas se recibirán hasta el 03 de Julio de 2025, a las 09:00 hs, en la Mesa de Entradas del Palacio Municipal (Sarmiento 1818— PB).

ARTÍCULO 5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

CORONDA, Sala de Sesiones, 12 de Mayo de 2.025.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41º, Inc. 50) de la Ley N° 2756, promúlguese la presente Ordenanza bajo N° 733/2025, publíquese y dese el Registro Municipal. CORONDA, 13 de Mayo del 2025.

RICARDO OSCAR RAMIREZ

Intendente Municipalidad

JOSE LUIS BIANCHI
 Secretario de Gobierno

ANEXO I

ADENDA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

En la ciudad de Coronda, a los días del mes de Abril del año 2025, entre la Municipalidad de Coronda representada por su Intendente Ricardo Oscar Ramírez (DNI N° 13.012.836) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Prof José Luis Bianchi (DNI N° 21.412.447), con domicilio en calle Sarmiento N° 1818 de la ciudad de Coronda, en adelante denominada CONCEDENTE por un lado; y el señor Nicolás Martín Márquez, DNI N° 36.052.029, domiciliado realmente en calle 25 de Mayo N° 1092 ciudad de Coronda, en adelante denominado CONCESIONARIO por el otro; acuerdan en celebrar la siguiente adenda respecto del CONTRATO DE CONCESIÓN de fecha 10/12/2015 celebrado entre las partes que sujetan a las siguientes cláusulas y estipulaciones:

ARTÍCULO 1.- Las partes acuerdan disponer una resolución anticipada del contrato celebrado en fecha 10/12/2015, finalizando el 31/07/2025 en las mismas condiciones que las ya pactadas.

Al momento de su finalización, deberán encontrarse saldadas las sumas que por cualquier concepto pudieren deberse a la administración municipal y por los servicios utilizados, debiéndose garantizar el traspaso de los impuestos en las empresas prestadoras para que los mismos no sean dados de baja.

ARTÍCULO 2.- El concesionario dejará de prestar el servicio a partir del 1 de Mayo de 2025, permitiendo así la apertura de una nueva licitación, sin perjuicio de lo manifestado, deberá velar por la conservación tanto del lugar como de los bienes hasta la entrega definitiva del objeto de la concesión.

ARTICULO 3.- Atento a que el concesionario ofrece los muebles, equipos y procesos de su propiedad que se encuentran dentro del local municipal, ello para ser adquiridos por el nuevo concesionario que friera adjudicado, y en el caso de no llegar a un acuerdo privado se determina un plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, para su retiro por parte del concesionario saliente.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

CORONDA, Sala de Sesiones, 12 de Mayo de 2025. -.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de lo expuesto en las cláusulas precedentes, se firman tres (3) ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, - en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA CONCESION DEL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN EL BALNEARIO COSTANERA (Avda. Héctor López y San Jerónimo)

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 733/2025 y su cumplimiento dispóngase:

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL LLAMADO A LICITACION: La Municipalidad de Coronda llama a Licitación Pública para dar en Concesión el Local Comercial ubicado en el Balneario "Costanera" —Avda. Héctor López y San Jerónimo de nuestra ciudad, el que consta de las siguientes características:

El concesionario tomará a su cargo la extensión del predio costero (zona de playa y terraza) que comprende desde: Al Norte, la línea imaginaria de inicio de la rampa de acceso al sector de playa y al sur, con la línea imaginaria del medio de la escalera ubicada en Avda. Héctor López, entre San Jerónimo y Moreno.

2. El local comercial, ubicado en la esquina suroeste de la intersección de Avda. Héctor López y San Jerónimo, construidos, equipado y utilizables, con las dimensiones y características detalladas en el Anexo "Informe Estado Edificio".

ARTÍCULO 2.- FECHA DE APERTURA: La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Despacho de la Secretaría de Hacienda, sita en Sarmiento N° 1818 - PA, el día 03 de Julio de 2025, a las 10:00 hs., las propuestas que se reciban, por cualquier medio, con posterioridad a la hora 09:00 Hs. serán devueltas por Mesa de Entradas, sin abrirlas y consignando dicha circunstancia.

ARTÍCULO 3.- PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: El precio de adquisición del presente Pliego de Bases y Condiciones será de PESOS: QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).

ARTÍCULO 4.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados con la siguiente leyenda: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORONDA - LICITACION PUBLICA N° 01/2025 - APERTURA EL DL4 03/07/2025 A LAS 10:00 Hs. Los sobres serán recibidos por Mesa de Entradas, hasta la hora 09:00 del día señalado. El sobre cenado contendrá otros dos sobres en su interior, también cenados, que se identificarán con los números "1" y "2", y llevarán las siguientes leyendas: "SOBRE N° 1: DATOS PERSONALES - ANTECEDENTES - GARANTIA" y "SOBRE N° 2: OFERTA ECONOMICA".

ARTÍCULO 5.- SOBRE No 1: El "Sobre N° 1" contendrá:

A) Carta de Presentación.

B) Datos referentes al proponente:

B.1 Las personas físicas deberán consignar: Nombre, Apellido, Domicilio Real, Documento Nacional de Identidad, Estado Civil, Ocupación, Nombre y Apellido del Cónyuge en su caso; B.2 Las Sociedades Comerciales podrán estar constituidas bajo cualquiera de los tipos previstos en la Ley N° 19550, excepto la Sociedad Accidental o en participaciones. Se deberá acompañar copia del Contrato Social y Persona que representará a la Sociedad.

13.3 Las Entidades Cooperativas estarán sujetas a iguales a iguales exigencias requeridas a las Sociedades comerciales.

B.4 Las personas jurídicas deberán consignar su denominación. Domicilio y datos referidos a su representante legal.

C) Referencias comerciales y bancarias

D) Los antecedentes de la proponente, glosando documentación de la presentación de Servicios análogos a los licitados si los hubiere.

E) Constancia de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

F) Un ejemplar del Pliego debidamente firmado por el proponente en todas sus hojas.

G) Constitución de domicilio legal en la ciudad de Coronda, el que subsistirá para todos los efectos de esta Licitación, aun después de finalizada la misma y mientras no se lo cambie.

H) Declaración unilateral en la que el proponente se somete por cualquier divergencia judicial a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando expresamente al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

I) Declaración Jurada de no tener deuda exigible con las Cajas Nacionales de Previsión Social a la fecha de presentación de la propuesta.

J) Constancia informe del Registro pertinente con competencia en el domicilio del solicitante respecto a los Concursos y Quiebras, sobre la existencia o inexistencia de concursos y quiebras decretadas en la persona del mismo, ya sea en forma individual o como integrante de órganos directivos de una o más personas de existencia ideal.

K) Informe relativo al cumplimiento de obligaciones tributarias expedido por este Municipio.

L) La Garantía de la Oferta, consiste en la suma de \$ 5.000.000 (PESOS: CINCO MILLONES) la que se podrá constituir de la siguiente forma:

L.1 Título de la Nación o de la Provincia a su valor de cotización al cierre del día anterior, y si no se cotizaran, a su valor nominal.

L.2 Fianza o aval Bancario otorgado por Entidad autorizada por el Banco Central.

L.3 Seguro de Caucción a favor de la Municipalidad de Coronda.

L.4 Comprobante de dinero en efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad y afectado a esta Licitación.

L.5 Hipoteca en primer grado o prenda con registro.

Toda documentación que se presente en original, deberá ser testimonio de la misma, debidamente certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial,

La falta de presentación en forma de los elementos indicados motivará el rechazo del "Sobre N°1", no procediéndose a la apertura del "Sobre N° 2", el cual será puesto a disposición del proponente en el mismo acto.

Si el estudio de las Ofertas en el momento de la Adjudicación se constata alguna deficiencia no observada en el Acto de Apertura, la propuesta será rechazada como medida previa al Acto de Adjudicación.

ARTÍCULO 6.- SOBRE N° 2: El "Sobre N° 2" incluirá:

A) El Plan de trabajo y el enfoque propuesto para la explotación ofrecida. El Oferente expondrá la metodología que prevé usar para desarrollar la Explotación comercial, con el grado de detalle que estime necesario.

B) Cantidad de Personal con que propone llevar a cabo el servicio, señalando las funciones de los mismos en la ejecución de los trabajos.

C) Elementos y materiales que propone afectar al servicio.

D) Las ofertas económicas, que consistirá en el precio que ofrece el licitante a la Municipalidad de Coronda que la concesión de la explotación.

ARTÍCULO 7.- ALCANCE DE LA PROPUESTA: El Oferente podrá recabar de la Municipalidad las informaciones que a su juicio crea conveniente, lo que podrá hacer hasta cinco (5) días corridos anteriores de la fecha fijada para la presentación de la propuesta. Con posterioridad a la presentación la Municipalidad no admitirá reclamación alguna por errores de cotización. La presentación de la Oferta implica el conocimiento del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8.- MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTA: El Oferente deberá mantener la validez de su propuesta sin alteraciones por un plazo de cincuenta días corridos a partir de la fecha de Apertura de la Licitación. En caso contrario la Municipalidad hará efectivo el fondo de Garantía de la Oferta. Durante el lapso de los cincuenta días el fondo de Garantía de ofertas no producirá intereses.

ARTÍCULO 9.- APERTURA DE LAS PROPUESTA: En lugar, día y hora señalados, se dará comienzo al Acto de Apertura de las propuestas, primero con los Sobres N° 1, procediéndose al análisis de su contenido. Las Ofertas que se hubieren presentado en forma, tendrán derecho a la Apertura de los Sobres N° 2

Tanto el contenido del Sobre N° 1 como del supuesto Sobre N° 2 se leerán ante los Funcionarios y Oferentes que presencien el Acto. Concluida la lectura se labrará Acta que será firmada por los asistentes. No se ad-

mitirán observaciones ni impugnaciones en ese Acto, las que si podrán hacerse por escrito dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 10.- ADJUDICACION: LA Municipalidad tendrá derecho a efectuar los estudios comparativos y solicitar dictámenes u opiniones que estime necesarios para el estudio de las ofertas a los fines de determinar cuál de ellas es la más ventajosa.

Asimismo, se reserva el derecho de rechazar todas las Ofertas sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de los proponentes. En circunstancias de presentarse una sola Oferta no impide ni obliga su adjudicación.

Si entre las propuestas presentadas hubiere dos o más igualmente ventajosas y convenientes, se llamará a mejorar la Oferta económica de las mismas.

No serán consideradas las propuestas que no se ajusten al presente pliego y no serán admitidos a Contratar los que se encuentren en estado de interdicción Judicial, los deudores de la Municipalidad o los que hubieren faltado a cumplimientos anteriores con la misma.

ARTÍCULO 11.- DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA: Simultáneamente con la firma del Contrato se procederá a la devolución de los Depósitos de Garantía a los proponentes que no resultaran adjudicatarios

ARTÍCULO 12.- GARANTIA: La Oferta que resulte adjudicataria deberá reemplazar la Garantía de Oferta por una nueva Garantía equivalente al 10% del monto total de la Contratación que deberá constituirse a favor de la Municipalidad en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 5°) inc. L). en caso de que esta Garantía de Contrato no fiera presentada dentro de los plazos exigidos, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Oferta, sin necesidad de reclamo judicial o extrajudicial alguno.

ARTÍCULO 13.- CONTRATO: El Contrato se firmará dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la adjudicación, para comenzar a regir a partir del 01 de Agosto de 2025. Formará parte del mismo el presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la Licitación que a tal efecto serán firmados por las partes. En todo lo no previsto se aplicará la Ley Provincial N° 2756.

La Concesión del local se licita por el periodo de (10) DIEZ años, con revisión a los (05) CINCO años, venciendo en consecuencia de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa.

Antes de la firma del Contrato se exigirá del Adjudicatario constancia de encontrarse al día en el pago de deudas impositivas y previsionales, como así se dará cumplimiento a la Resolución D.G.I N° 379/94.

ARTÍCULO 14.- PAGO POR LA CONCESION: El precio de la Concesión del local será abonado a la Municipalidad por mes adelantado y del 01 al 10 de cada mes.

ARTÍCULO 15.- INSPECCION MUNICIPAL: La Inspección Municipal estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, a través de la Subsecretaría de Turismo y Deporte o Persona que esta Municipalidad designe al efecto. El DEM podrá reglamentar e imponer todo lo concerniente a apercibimiento y/o sanciones por incumplimientos de las obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 16.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: El Adjudicatario no podrá emplear para la ejecución de los trabajos sub-adjudicatario, como así tampoco podrá transferir en forma parcial o total el contrato sin la aprobación expresa de la Municipalidad de Coronda.

ARTÍCULO 17.- RESCISION CONTRACTUAL: La Municipalidad de Coronda podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

A) Si el adjudicatario no iniciara la explotación de los trabajos en el plazo establecido.

B) Si abandona la concesión una vez iniciada.

C) En caso de muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que herederos o síndicos ofrezcan llevar a cabo el servicio bajo las mismas condiciones. La decisión final referida a la continuación correrá a cuenta de la Municipalidad.

D) Si deja de cumplir las obligaciones laborales y previsionales.

E) Si viola las cláusulas y condiciones del Contrato.

ARTÍCULO 18.- CARACTERISTICAS Y CONDICIONES de la EXPLOTACION: La Municipalidad de Coronda licita la Concesión para la explotación del local comercial (Restaurant, Bar, Pub) para atender y satisfacer las necesidades de vecinos y turistas que concurren a la zona de costanera y playa corondina. El Oferente deberá cumplir con todas las disposiciones legales que rigen la actividad desarrollada, siendo responsable exclusivamente del no cumplimiento de las mismas. El adjudicatario deberá hacerse cargo del mantenimiento, preservación y limpieza tanto del local comercial como del pabellón sanitario

adjunto en su totalidad y zonas adyacentes, como así también la higiene donde se encuentra la zona de cestos para la basura, los días lunes a domingos, incluido los días feriados o no laborables. Se incluye el mantenimiento edilicio, instalaciones y pintura de los edificios concesionados.

El pabellón sanitario deberá estar en óptimas condiciones de funcionamiento y limpieza. Permanecer abierto-diariamente, en los horarios acordes a la temporada (verano - invierno). Los servicios que afecten el funcionamiento del local comercial serán abonados por el Concesionario. Se deja constancia que en la zona concesionada será de aplicación as-tricta el Artículo 9°) del Anexo II de la Ordenanza Tributaria 068/2012 y/o aquella que la reemplace.

ARTÍCULO 19.- PRESUPUESTO OFICIAL: Los Oferentes deberán especificar el monto mensual y por consecuencia el monto Anual por la explotación. El presupuesto oficial mensual es de \$ 1.000.000,00 (PESOS: UN MILLON), resultando un importe total anual de \$ 12.000.000,00 (PESOS: DOCE MILLONES). Para el primer año. Posteriormente se actualizará en forma trimestral por el Índice de Alquileres ("Casa Propia").

ARTICULO 20.- Comuníquese, publíquese y archívese.

CORONDA, Sala de Sesiones, 12 de Mayo de 2.025.

\$ 12.000 541990 Jun. 3 Jun. 9

DECRETO N° 1038/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 733/2025, de fecha 12 de Mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza mencionada en el Artículo 2°) se autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal al llamado a Licitación Pública para la otorgar la concesión de explotación comercial del local ubicado en Avda. Héctor López y San Jerónimo;

Que, atento a ello corresponde realizar el llamado a licitación con la finalidad indicada.

Por todo ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL IDE LA CIUDAD DE CORONDA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
DECRETA**

Artículo 1°)- Llamase a Licitación Pública para otorgar la concesión de explotación comercial del local ubicado en Avda. Héctor López y San Jerónimo. Según Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 733/2025, de fecha 12/05/2025.-

Artículo 2°)- El Pliego de bases y condiciones podrá adquirirse en Departamento de Rentas de la Municipalidad de Coronda a partir del día 19/05/2025 en días hábiles, en el horario de 8:00 a 12:00 previo pago de un sellado de \$ 500.000,00 (Pesos. Quinientos Mil).-

Artículo 3°)- Las ofertas se recibirán hasta el 03/07/2025, a las 09:00 hs. En la Mesa de Entradas del Palacio Municipal Sarmiento 1818 - PB.

Artículo 4°)- La apertura de sobres se efectuará el día 03/07/2025, a las 10:00 las. En el Despacho de la Secretaria de Hacienda. Sarmiento 1818— PA.

Artículo 5°)- El contrato de Concesión se firmará dentro de los diez (10) de la fecha de la adjudicación.

Artículo 6°)- Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.

CORONDA, 14 de Mayo de 2025.

Ricardo Ramirez
Intendente Municipalidad

Prof. Jose Luis Bianchi

Secretario

\$ 3000 541993 Jun. 3 Jun. 9

COMUNA DE ZAVALLA**BALANCE**

BALANCE TESORERIA DE INGRESOS Y EGRESOS MARZO 2025		145099880.6
Saldo total cierre anterior al 28/02/2025		270977176.3
INGRESOS	92728736.85	
RECURSOS CORRIENTES	73191201.3	
DE JURISDICCION PROPIA	17801422.9	
TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	1422492.54	
NO TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	313619.91	
TRIBUTARIOS EJERCICIO ANTERIOR	178248439.6	
NO TRIBUTARIOS EJERCICIO ANTER.	80580253.3	
DE OTRA JURISDICCION	92831763.31	
COOPART. IMP. NACIONALES		2862700
COOPART. IMP. PROVINCIALES		0
RECURSOS DE CAPITAL	2862700	
VENTA ACTIVO FIJO		460000
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	460000	
FINANCIAMIENTO	0	
APORTES NO REINTEGRABLE	460000	
SUBSIDIOS DEL GOBIERNO NACIONAL		0
SUBSIDIOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL		26629431.15
USO DEL CREDITO	26629431.15	
CUENTAS DE ORDEN		300,929,307.41
FONDOS DE TERCEROS		446,029,187.98
INGRESOS		279288884.4
EGRESOS	162440229.3	
EROGACIONES CORRIENTES	87755172.6	
PERSONAL	0	
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	29093482.44	
INTERES DE LA DEUDA		44363803.04
TRANSFERENCIAS	32940650.11	
EROGACIONES DE CAPITAL	687017.5	
INVERSIONES REALES	32253632.61	
BIENES DE CAPITAL		9284855.22
TRABAJO PUBLICO	9284855.22	
OTRAS EROGACIONES		1902000
AMORTIZACION DE LA DEUDA		0
EROGACIONES ESPECIALES		0
EQUIPAMIENTO CON FINANCIACION PROMUDI		0
OBRAS CON APORTES DEL GOB. NAC.		25751883.59
OBRAS CON APORTES DEL GOB. PROV.		
OBRAS CON FINANCIACION D.P,VIALIDAD		360,591,426.22
CUENTAS DE ORDEN		85,437,761.76
FONDOS DE TERCEROS		
EROGACIONES		
Saldo total de disponibilidades al 31/03/2025		

**BANCO GGAL S.A CONTINUADOR DE
HSBC BANK ARGENTINA S.A.**

REMATA

POR

DAVID BOSCHI

Por cuenta y orden del acreedor prendario BANCO GGAL S.A CONTINUADOR DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. el día 12 de Junio de 2025, a las 11:00 Hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546, de esta ciudad de Rosario; de conformidad a lo normado por el art. 39 de la Ley 12.962 y art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación; el Martillero Público David Boschi, (Mat.1929-B-179) subastará en el estado en que se encuentra, los siguientes bienes automotores usados, a saber: 1) Domino MCT 771, Marca RENAULT, Modelo/año DUSTER CONFORT PLUS 1.6 4X2/ 2013, Tipo RURAL 5 PUERTAS, Motor marca RENAULT N° K4MJ706Q099717, Chasis marca RENAULT, N° 93YHSR1M5DJ463817. 2) Dominio MUE 553, Marca RENAULT, Modelo/año LOGAN 1.6 8V PACK I/2013, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor marca RENAULT, N° K7MF710Q133169, Chasis marca RENAULT, N° 93YLSR0FHDJ627391. 3) Dominio AG678FL, Marca FIAT, Modelo/año CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ/ 2024, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor marca FIAT, N° 552820598857047, Chasis marca FIAT, N° 8AP359AF2RU391168 4) Dominio LGY 122, Marca CHEVROLET, Modelo/año CRUZE 1.8 LTZ/2012, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Motor marca GMDAT N° F18D4282364KA, Chasis marca CHEVROLET, N° KL1PM6E56CK628039. Los automotores se ofrecen a la venta, sin base y al mejor postor. Se deja expresa constancia, que el acto de subasta, queda sujeto a estricta aprobación del acreedor prendario BANCO GGAL S.A CONTINUADOR DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% del precio en concepto de comisión de ley al martillero, el 1.2 % en concepto de Impuesto a la Compraventa, los gastos de guarda en depósito (cochera) y la suma de \$65.000.- en concepto de gastos administrativos (Verificación Policial, informe 13i, informe de dominio, liquidaciones de deudas), todo en dinero en efectivo Pesos y se le hará entrega de copia del acta de remate, en la cual deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario; constancia de la verificación policial efectuada (formulario 12 intervenido por la planta verificadora) informe de estado de dominio e informe 13i. Asimismo, el/los comprador/res deberá/n abonar el monto total del precio, mediante depósito y/o transferencia interbancaria, al día hábil siguiente, en la cuenta que al efecto se le/s indicará, bajo apercibimiento de darse automáticamente por rescindida la operación, sin intimación previa alguna con pérdida total de lo abonado, a favor del vendedor si así no lo hiciere/n. La totalidad de los gastos originados por la guarda del automotor en depósito, los impuestos y/o tasas, en concepto de patentes atrasadas y/o multas que se adeudaren, y que el comprador declara conocer y aceptar con anterioridad al acto de subasta, como así también, los tributos que graven la venta, los gastos e impuestos que se originen por la cancelación de la prenda y todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad del Automotor al momento de efectivizar la transferencia de dominio, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también todas y cada una de las diligencias necesarias para concretarla. Los automotores se exhibirán a los interesados los dos días hábiles anteriores al remate en el domicilio de calle Pascual Rosas N° 1236, de Rosario, en el horario de 13 a 15 Hs. El BANCO GGAL S.A CONTINUADOR DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. y/o el Martillero Público DAVID BOSCHI no asumen ninguna responsabilidad por deudas que pudieran haberse generado por infracciones cometidas con el uso del automotor, circunstancia que se advierte para futuras transferencias y aquellos casos en que los vehículos sean afectados a servicios que requieran autorización previa de Organismos Administrativos o ante cualquier otro requerimiento de éstos en trámites sometidos a su control. Habiéndose exhibido el automotor y concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores algunos por el estado del mismo, diferencias de año, modelo, tipo, insuficiencia de documentación, diferencia por patentes adeudadas o de cualquier otra naturaleza, asumiendo el comprador, a partir del retiro de la unidad las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudiere ocasionar con el uso de la misma. La entrega de las unidades será inmediata una vez acreditado el pago. Informes al Martillero, teléfono (0341) 156915226 de 17 a 19hs. Todo lo que se publica a efectos legales. Rosario, 29 de Mayo de 2025.--

\$ 300 542131 Jun. 03

**BANCO GGAL S.A CONTINUADOR DE
HSBC BANK ARGENTINA S.A.**

REMATA

POR

DAVID BOSCHI

Por cuenta y orden del acreedor prendario BANCO GGAL S.A CONTI-

NUADOR DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. el día 12 de Junio de 2025, a las 11:00 Hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546, de esta ciudad de Rosario; de conformidad a lo normado por el art. 39 de la Ley 12.962 y art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación; el Martillero Público David Boschi, (Mat.1929-B-179) subastará en el estado en que se encuentra, los siguientes bienes automotores usados, a saber: 1) Domino MCT 771, Marca RENAULT, Modelo/año DUSTER CONFORT PLUS 1.6 4X2/ 2013, Tipo RURAL 5 PUERTAS, Motor marca RENAULT N° K4MJ706Q099717, Chasis marca RENAULT, N° 93YHSR1M5DJ463817. 2) Dominio MUE 553, Marca RENAULT, Modelo/año LOGAN 1.6 8V PACK I/2013, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor marca RENAULT, N° K7MF710Q133169, Chasis marca RENAULT, N° 93YLSR0FHDJ627391. 3) Dominio AG678FL, Marca FIAT, Modelo/año CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ/ 2024, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor marca FIAT, N° 552820598857047, Chasis marca FIAT, N° 8AP359AF2RU391168 4) Dominio LGY 122, Marca CHEVROLET, Modelo/año CRUZE 1.8 LTZ/2012, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Motor marca GMDAT N° F18D4282364KA, Chasis marca CHEVROLET, N° KL1PM6E56CK628039. Los automotores se ofrecen a la venta, sin base y al mejor postor. Se deja expresa constancia, que el acto de subasta, queda sujeto a estricta aprobación del acreedor prendario BANCO GGAL S.A CONTINUADOR DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% del precio en concepto de comisión de ley al martillero, el 1.2 % en concepto de Impuesto a la Compraventa, los gastos de guarda en depósito (cochera) y la suma de \$65.000.- en concepto de gastos administrativos (Verificación Policial, informe 13i, informe de dominio, liquidaciones de deudas), todo en dinero en efectivo Pesos y se le hará entrega de copia del acta de remate, en la cual deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario; constancia de la verificación policial efectuada (formulario 12 intervenido por la planta verificadora) informe de estado de dominio e informe 13i. Asimismo, el/los comprador/res deberá/n abonar el monto total del precio, mediante depósito y/o transferencia interbancaria, al día hábil siguiente, en la cuenta que al efecto se le/s indicará, bajo apercibimiento de darse automáticamente por rescindida la operación, sin intimación previa alguna con pérdida total de lo abonado, a favor del vendedor si así no lo hiciere/n. La totalidad de los gastos originados por la guarda del automotor en depósito, los impuestos y/o tasas, en concepto de patentes atrasadas y/o multas que se adeudaren, y que el comprador declara conocer y aceptar con anterioridad al acto de subasta, como así también, los tributos que graven la venta, los gastos e impuestos que se originen por la cancelación de la prenda y todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad del Automotor al momento de efectivizar la transferencia de dominio, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también todas y cada una de las diligencias necesarias para concretarla. Los automotores se exhibirán a los interesados los dos días hábiles anteriores al remate en el domicilio de calle Pascual Rosas N° 1236, de Rosario, en el horario de 13 a 15 Hs. El BANCO GGAL S.A CONTINUADOR DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. y/o el Martillero Público DAVID BOSCHI no asumen ninguna responsabilidad por deudas que pudieran haberse generado por infracciones cometidas con el uso del automotor, circunstancia que se advierte para futuras transferencias y aquellos casos en que los vehículos sean afectados a servicios que requieran autorización previa de Organismos Administrativos o ante cualquier otro requerimiento de éstos en tramites sometidos a su control. Habiéndose exhibido el automotor y concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores algunos por el estado del mismo, diferencias de año, modelo, tipo, insuficiencia de documentación, diferencia por patentes adeudadas o de cualquier otra naturaleza, asumiendo el comprador, a partir del retiro de la unidad las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudiere ocasionar con el uso de la misma. La entrega de las unidades será inmediata una vez acreditado el pago. Informes al Martillero, teléfono (0341) 156915226 de 17 a 19hs. Todo lo que se publica a efectos legales. Rosario, 29 de Mayo de 2025.--

\$ 300 542131 Jun. 03

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 022

SANTA FE, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 16201-1167513-v del Sistema de Información de Expedientes y EE-2025-00004973-APPSF-PE del Sistema TIMBO, mediante el cual el Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artí-

culo 3°; Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas; Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración; Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la EPE, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado; Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la EPE, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle: - 6 (seis) licencias de Windows Server Standard 16 core.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46249 Jun. 02 Jun. 04

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE (EPESF)

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN A SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO SOBRE PII. 01-06-00-003268/0001-9

La EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE (EPESF), a través de su GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, se dirige a PEROTTI ALFREDO JUAN, en su carácter de propietario, y/o sus herederos y/o ocupantes reales del inmueble que más adelante se detalla, a los fines de informar que por DISPOSICIÓN N° 010 de fecha 10 de enero de 2025 de esta EPESF, se ha AFECTADO A SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO al inmueble de vuestra propiedad y/o sobre el cual Ud./Uds. ejercen derechos, ubicado en Departamento: 9 de Julio, Distrito: LOGROÑO, Partida de Impuesto Inmobiliario (P.I.I.) N°: 01-06-00-003268/0001-9, Lote: Correspondiente al Plano N° 0047966 del año 1967, Inscripción Dominial: Registro General de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe, al Tomo 0038, Folio 00165 vta., Número 047675, con fecha 22 de diciembre de 1944; y al Tomo 0037, Folio 00175 vta., Número 047675, con fecha 22 de diciembre de 1944. Dicha afectación se realiza a los efectos del estudio, proyecto, construcción, mantenimiento

o ejecución de obras extraordinarias de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA LAMT. 33 KV POR FER TOSTADO LOGROÑO", con las restricciones impuestas al dominio según los Arts. 3ro, 8vo, 9no, 10mo, 12vo, concordantes y subsiguientes de la Ley Provincial N° 10742/92 y la Disposición anteriormente invocada [y afecta una franja de RESTRICCIÓN DE MÁXIMA SEGURIDAD de 5,80 metros a cada lado del eje de línea y una franja ADICIONAL DE SEGURIDAD de 3,00m a cada lado del eje, con un TOTAL DE AFECTACIÓN DE 17,80 METROS. Asimismo, en cumplimiento del Art. 4 de la Ley N° 10742/92 se transcriben textualmente las siguientes normas de aplicación: Art. 7°: Cuando la servidumbre deba constituirse sobre los bienes de propiedad del estado o de sus entes públicos institucionales y territoriales, deberá requerirse previamente la autorización de éstos o de las reparticiones usufructuarias. Serán de carácter gratuito ubicándose en su caso las indemnizaciones de daños y/o remoción de obstáculos. Art. 8°: El organismo de aplicación podrá solicitar a todos los sujetos jurídicos, públicos o privados y estos deberán proporcionar sin cargo la información que se les requiera a los fines de la presente Ley. Art. 9°: La servidumbre creada por la presente Ley confiere a su titular las facultades para ejercer por sí o por terceros, los siguientes derechos: a) Ingresar, transitar y ocupar los terrenos afectados y/o de terceros que resulten necesarios para el estudio, proyecto, construcción y mantenimiento de la obra hallándose facultado para requerir en forma directa el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de sus fines. b) Instalar todos los aparatos y mecanismos necesarios, emplazar las estructuras de sostén, cruzando el espacio u ocupando el subsuelo en las condiciones establecidas con cámaras transformadoras y conductores, hilos de guardia, que posibiliten el funcionamiento de las instalaciones eléctricas. c) Disponer la remoción de construcciones, obstáculos y elementos artificiales o naturales que impidan la ejecución de las obras o atenten contra su seguridad por sí o por intermedio del organismo de aplicación. d) Determinar las 'Zonas de Seguridad' estableciendo las restricciones al dominio dentro de la línea o instalaciones a construir. e) Requerir de las autoridades judiciales o policiales la aplicación de la presente Ley.

Santa Fe, 28 de mayo de 2025.
S/C 46250 Jun. 02 Jun. 03

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N.º 108

SANTA FE, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074722-2 y agregados N.º 01910-0000314-1 y N.º 01910-000032-8, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 08/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Construcción de pistas BMX y SKATE en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);
Que estos Juegos contribuirán al mayor desarrollo del deporte y la cultura a lo largo de América del Sur, y muy especialmente en el territorio provincial consecuencia de ser esta provincia organizadora;
Que el gobierno provincial promueve y rescata la importancia de los Juegos y los valores del juego limpio, la integridad y la dignidad humana, creando y apoyando un legado positivo y duradero para las ciudades y provincia sede;
Que en este escenario, el Gobierno de la Provincia diseñó el "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", el cual importa un endeudamiento por hasta la suma de DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES (US\$ 75.000.000), con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);
Que en fecha 23 de septiembre de 2024 fue presentada mediante Nota N° 0034/2024 ante el Ministerio de Economía de la Nación, la solicitud de priorización para el financiamiento del mencionado Programa con recursos de financiamiento externos provenientes Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);
Que dicha gestión cuenta con la opinión favorable por parte de Ministerio de Economía de la Nación, para el inicio de las gestiones de preparación de una operación de crédito por un monto de hasta DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES (US\$ 75.000.000) y que fuera otorgada

mediante nota NO-2024-108665535-APN-MEC

Que la Ley N.º 14.388, promulgada mediante el Decreto N.º 3111/24, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) hasta la suma de US\$ 75.000.000 (DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES) para el financiamiento del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que por Decreto N.º 2726 del 13 de Diciembre de 2024 se creó la Unidad de Gestión de Programa para la ejecución del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", cuya Coordinación General estará a cargo de los Señores Ministros de Economía, de Igualdad y Desarrollo Humano y de Obras Públicas, como autoridad superior de la misma;

Que en fecha 23/12/2024, se llevó a cabo la minuta de negociación de la "Hoja de Términos y Condiciones" del préstamo;

Que posteriormente por Nota GDUAE/18-2025 de fecha 20/01/2025, se comunicó al Poder Ejecutivo Provincial que por Resolución del Directorio N.º 1438/2024 del 23/12/2024 se aprobó el otorgamiento del préstamo a largo plazo destinado al financiamiento parcial del citado "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que para su implementación se requieren la sanción de la normativa legal pertinente para la posterior formalización de los "Acuerdos de Préstamo" con CAF y de "Contragarantía" con el gobierno nacional;

Que para que los Juegos sean organizados de la mejor manera posible y se lleven a cabo bajo las mejores condiciones para beneficio de los atletas de América del Sur y que los Juegos dejen un legado sostenible para las ciudades y la provincia sedes, resulta necesario la realización de obras de infraestructura y dotar al Comité Organizador de los recursos financieros necesarios para el desarrollo de los mismos;

Que la propuesta de las instalaciones deportivas para los Juegos está anclada centralmente en la recuperación y refuncionalización de los espacios e instalaciones ya existentes, pero, fundamentalmente, en el proyecto sostenido de promover la práctica deportiva y la actividad federada;

Que en fecha 30/04/2025 la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) del Ministerio de Obras Públicas remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo del nuevo Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 07/05/2025;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de "Construcción de pistas BMX y SKATE en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos", asciende a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.819.075.835,84) a precios de Febrero de 2025, y con un plazo de ejecución de 270 (Doscientos Setenta) días calendario;

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes mencionado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) del Ministerio de Obras Públicas, y de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área Legal de la Unidad de Gestión de Programa tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Finanzas y Desembolsos de la U.G.P. intercede en la gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N° 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA –
DECRETO N.º 2726/24
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Proyectos – Decreto N.º 2726/24 y en relación a la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 08/2025 para la “Construcción de pistas BMX y SKATE en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos”.

ARTÍCULO 2.º: Apruébese el “Pliego de Licitación” para la ejecución de la obra “Construcción de pistas BMX y SKATE en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos”, en el marco del Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”, en base a la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º: Llámese a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 08/2025 para la construcción de la obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.819.075.835,84) a precios de Febrero de 2025, y con un plazo de ejecución de 270 (Doscientos Setenta) días calendario.

ARTÍCULO 4.º: Fijese el día 25 de junio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en el Centro Recreativo Metropolitano La Estación, sito en Av. Roque Sáenz Peña 502 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe – República Argentina.

ARTÍCULO 5.º: Créese la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 08/2025, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designese como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133- Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. RAUL TONINI - DNI: 17.009.723, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI: 14.131.884, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

CPN Lic. MARIA ALEJANDRA ESPECIAL - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Abogada MARÍA DE LOS MILAGROS SERRA CULLEN – DNI 34.302.093, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. MARÍA JOSÉ REYNARES - DNI: 29.048.311, Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6.º: Autorícese la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos, en medios de comunicación internacional electrónicos y en tres (3) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8.º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N.º 14.388, Proyecto Específico 1 – Mejora y Adecuación de Espacios Destinados a la Práctica Deportiva, Obra 58 – Construcción Pista BMX y Skate Park - RAFAELA, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 563.815.167,17) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 676.578.200,60), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N.º 413

Santa Fe, 29 de Mayo de 2025.

VISTO:

El Expediente N.º EE-2025-00001728 - APPSF-PE- del registro del sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, mediante el cual se gestiona la designación del Escribano David Facundo Gutiérrez como titular del Registro Notarial N.º 189 con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción, en el marco del concurso convocado por Resolución N.º 0726/24 de la citada jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que obran en las actuaciones los antecedentes relacionados con la convocatoria al concurso para la cobertura de vacantes de los Registros Notariales de la Primera Circunscripción Provincial, enumerados en la Resolución citada precedentemente, conforme la Ley N.º 6898, modificada por sus similares Nros. 12655 y 12754 y el Decreto N.º 1621/24;

Que consta entre los antecedentes, listado de registros con el notario adjudicado, detalle del puntaje obtenido en cada instancia, antecedentes que formaron parte del expediente N.º 00101-0331351-2, que diera origen al presente trámite donde se hace referencia de la Resolución N.º 0726/24 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública por el cual se convocó al concurso de oposición y antecedentes para acceder a Registros Notariales, de la Resolución 0089/24, por la cual el Secretario de Gestión de Registros Provinciales fija las pautas del concurso, copia simple del Acta N.º 0014/24 correspondiente a la calificación final por departamento y localidad suscripta por el Tribunal Calificador, copia simple del Acta N.º 0015/24, de constancia de registros que quedaron vacantes en la 1ra. Circunscripción, suscripta por el Tribunal Calificador, y copias de publicaciones en la web oficial;

Que la presente gestión se enmarca en lo dispuesto por la Ley N.º 6898, según la cual es competencia del Poder Ejecutivo la designación y remoción de los Escribanos de registro (arts. 17 y 18);

Que siguiendo el trámite de rigor y en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley N.º 6898, la Dirección General de Recursos Humanos y la Función Pública expide el informe pertinente y expresa que “consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de enero/25 de los agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, GUTIÉRREZ, David Facundo revista como titular en el cargo de Coordinador General en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.”;

Que posteriormente, se agregan presentaciones del Sr. Gutiérrez, no surgiendo palmario que la situación de revista del agente se encuentre comprendida en las excepciones del artículo 8 de la Ley N.º 6898. En dicho marco, es dable recordar que la Ley Orgánica de Notariado, regula las condiciones para el ejercicio y establece, entre otras cuestiones, las incompatibilidades, en los siguientes términos: “Artículo 7.º. - El ejercicio del notariado es incompatible: a) Con todo cargo o empleo público retribuido a sueldo por el Estado Nacional, Provincial, Municipal, o particulares; (...).” A su vez, el artículo 8 de la normativa citada, establece las excepciones a dichas incompatibilidades. De las constancias obrantes no surge prima facie que el postulante se encuentre excluido de la incompatibilidad prevista en el artículo 7 de la Ley N.º 6898,

Que por lo expuesto se procedió a intimar fehacientemente al Sr. Gutiérrez a efectos de que acompañe la dimisión en el cargo público ostentado, medida que el interesado cumplimentó presentando Nota de Renuncia a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe y copia del Decreto N.º 039/25 emanado por la citada Cámara donde se le da la baja definitiva;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art 16 in fine del “Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales” aprobado por Decreto N.º 1621/24, “una vez concluidas todas las etapas y obtenidos los puntajes, el Tribunal procederá a realizar una lista de aspirantes por el orden de mérito obtenido de mayor a menor para cada localidad y se adjudicará el registro a quien resulte primero de dicha lista. En caso de existir más de un registro vacante en una misma localidad se adjudicarán los mismos por orden de mérito y por número de registro de menor a mayor”; Que, de los antecedentes de autos surge que se han llevado a cabo las etapas previstas para cubrir los registros notariales vacantes de la Primera Circunscripción, de conformidad con la convocatoria dispuesta por Resolución N.º 0726/24 del Ministerio Gobierno e Innovación Pública;

Que interviene el Secretario de Gestión de Registros Provinciales jurisdiccional señalando que, habiendo concluido el proceso de concurso de oposición y antecedentes para cubrir vacantes, se procede a informar los resultados obtenidos a los efectos de la adjudicación de los registros concursados según el orden de mérito;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional, informando que habiéndose presentado la renuncia requerida, no existen reparos a la gestión en los términos propuestos;

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 14 inciso 40) de la

Ley 14224 y conforme la Delegación de facultades dispuesta por artículo 9° inciso 1) del Decreto N° 0916/08, de acuerdo a las equivalencias funcionales del artículo 3° del Decreto N° 0033/23;
POR ELLO:

**EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar al Escribano DAVID FACUNDO GUTIÉRREZ, DNI N° 37.571.103, la titularidad del Registro Notarial N° 189 con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento de la Capital del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.
S/C 46243 May. 30 Jun. 03

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 29 de Mayo de 2025.-

ANGEL LUIS ENCINA- DNI 22.516.724/ María Lucrecia Bogado, DNI 35.770.146

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "JOAQUIN ALEJO ENCINA, DNI N° 49.852.320, LEG. 16.956, ELIO NATANAEL CRISTOF ENCINA, DNI N° 57.708.873, LEG. 16.958 y MIA VICTORIA ENCINA, DNI 59.151.112, LEG. 16.959 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 29 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 144/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE:A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a JOAQUIN ALEJO ENCINA, DNI N° 49.852.320, FN 10/11/2009, ELIO NATANAEL CRISTOF ENCINA, DNI N° 57.708.873, FN 12/05/2019 y MIA VICTORIA ENCINA, DNI 59.151.112, FN 30/12/2021, hijos de María Lucrecia Bogado, DNI 35.770.146 y Angel Luis Encina, DNI 22.516.724, ambos con domicilio en calle María Adela 1200 de Villa Ocampo, Pcia. de Santa Fe. B.- SUGERIR al Juzgado competente en el control de legalidad de la presente medida que, JOAQUIN ALEJO ENCINA, DNI N° 49.852.320, FN 10/11/2009, acceda a una TUTELA en favor de la Sra. María Feliza Encina, DNI N° 23.257.533, y del Sr. Manuel Fabián Fernández, DNI N° con domicilio en calle Benito Álvarez y Ciudadela N° 2497.- C.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia competente en el control de legalidad de la presente Medida en relación a ELIO NATANAEL CRISTOF ENCINA, DNI N° 57.708.873, FN 12/05/2019 y MIA VICTORIA ENCINA, DNI 59.151.112, FN 30/12/2021, sean declarados en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario, Código Civil, CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. D.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de María Lucrecia Bogado, DNI 35.770.146 y Angel Luis Encina, DNI 22.516.724, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial.- E.- DISPONER notificar la presente Resolución a los progenitores. F.- DISPONER notificar y solicitar control de legalidad al Juzgado Unilateral de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución ad-

ministrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46225 May. 30 Jun., 03

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por disposición de la Sra. Delegada Regional - Delegada San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. JULIO CESAR DELMONTE DNI N° 27.320.741 con último domicilio conocido en calle J.J. Valle N° 393 de Roldán – Santa Fe, que dentro de las actuaciones administrativas DELMONTE DAMIAN S/ MEDIDA DEFINITIVA, que tramitan por ante la Delegación Regional del Interior de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia de San Lorenzo ha dictado el siguiente acto administrativo: "DISPOSICIÓN N° 108/24 MPE; San Lorenzo 19 de noviembre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO: ... LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) La RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a la situación del adolescente DELMONTE, FACUNDO DAMIAN DNI N° 49.639.815 F/N 31/07/2009, hijo de Nadia Soledad Mendoza DNI N° 30.022.589 fallecida y de Julio César Delmonte DNI N° 27.320.741 con domicilio en calle J. J. Valle N° 393 de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe, derivando formalmente su situación al Programa de Acompañamiento en el Egreso (P.A.E.) del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, a los fines de recibir el debido acompañamiento, seguimiento y articulación de estrategias que fomenten su autonomía progresiva con la adecuada asistencia técnica, conforme los lineamientos y premisas del art. 26 del Ccy CN, Ley Nacional 26.061 y Ley Prov. 12.967, y especial de la Ley Nacional 27.364 y/o demás programas afines vigentes y/o a dictarse en la materia; 2.- DISPONER notificar esta resolución a los representantes legales y/o a los guardadores y a la propia adolescente (cfr. 12 CIDN y art. de la Ley 12.967); 3.- DISPONER notificar la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia competente, RECOMENDANDO se disponga la PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD del progenitor paterno, en virtud de lo dispuesto por el art. 700 inciso b y c) del C.C y C.N.- 4.- SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia competente, una vez agotada el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 5.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. – Fdo.: María Florencia Biré – Abogada – titular de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza. Asimismo se transcriben los art 60,61 y 62 de la Ley 12967 y lo propio del dec 619/10. Ley N° 12.967:

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- **ART 61: NOTIFICACIÓN.** La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- **ART 62: RECURSOS.** Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- **Dec 619/10 ART 60: RESOLUCIÓN.** Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. **ART 61: NOTIFICACIÓN.** La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. **ART 62: RECURSOS.** El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 46226 MAY. 29 Jun. 03

SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DELEGACIÓN RECONQUISTA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. JOANA ESCOBAR, DNI N° 35.772.408

Por disposición de Pellegrini Cynthia, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SUSEC. NIÑEZ ADOLESC. Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCION - ALEXÁNDER LUCIANO ESCOBAR - ANDRES ALEJANDRO ESCOBAR - BRENDA MILAGROS ESCOBAR- Expte Administrativo N° 01503-0004442-3" se notifica a la Sra. JOANA ESCOBAR, DNI N° 35.772.408, que se ha ordenado lo siguiente: "DISPOSICION ME-RE N° 735. Reconquista, 22 de Mayo de 2025.....- DIS-PONE: ARTÍCULO 10: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujetos de protección a los hermanos ESCOBAR ALEXANDER LUCIANO, DNI. N° 49.094.952, F/N 24/11/2008, de 16 años de edad; ESCOBAR ANDRES ALEJANDRO, DNI. N° 50.608.906, F/N 23/10/2010, de 14 años de edad, y ESCOBAR BRENDA MILAGRO, DNI. N° 53.030.800, F/N 07/03/2013, de 12 años de edad, siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental, la Sra. Joana Escobar, DNI. N° 35.772.408, con domicilio desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose el discernimiento de tutela de Brenda Escobar a favor de su tía abuela paterna, la Sra. Amanda Escobar, DNI. N° 21.511.786, domiciliada en calle Santa Cruz nro. 6030, y de Andrés Escobar y Alexander Escobar, a favor de sus abuelos maternos, los Sres. Eusebio Escobar, DNI. N° 17.5726.56 y María Rosa Cuevas, DNI. N° 23.870.051, domiciliados en zona rural de Arroyo Ceibal, Departamento General Obli-

gado, provincia de Santa Fe. **ARTICULO N° 2:** Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que inicie el proceso de discernimiento de tutela de la niña Brenda, Andrés y Alexander Escobar a favor de sus respectivos referentes adultos, y/o la figura jurídica que considere más oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos. **ARTICULO N° 3:** Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- **ARTICULO N° 4:** Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 26 de Mayo de 2025.

S/C 541840 Mar 30 Jun. 3

MINISTERIO DE ECONOMÍA MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N.º 122

SANTA FE, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 00301-0074544-2 y sus agregados N° 00111-0000047-0 y N° 02101-0034866-5, del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 01/2025 para la Adquisición de Movilidades para Áreas Naturales Protegidas y Sitios Ramsar, en el marco del Proyecto Biodiversidad para la Acción Climática financiada por la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD); las Notas AFD N° 11/2025, N° 58/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), mediante su Nota N° 2025/AML/Buenos Aires/Nro. 11 de fecha 23 de enero de 2025, comunicó la No Objeción a los Documentos de la Licitación Pública Internacional N° 01/2025;

Que por la Resolución Conjunta N° RESCONJ-2025-00000025-APPSF-PE#MEC de fecha 6 de febrero de 2025, el Ministro de Economía y el Ministro de Ambiente y Cambio Climático en carácter de coordinadores generales de la Unidad de Gestión según Decreto Provincial N° 0780/2024; se aprobó el Documento de Licitación, el llamado, se determinó la fecha del 14 de abril de 2025 para el Acto de Apertura de Ofertas, se creó la Comisión Evaluadora de Ofertas, se autorizó la publicación del anuncio del llamado a licitación y se determinó la imputación del gasto;

Que en la fecha mencionada anteriormente tuvo lugar el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con dos (2) oferentes a saber: Oferta N° 1: ESCOBAR SANTA FE S.A. – Lote 2 por Pesos seiscientos setenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil doscientos sesenta (\$675.295.260) – Lote 3 por Pesos quinientos sesenta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil cincuenta (\$562.746.050) Oferta N° 2: XINOXIA S.A. – Lote 2 por Dólares Estadounidenses quinientos veintisiete mil quinientos sesenta y seis (USD 527.566) – Lote 3 por Dólares Estadounidenses cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y nueve (USD 439.639);

Que habiendo analizado las ofertas recibidas, la Comisión Evaluadora solicitó al oferente XINOXIA S.A. en fecha 24 de abril de 2025, la corrección del error aritmético en su oferta a fin de garantizar que el importe del precio unitario, con impuestos incluidos, reflejara un redondeo simétrico a dos decimales y otras aclaraciones las cuales fueron cumplimentadas en tiempo y forma;

Que la Comisión Evaluadora de Oferta recibe en fecha 12 de mayo de 2025 la instrucción por nota del Coordinador Operativo de la Unidad de Gestión (UG) para la Ejecución del Proyecto Biodiversidad para la Acción Climática, con el propósito de incrementar en una (1) unidad la cantidad de camionetas del Lote 3, en circunstancias de que se declare admisible alguna oferta y esta reúna condiciones para ser adjudicada, elevando el total a once (11) unidades para el mencionado Lote;

Que la citada instrucción se encuadra en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes - IAO 39 - Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación e IAO 39.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) "...El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 15%..."; todo ello, de los Documentos de Licitación; Que según lo expresado por el Coordinador Operativo de la UG, esta modificación responde a la necesidad de fortalecer los recursos logísticos para la supervisión de obras y el acompañamiento técnico en las intervenciones y adquisiciones distribuidas en el territorio provincial;

Que por Acta de Informe de Evaluación y Comparación de Ofertas, de fecha 13 de mayo de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda declarar Desierta la adquisición de los Lotes 1, 4, 5 y 6 de la Licitación Pública Internacional N° 01/2025, por no haber recibido ofertas dentro del plazo correspondiente;

Que por la misma Acta se recomienda adjudicar los Lotes 2 y 3 de la Licitación Pública Internacional N° 01/2025, al oferente XINOXIA S.A. por

un monto total de Dólares Estadounidenses un millón once mil ciento setenta y ocho con sesenta y siete centavos (USD 1.011.178,67); Que la AFD, mediante su Nota N° 2025/AML/Buenos Aires/Nro. 58 de fecha 19 de mayo de 2025, comunicó la No Objeción a la adjudicación propuesta en el párrafo anterior;

Que el presupuesto vigente contempla los créditos presupuestarios específicos para afrontar el presente gasto; utilizándose a los efectos de la imputación preventiva para los Lotes 2 y 3, el tipo de cambio vendedor (billete) del BNA vigente al cierre de las operaciones del día 21/05/2025; Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo del Ministerio de Economía (ACEFE) ha tomado debida intervención aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Señor Secretario de Coordinación de Gestión de Proyectos de la ACEFE del Ministerio de Economía, en su carácter de Coordinador Operativo de la Unidad de Gestión Decreto N° 0780/2024 considera pertinente la presente gestión y aconseja la prosecución del trámite;

Que el Señor Director Ejecutivo de la ACEFE del Ministerio de Economía y el Señor Secretario de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión Decreto N° 0780/24 aconsejan la continuación del trámite;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley N° 14.247 de la Provincia de Santa Fe que autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe a contraer un empréstito con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), el Contrato de Préstamo N° CAR 1035 01 K entre la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y la Provincia de Santa Fe, las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros, versión febrero 2024 y el Decreto Provincial N° 0780/2024; POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
EN CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN - DECRETO N° 0780/2024
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión creada por Decreto Provincial N°0780/2024, en relación a la Adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 01/2025 para la Adquisición de Movilidades para Áreas Naturales Protegidas y Sitios Ramsar, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese la Licitación Pública Internacional N° 01/2025 para la Adquisición de Movilidades para Áreas Naturales Protegidas y Sitios Ramsar, de la siguiente manera: Lotes 2 y 3 al oferente XINOXIA S.A. por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN ONCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (USD 1.011.178,67).

ARTÍCULO 3º: Suscríbase el Contrato con la empresa XINOXIA S.A., previa presentación de la correspondiente Garantía de Contrato, de acuerdo a lo requerido en el documento licitatorio.

ARTÍCULO 4º: Declárese desierta la adquisición de los Lotes 1, 4, 5 y 6 de la Licitación Pública Internacional N° 01/2025, por no haber recibido ofertas dentro del plazo correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes según lo estipulado en el documento licitatorio.

ARTÍCULO 6º: Establézcase que el presente gasto será imputado al Presupuesto Año 2025 en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, SAF 08 - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20 - Fomento de la Inversión Pública Provincial, Subprograma 12 - Proyecto Biodiversidad para la Acción Climática, Proyecto Específico 1 - Infraestructura en Áreas Protegidas, Actividad Específica 1 - Adquisición de bienes, Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 3 - Maquinaria y equipos, Fuente de Financiamiento 849 - Ley 14.247 - AFD - Proyecto Biodiversidad para la Acción Climática, por la suma de \$ 969.394.427,44 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLO- NES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) y Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial por la suma de \$ 203.572.829,76 (PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), Finalidad 4, Función 4.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46246 May. 30 Jun. 03

RESOLUCIÓN N° 123

SANTA FE, 30 de Mayo de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 00301-0074464-9 y sus agregados N° 00111-0000069-8, 00111-0000070-2 y 00111-0000068-7, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 02/2024 para la Adquisición de

Equipamiento e Indumentaria para Secretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos, en el marco del Proyecto Biodiversidad para la Acción Climática financiada por la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), las Notas AFD N° 79/2024, N° 48/2025, N° 57/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), mediante su Nota N° 2024/AML/Buenos Aires/Nro. 79 de fecha 28 de noviembre de 2024, comunicó la No Objeción a los Documentos de la Licitación Pública Internacional N° 02/2024;

Que por la Resolución Conjunta N° RESCONJ-2024-00000733-APPSF-PE#MEC de fecha 11 de diciembre de 2024, el Ministro de Economía y el Ministro de Ambiente y Cambio Climático en carácter de coordinadores generales de la Unidad de Gestión según Decreto Provincial N° 0780/2024, se aprobó el Documento de Licitación, el llamado, se determinó la fecha del 10 de febrero de 2025 para el Acto de Apertura de Ofertas, se creó la Comisión Evaluadora de Ofertas, se autorizó la publicación del anuncio del llamado a licitación y se determinó la imputación del gasto;

Que en la fecha mencionada anteriormente tuvo lugar el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con dos (2) oferentes a saber: Oferta N° 1: INFOREST S.R.L. - Lotes 1 y 2 por Dólares Estadounidenses seiscientos veintiséis mil ochocientos veintitrés (USD 626.823); y Oferta N° 2: SUMIAGRO SANTA FE S.A. - Lote 3 por Pesos sesenta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos (\$63.675.400);

Que habiendo analizado las ofertas recibidas, la Comisión Evaluadora solicitó aclaraciones a los oferentes INFOREST S.R.L. y SUMIAGRO SANTA FE S.A. en fecha 13 de marzo de 2025, las cuales fueron cumplimentadas en tiempo y forma;

Que por Acta N° 1 - Informe de Evaluación y Comparación de Ofertas, de fecha 25 de marzo de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas observó que los precios ofertados superan significativamente las estimaciones presupuestarias previstas para cada lote y con encuadre en lo dispuesto por las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros, versión febrero 2024, Cláusula 4.9 "Adjudicación del Contrato", se considera procedente analizar la alternativa de iniciar negociaciones con los oferentes participantes, con el objetivo de alcanzar un acuerdo que permita ajustar los términos contractuales; por ello, la comisión evaluadora sugiere solicitar la No Objeción a la AFD para entablar negociaciones con los oferentes: INFOREST S.R.L. y SUMIAGRO S.A.;

Que la AFD, mediante su Nota N° 2025/AML/Buenos Aires/Nro. 48 de fecha 23 de abril de 2025, comunicó la No Objeción a la evaluación de las ofertas y a la propuesta de entrada en negociaciones con los oferentes antes nombrados;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a realizar las reuniones de Negociaciones Financieras previas a la Adjudicación de los Lotes 1 y 2 de la LPI N° 02/2024 con el oferente INFOREST S.R.L. en fecha 29 de abril de 2025 y por el Lote 3 de la misma LPI con el oferente SUMIAGRO SANTA FE S.A. en fecha 30 de abril de 2025;

Que por Acta N° 2 - Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 6 de mayo de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda la adjudicación de la LPI N° 2/2024, conforme a las siguientes determinaciones: Lotes 1 y 2 al oferente INFOREST S.R.L. por la suma total de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos cuarenta y nueve mil veintisiete con cero centavos (USD 449.027,00); y Lote 3 al oferente SUMIAGRO SANTA FE S.A. por la suma de Pesos Argentinos Cuarenta y ocho millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos con cero centavos (\$ 48.335.400,00);

Que la AFD, mediante su Nota N° 2025/AML/Buenos Aires/Nro. 57 de fecha 19 de mayo de 2025, comunicó la No Objeción a la adjudicación propuesta en el párrafo anterior;

Que el presupuesto vigente contempla los créditos presupuestarios específicos para afrontar el presente gasto; utilizándose a los efectos de la imputación preventiva para los Lotes 1 y 2, el tipo de cambio vendedor (billete) del BNA vigente al cierre de las operaciones del día 19/05/2025; Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo del Ministerio de Economía (ACEFE) ha tomado debida intervención aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Señor Secretario de Coordinación de Gestión de Proyectos de la ACEFE del Ministerio de Economía, en su carácter de Coordinador Operativo de la Unidad de Gestión Decreto Provincial N° 0780/2024 considera pertinente la presente gestión y aconseja la prosecución del trámite;

Que el Señor Director Ejecutivo de la ACEFE del Ministerio de Economía y el Señor Secretario de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión Decreto Provincial N° 0780/2024 aconsejan la continuación del trámite;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley N° 14.247 de la Provincia de Santa Fe que autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe a contraer un empréstito con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), el Contrato de Préstamo N° CAR 1035 01 K entre la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y la Provincia de Santa Fe, las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros, versión febrero 2024 y el Decreto Provincial N° 0780/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
EN CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN - DECRETO N° 0780/2024
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión creada por Decreto Provincial N°0780/2024, en relación a la Adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 02/2024 para la Adquisición de Equipamiento e Indumentaria para Secretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese la Licitación Pública Internacional N° 02/2024 para la Adquisición de Equipamiento e Indumentaria para Secretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos, de la siguiente manera: Lotes 1 y 2 al oferente INFOREST S.R.L. por la suma total de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos cuarenta y nueve mil veintisiete (USD 449.027); y Lote 3 al oferente SUMIAGRO SANTA FE S.A. por la suma de Pesos Argentinos Cuarenta y ocho millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos (\$ 48.335.400).

ARTÍCULO 3°: Suscribese el Contrato con las empresas INFOREST S.R.L. y SUMIAGRO SANTA FE S.A., respectivamente, previa presentación de las correspondientes Garantías de Contrato, de acuerdo a lo requerido en el documento licitatorio.

ARTÍCULO 4°: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes según lo estipulado en el documento licitatorio.

ARTÍCULO 5°: Establécese que el presente gasto será imputado al Presupuesto Año 2025 en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, SAF 08 - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 12 - Proyecto Biodiversidad para la Acción Climática, Proyecto 1 - Infraestructura en Áreas Protegidas, Actividad específica 1 - Adquisición de Bienes, Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 3 - Maquinaria y equipos, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial por la suma de \$ 98.398.291,61 (Pesos Noventa y ocho millones trescientos noventa y ocho mil doscientos noventa y uno con sesenta y un centavos) y Fuente de Financiamiento 849 - Ley 14.247 - AFD - Proyecto Biodiversidad para la acción climática por la suma de \$ 468.563.293,39 (Pesos Cuatrocientos sesenta y ocho millones quinientos sesenta y tres mil doscientos noventa y tres con treinta y nueve centavos), Finalidad 4, Función 4.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46247 May. 30 Jun. 03

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. — PILAY S.A. – PILARES**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo J08-515, suscripto con fecha 18/07/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. — Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Juliana Conti, DNI 29113183, ha sido extraviado por la misma. Rosario, Santa Fe, 26 de Mayo de 2026.
\$ 500 541803 May. 30 Jun. 5

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°: 0308 suscripto en fecha 19/05/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Recoaro Maximiliano Damián, DNI: 30459043; ha sido extraviado por el mismo.
\$ 500 541690 May. 28 Jun. 3

CONVOCATORIAS DEL DIA**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
SASTRE-ORTIZ SOCIEDAD CIVIL****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 11 de los Estatutos, la Comisión Directiva de la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SASTRE-ORTIZ, tiene el agrado de invitar a toda la población a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar el día 6 de JUNIO DE 2025, a las 21.00 horas en el Salón de Conferencias de la Ins-

titución, sito en calle Avda. General López 1495, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- TRATAMIENTO DE ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA AMPLIACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN.

SASTRE (STA. FE); MAYO DE 2025.

\$ 50 542138 Jun. 3

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
LOS DE TORTUGAS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

La Asociación Bomberos Voluntarios los de Tortugas, informa a sus asociados que, en reunión de Comisión Directiva, en cumplimiento de las normas estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la institución, fijando su fecha para el día 04 junio de 2025 a las 20:00 horas, la cual tendrá lugar en su sede de calle Lisandro de la Torre N° 100 de la Localidad de Tortugas, a efectos de tratar el siguiente:

1° Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.

2° Lectura del Acta de Asamblea Anterior.

3° Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General del informe del Síndico, correspondiente al ejercicio N° 37 cerrado al 04 de marzo de 2025.

4° Renovación de la Comisión Directiva.

a) Elección de Vicepresidente, Prosecretario, y prosecretario.

b) Elección de 2 (dos) Vocales Titulares

c) Elección de 3 (tres) vocales suplentes.

d) Elección de Síndico Suplente

TORTUGAS, mayo de 2025.

Art: 57° transcurrida una hora de la fijada en la primera convocatoria, sino e llegaron al quorum, se considerará segunda convocatoria, y la asamblea se continuará legalmente con el número de asociados presentes, siendo válidas sus resoluciones.

IGNACIO AURELI
Presidente

PAULA PAEZ

Secretaria

\$ 196,35 541305 Jun. 3 Jun. 9

COOPERATIVA DE TRABAJO INTEGRAL LTDA.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35° del estatuto vigente de la entidad, convocamos a ustedes a una Asamblea Extraordinaria para el día 18 de junio de 2025 a las 12:00 horas, en nuestra sede social sita en calle Juan Bautista Alberdi 1767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1-Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de asamblea junto al presidente y secretario.

2-Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informes del Síndico y de Auditoría de los periodos finalizados al 30 de junio de 2023 y al 30 de junio de 2024.

3-Actualización de la distribución de excedentes.

Artículo 37: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Sin otro particular, y esperando contar con su presencia, los saludan atentamente.

OMAR MADERA
Presidente

JONATAN D. MARTINI

Secretario

\$ 100 542140 Jun. 3

GREGORIO BROQUETAS SACIlyA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 03 de julio 2025, a las 15 horas, en el domicilio social de calle Avda Arjón 12 bis, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar -juntamente con el Presidente - el acta de la Asamblea.

2. Tratamiento de la Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado

de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio social N° 47 concluido el 31 de diciembre de 2024. Consideración de la gestión de los directores, Remuneración al directorio y destino de resultado no asignados. Rosario, 02 de mayo de 2025.

CARLOS A. MORCHIO
Presidente

\$ 500 542087 Jun. 3 Jun. 9

MUTUAL ENTRE SOCIOS DEL CLUB ATLÉTICO TIMBUENSE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Mutual entre Socios del Club Atlético Timbuense convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 04 de julio a las 19.30 hs en la sede de calle Gral Roca 762 de localidad de Timbúes, provincia de Santa Fe, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos asociados presentes para la firma del acta junto con el Presidente y Secretario.
- 2- Ratificación de lo tratado en Asamblea General Ordinaria de fecha 04.06.2024.

DANIEL GALLUCCI
Presidente

ROCIO MATEOS

Secretaria

\$ 100 542092 Jun. 3

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA RECÍPROCA DEL PERSONAL DE INDECAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva, de la Asociación Mutual de Ayuda Recíproca del Personal de INDECAR S.A. y Socios de la Sociedad Sportiva Recreativa de Roldán, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 08 de julio de 2025 a las 18.00 Hs en su sede social de calle Pellegrini 957 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta.
- 2) Consideración de las causas que dieron origen a la celebración de la asamblea general ordinaria fuera de término.
- 3) Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Cuenta de Recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.

CARINA MONTECCHIARINI
Presidente

\$ 100 542093 Jun. 3

MUTUAL DE SERVICIOS MÉDICOS 25 DE FEBRERO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Mutual de Servicios Médicos 25 de Febrero" convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en calle España 401 de la ciudad de Rosario, el día 30 de JUNIO de 2025 a las 19:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término por el ejercicio cenado el 31 de diciembre 2024.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración del valor de la cuota social y autorización al Consejo Directivo para aumentar la cuota societaria.

ERNESTO TABOADA FERRARI
Presidente

DARDO JOSÉ DORATO
Secretario

NOTAS: Art. 35°: Para participar en las Asambleas y Actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet so-

cial; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

Art. 41°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 542039 Jun. 3

LIBREMENTE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de mayo de 2025, se reúnen en la sede social de Libremente SA, Mitre 170 Piso 2. los miembros del directorio los señores Gerardo Omar Bongiovanni, Sergio Mario Cerói, Carlos Federico Cristini y Marcelo Alfredo Fernández, con el fin de realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 23 de junio de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Mitre N° 170 de Rosario, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea;
Segundo: Designación de nuevas autoridades.

\$ 500 541984 Jun. 3 Jun. 9

CONVOCATORIAS ANTERIORES

QUÍMICA AGROINDUSTRIAL NEO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de Química Agroindustrial Neo S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2025 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y 18.30 hs. en segunda, en el domicilio de calle San Juan 155 (3001) Recreo Sur, Departamento La Capital, Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2º) Consideración de la modificación de estatutos sociales, en relación con la cláusula tercera, en virtud del análisis de mercado realizado y el potencial crecimiento.

GERARDO ALBERTO CROCI
Presidente

\$ 500 542068 May. 30 Jun. 05

LA ARBOLEDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de LA ARBOLEDA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Junio de 2025 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Santa Fe 837, Entrepiso Oficina 41, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas) e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración de la fijación de remuneración a los directores y síndico, y eventual autorización exigida por el art. 261 inc. 4) LGS.
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración de la gestión de los directores y síndico.
- 6) Determinación del número de directores y su elección.
- 7) Designación de síndico titular y síndico suplente por el término estatutariamente previsto.

Rosario, Mayo de 2025

\$ 500 542090 May. 30 Jun. 05

COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE JOSEFINA LIMITADA

FRONTERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Luz y Fuerza de Josefina Limitada convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS – EJERCICIO AÑO 2024, la que se celebrará en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Frontera sito en calle 72 esquina Calle 3 de esta Ciudad de Frontera, el día 26 de junio de 2025, a las 17:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con los señores presidente y secretario. 2) Causas por las cuales se realiza la asamblea fuera de término. 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros anexos exigidos por disposiciones en la materia, proyecto de distribución del resultado e informe del síndico y de auditoría, correspondientes al ejercicio N° 64, cerrado al 31 de diciembre de 2024. 4) Designación de dos asambleístas para formar la comisión escrutadora y elección de cuatro miembros titulares y tres suplentes del consejo de administración, de un síndico titular y de un síndico suplente, todo de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social. 5) Destino del resultado del ejercicio y 6) Aumento del capital cooperativo.

DR. DIEGO SEGHEZZI
PRESIDENTE

DANIEL BARAVALLE
SECRETARIO

Art.60 Estatuto: Las asambleas se celebrarán el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de asociados. Transcurrida una hora de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.-

\$ 247,50 542117 May. 30 Jun. 03

CLUB NÁUTICO FRAY LUIS BELTRAN**ASAMBLEA GENERAL**

EL CLUB NAUTICO FRAY LUIS BELTRAN CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL A REALIZARSE EL DIA 24 DE JUNIO DEL CTE AÑO A LAS 17HS. ACTO QUE SE REALIZARA CON LA PRESENCIA Y PROTOCOLO DE ESCRIBANO PUBLICO -EN LA SEDE SOCIAL DE CALLE EVA PERON Y RIO PARANA - A LOS EFECTOS DE DESARROLLAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS QUE SUSCRIBAN EL ACTA.
2. APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL-CUADRO DE RESULTADOS- Y ESTADO PATRIMONIAL DEL EJERCICIO CERRADO AL 30/04/2025.-
3. RATIFICACIÓN DE SUS CARGOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA ELECTOS EN ASAMBLEA GENERAL DEL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2024.-
4. INFORMACIÓN DEL ESTADO DEL CLUB EN TODAS SUS AREAS.

SE RUEGA PUNTUALIDAD. –

NANZI RUBEN DARIO
Presidente Interino

CLOUX LEONEL EMILIANO

Secretario Interino

\$ 118,80 542135 May. 30 Jun. 03

**COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICION
DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del estatuto de la institución, el Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la segunda circunscripción de la provincia de Santa Fe convoca a asamblea general extraordinaria a desarrollarse en el inmueble sito en calle Presidente Roca N° 1865, primer piso, oficina 02 de la ciudad de Rosario, el día viernes 27 de junio de 2025 a las 17:00hs a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos colegiados para la firma del acta.
- 2) Aprobación de la postergación del acto eleccionario de miembros del consejo directivo e integrantes del tribunal de ética decidido por el consejo directivo para la segunda quincena del mes de octubre de 2025. De-

terminación precisa del día en el que se llevará a cabo el acto eleccionario.

Lic. MARILINA BORRAS
Presidente

Lic. LEONELA RENOVAR
Secretaria

NOTA:

Se les recuerda a los colegiados/as lo establecido por los artículos 19 y 20 del estatuto en relación con los requisitos necesarios para intervenir en la asamblea y lo atinente al quórum de la misma:

Artículo 19: Tendrán voz y voto en las asambleas todos los colegiados con matrícula vigente, debiendo hallarse al día con sus obligaciones colegiales y no adeudar suma alguna en concepto de aranceles de inscripción en la matrícula, cuotas de matrícula, recargos y multas

Artículo 20: Sesionarán válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los colegiados, pero transcurrida una hora del horario fijado en la convocatoria podrá sesionar válidamente con el número de colegiados presentes, con un mínimo de cinco (5) matriculados que no integren el consejo directivo ni sean revisores de cuentas.

\$ 300 541807 May. 30 Jun. 3

GLUTAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convócase a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de junio de 2025, a la hora 10 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local de calle Moreno 1475 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Designación del Directorio por un mandato de tres ejercicios.

ESPERANZA, 27 de mayo de 2025.

\$ 250 541924 May. 30 Jun. 5

EDIFICIO SAN LORENZO S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

En cumplimiento de lo requerido por un accionista y de conformidad a lo normado por el Art. 236 de la Ley N° 19.550, se convoca a los señores Accionistas de "EDIFICIO SAN LORENZO S.A.", a reunirse en Asamblea General Extraordinaria; para el día 25 de junio de 2025, simultáneamente, en primera convocatoria a las 12 horas y en segunda convocatoria 13 horas respectivamente, en el domicilio especial designado al efecto, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (S.Fe); para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de tres accionistas para que, junto con la Presidente del directorio, confeccionen y firmen el acta de asamblea.
- 2- Disolución de la sociedad conforme lo previsto en el artículo 94 inc. 1 e inc. 4 última parte, de la LGS.
- 3- Designación de un liquidador de la sociedad.
- 4- Extensión del plazo para presentar el inventario y balance previsto en artículo 103 de la LOS en ciento veinte días (120), tal como lo permite la parte final del primer párrafo del dispositivo legal aludido.

NOTA:

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19.550). Esta comunicación deberá efectuarse en el domicilio especial en que se celebrará la Asamblea, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF).

\$ 500 541930 May. 30 Jun. 5

E.R.A. ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se comunica a los Sres. accionistas de E.R.A. Energías Renovables Argentinas S.A. que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 del mes de Junio de 2025., a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de calle Santa Fe N° 978 de la localidad de Piamonte, Departamento San

Martín, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar, juntamente con el Presidente, el acta de la asamblea.
 - 2.- Consideración de los documentos contemplados en el artículo 234 inc. 1, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al 18° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
 - 3.- Determinación del número de componentes del Directorio y elección para desempeñarse por el término legal.
 - 4.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el periodo de un ejercicio.
 - 5.- Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
 - 6.- Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- \$ 300 541970 May. 30 Jun. 3

GIORGI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Junio de 2025 a las 16 horas, en la sede social de Bvard. Independencia 604 de la localidad de Fuentes Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
 - 2) consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1) de la Ley N°19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 53 cerrado el 31 de marzo de 2025.
 - 3) Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025.
 - 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, conforme lo dispuesto por el Art. 261, párrafo 4) de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025.
 - 5) Consideración del destino que sedará a los resultados del ejercicio.
 - 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de 1 (un) ejercicio.
 - 7) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término del (un) ejercicio.
- \$ 500 541884 May. 30 Jun. 5

ASOCIACION MUTUAL ARGUS SALUD

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutual Argus Salud para el lunes 30 de Junio de 2025 a las 15 horas de acuerdo a los Estatutos en la Sede Social ubicada en calle San Martín N° 320 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
 - 2) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos e información complementaria, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31-12-2015; 31-12-2016; 31-12-2017; 31-12-2018; 31-12-2019; 31-12-2021; 31-12-2022 y 31-12-2023 en un todo de acuerdo con el Art. N° 19 inc "f" de nuestro Estatuto Social y el Art. N° 24 inc "a" de la Ley N° 20.321 de Mutualidades.
 - 3) Aprobación de los Proyectos de Distribución de los Déficit/Superávit de dichos ejercicios económicos.
- GALVEZ, 26 de Mayo de 2025.

MONTEVERDE RICARDO
Presidente

HUERGA GONZALO
Secretario

NOTA:

De nuestros Estatutos:
Artículo 32º: El llamado a Asamblea se efectuará mediante la publicación de la convocatoria y orden del día en el BOLETIN OFICIAL de la jurisdicción o en uno de los periódicos de mayor circulación de la zona, pudiéndose utilizar completamente además otros medio de comunicación fehaciente que considere el Consejo Directivo con una anticipación no menor de treinta días. Se presentará en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y en el organismo local, en su caso y se pondrá a disposición de los asociados en la Secretaría de la Mutual con diez

días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Cuando se trate de la asamblea ordinaria deberán poner a disposición de los asociados la memoria del ejercicio, el balance general, el cuadro de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización.

Artículo 33º: Para participar de las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable. a) Ser socio activo, b) Presentar el carnét. c) Estar al día con Tesorería. d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. e) Tener seis meses de antigüedad como socio.

Artículo 34º: El padrón correspondiente se encontrará a disposición de los asociados en la sede social de la entidad con una anticipación de treinta días a la fecha de la asamblea, debiendo actualizarse cada cinco días.

Artículo 39º: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Artículo 40º: Las resoluciones de la Asamblea se aprobarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

\$ 25700 541773 May. 29Jun. 4

ZAMBRUNI Y CIA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Junio de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Av. Córdoba N° 9500 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
 - 2) Razones de la celebración de las Asamblea ordinaria por fuera de los términos establecidos.
 - 3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550, por el ejercicio económico N°64 cenado el 31/12/2024.
 - 4) Destino de los resultados por el ejercicio económico N° 64 finalizado el 31/12/2024.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y consideración de los honorarios al mismo como así también honorarios al síndico.
- ROSARIO, 26 de mayo de 2025

Sr. RAMÓN JOSÉ DEVOTO
Presidente

NOTA:

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplimentar las disposiciones del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

\$ 500 541690 May. 28 Jun. 3

RUSITANO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día martes 24 de junio de 2025, a las 13:00 hs. en primera convocatoria y en su caso a las 14:00 he. en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en calle Alberto J. Paz 1065 bis, de la dudad de Rosario, conforme surge del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2024, por la que se aprobó el cambio de jurisdicción y sede, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos de ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2025;
- 3) Destino de los resultados y remuneración de Directores por el ejercicio cerrado al 31-03-2025;
- 4) Consideración de las gestiones del Directorio y Apoderados;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Consideración de aumento del capital social por capitalización del saldo de la cuenta de reserva facultativa por encima del quintuplo y determinación de su monto;

7) Reforma del estatuto en caso de aprobación del punto 6 del orden del día;
 8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
 \$ 500 541656 May. 28 Jun. 3

ATENAS VENTILACIÓN S.A.S.

REUNIÓN DE SOCIOS
 (1ra. y 2da. Convocatoria)

En Rosario a los 20 días del mes de MAYO de 2025, el ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN de "ATENAS VENTILACION S.A.S.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la Ley 19.550 y modif. y en su estatuto social, convoca a Reunión del órgano de Gobierno (Reunión de socios) a realizarse el día JUEVES 26 DE JUNIO DE 2025, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de calle Avda. San José de Calasanz 9270, Rosario, Santa Fe. Se hace saber el orden del día que se tratará en la reunión que se convoca:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Reunión conjuntamente con el Titular del órgano de administración.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias e Informe del Síndico y documentación complementaria correspondiente al Ejercicio Económico n.º 6 cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
 - 3) Consideración del destino a otorgar al Resultado del ejercicio.
 - 4) Consideración de la gestión del titular del órgano de administración y retribución del mismo.
 - 5) Consideración de la gestión del titular del órgano de sindicatura y retribución del mismo.
 - 6) Elección de síndico titular y suplente por el término de tres ejercicios contables, por vencimiento de mandatos.
 - 7) Determinación de domicilios electrónicos de cada uno de los accionistas, y del titular del órgano de fiscalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 y 11 del acta constitutiva.
- ROSARIO, Mayo de 2025.-

NOTA:

Se hace saber a los señores accionistas que el motivo por el cual se produjo una demora, en la convocatoria para el tratamiento del balance general, obedeció a que la empresa se encontraba definiendo la estrategia fiscal adecuada a los efectos de determinar el impuesto del ejercicio y presentar la DDJJ de Impuesto a las Ganancias (cuya presentación ante ARCA fue realizada el día 12/05/2025).

Se deja constancia que la presente convocatoria se comunicará a los accionistas mediante correo electrónico a la dirección personal de cada uno de ellos y también mediante la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

Se deja constancia que el balance mencionado se envía por correo electrónico y se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social.

\$ 500 541696 May. 28 Jun. 3

BIOGAS AVELLANEDA S.A.

(Vicentin S.A.)

ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE B DE ACCIONISTAS
 (1ra. y 2da. Convocatoria)

BIOGAS AVELLANEDA S.A. convoca a los accionistas de la Clase B a la Asamblea Especial de Clase B, a celebrarse en primera convocatoria el día Miércoles 18 de junio de 2025, a las 13:00 hs., y en segunda convocatoria el mismo día, a las 14:00 hs., en la Sede Social, Juan Pablo II 5665, 2000 Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE B:

1. Designación de Directores Titulares y Suplentes por la Clase B de Acciones.
2. Designación de un accionista de la clase B para suscribir el acta de asamblea especial de clase B.

NOTA IMPORTANTE PARA TODAS LAS ASAMBLEAS: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para las mismas, en la Sede Social, en el horario de 9:00 a 17:00 hs., a los efectos de su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas.

ROSARIO, 23 de Mayo de 2025.

\$ 500 541753 May. 28 Jun. 3

BIOGAS AVELLANEDA S.A.

(Industrias Juan F. Secco S.A.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL DE
 CLASE A DE ACCIONISTAS
 (1ra. y 2da. Convocatoria)

BIOGAS AVELLANEDA S.A. convoca a los accionistas de la Clase A a la Asamblea Especial de Clase A, a celebrarse en primera convocatoria el día Miércoles 18 de junio de 2025, a las 12:00 hs., y en segunda convocatoria el mismo día, a las 13:00 hs., en la Sede Social, Juan Pablo II 5665, 2000 Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE A:

1. Designación de Directores Titulares y Suplentes por la Clase A de Acciones.
 2. Designación de un accionista de la Clase A para suscribir el acta de la asamblea especial de clase A.
- ROSARIO, 23 de Mayo de 2025.

NOTA IMPORTANTE:

Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para las mismas, en la Sede Social, en el horario de 9:00 a 17:00 hs., a los efectos de su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas.

\$ 500 541749 May. 28 Jun. 3

BIOGAS AVELLANEDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 (1ra. y 2da. Convocatoria)

BIOGAS AVELLANEDA S.A. CUIT: 30-71583121-6, convoca a sus Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día Miércoles 18 de junio de 2025, a las 11:00 hs., y en segunda convocatoria el mismo día, a las 12:00 hs., en la Sede Social, sita en Juan Pablo II 5665, 2000 Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea junto con el Presidente.
 - 2) Razones por las que la convocatoria a la asamblea se realizó fuera de término.
 - 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Resultados, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su Remuneración.
 - 5) Recomposición del Directorio: Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por Asambleas de Clase.
 - 6) Designación del Síndico Titular y Suplente y fijación de su remuneración.
 - 7) Autorizaciones.
- ROSARIO, 23 de Mayo de 2025.

NOTA IMPORTANTE:

Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para las mismas, en la Sede Social, en el horario de 9:00 a 17:00 hs., a los efectos de su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas.

\$ 500 541750 May. 28 Jun. 3

ASOCIACIÓN CIVIL GREMIAL MÉDICA DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO,

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Gremial Médica del Departamento San Justo, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 19 de Junio de 2025, a las 20:00 hs., en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 62 del Estatuto Social), en la sede de la entidad sito en calle Belgrano N° 2470 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados presentes para firmar el acta;
- 2.- Lectura y Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva (periodo 2024 a 2025);
- 3.- Lectura y Aprobación del Balance del Ejercicio, Estado Patrimonial,

Estado de Recursos, Gastos y Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva del Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025;

4.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por haber vencido el mandato de los anteriores integrantes de la misma;

DR. ROBERTO DOGLIOLI
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que alcanzada la hora establecida para la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los asociados presentes, siendo válidas todas las decisiones que la misma adopte.-

\$ 500 541860 May. 27 Jun. 03

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

BOOST CONSTRUCIONES Y SERVICIOS S.A.S

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 21 de marzo de 2025, los señores Javier Hernán ramón González, argentino, mayor de edad, empleado, casado, DNI 17.828.474, CUIL 20-17828474-7, con domicilio en calle San Martín N° 3055 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe; y Emiliano Jesús Scioi, argentino, mayor de edad, empresario gráfico, casado, DNI 28.568.147, CUIT 20-28568147-9, con domicilio en Bv. Ovidio Lagos N° 2850 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: BOOST CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S

Domicilio legal: San Martín N° 3055 de la ciudad de Casilda.

Plazo: 30 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a otras personas, físicas o jurídicas, ya sea en el país o en el exterior las siguientes actividades: 1° Construcción: mediante la prestación de servicios vinculados a la construcción y emprendimientos de obras civiles, de carácter público y privado, estudio, diseño, planeación, contratación directa o por licitaciones, y ejecución de toda clase de edificaciones, del ramo de ingeniería, arquitectura, demolición de edificios, excavaciones, así como mejoras, sobre inmuebles propios o de terceros, en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción y urbanización, compra venta de inmuebles propios y locación de inmuebles propios o arrendados, incluso operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal previstas en el art. 2037 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, con exclusión de actos de intermediación inmobiliaria prevista por la ley N° 13.154, de Corredor inmobiliario de la provincia de Santa Fe, sea que se realicen por cuenta propia y/o con asociados y/o mediante la constitución y administración de fideicomisos y/o en participación de uniones transitorias de empresas 2°) La producción de información y comunicaciones en portales web; edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas; servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario, ya sea a través de la instalación y/o impresión en soporte físico y/o en medios de telecomunicación y/o virtuales; servicios de asesoramiento; servicios de fotografía y producción audiovisuales; agencias de noticias, información y comunicaciones; servicios de consultores en tecnología de la información; servicio de programación y consultoría informática y actividades conexas, información y comunicaciones; estudio de mercado, realización de encuestas públicas, procesamiento de datos; portales "Web", servicios de publicidad.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: se fija en \$15.000.000.- representado por 15.000 acciones de \$1.000 valor nominal cada una.

Administración y representación: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que re-

quieran. La asamblea fija su remuneración.

Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Javier Hernán Ramón González, DNI N° 17.828.474.-; Administrador y representante suplente: Emiliano Jesús Scioi, DNI N° 28.568.147.-

Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 500

541714

Jun. 03

LITORAL BUSINESS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, en los autos caratulados: LITORAL BUSINESS S.R.L., s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES, CUIJ 21-05216434-3 se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades según acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 14/04/2025.

Gerentes – Sr. Hugo José Pedriel, DNI 17.784.274, y Sra. Caroline Hogner, DNI 18.104.413, domiciliados ambos en Juan del Campillo 745 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. Oficial de cumplimiento ante la UIF – Sra. Caroline Hogner, DNI 18.104.413 y como Oficial de cumplimiento suplente ante la UIF – Sr. Hugo José Pedriel, DNI 17.784.274, domiciliados ambos en Juan del Campillo 745 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 21 de Mayo de 2025. Dra. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 100 541677 Jun. 03

CROAR EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CROAR EMPRENDIMIENTOS S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" (CUIJ 21-05216235-9), de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Socios de fecha 08/04/2025, se ha autorizado la cesión de cuotas sociales, en virtud de la cual el Socio Sergio Enrique Montú, DNI N° 26.386.990, CUIT 20-26386990-8, cede a título oneroso la totalidad de las cuotas sociales de su titularidad, a favor de: Mauricio Abel Weibel, argentino, nacido el 12 de enero de 1978, DNI 26.289.786, CUIT 23-26289786-9, apellido materno Malvassora, de profesión Licenciado en Economía, casado en primeras nupcias con Julia Fascendini, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 236 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, cede 270 cuotas sociales de pesos diez mil (\$10.000,00) cada una de ellas y a favor de Tomás Ramos, argentino, nacido el 26 de marzo de 2003, DNI 44.777.620, CUIT 20-44777620-1, apellido materno Weibel, de profesión estudiante, de estado civil soltero, con domicilio según surge de su identificación en calle Bv. Gálvez N° 1139 Dpto 6B, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cede 30 cuotas sociales de pesos diez mil (\$10.000,00) cada una de ellas. Asimismo, y como consecuencia de dicha cesión de cuotas sociales, se ha modificado la integración del Capital de Croar Emprendimientos SRL y la designación de autoridades, razón por la cual a continuación se transcribe el Artículo Cuarto del Estatuto, relativo al Capital Social y el Punto IV del contrato Social relativo a la Designación de Gerente:

"ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de pesos seis millones (\$6.000.000,00), dividido en seiscientos cuotas (600) cuotas de pesos diez mil (\$10.000,00) cada una, de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente forma: MAURICIO ABEL WEIBEL, quinientas setenta (570) cuotas sociales, por un total de pesos cinco millones setecientos mil (\$5.700.000,00); y TOMÁS RAMOS, treinta (30) cuotas sociales, por un total de pesos trescientos mil (\$300.000,00). El capital social se encuentra plenamente integrado".-----

- IV - Designación de Gerente: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del socio WEIBEL, Mauricio Abel, D.N.I. N° 26.289.786; quien revestirá el carácter de socio gerente y obligará a la sociedad con la firma conjunta e indistinta, por plazo indeterminado conforme art. 157 LSC.-

Santa Fe, 05 de Mayo de 2025.- Dra. Liliana G. Piana, Secretaria
\$ 100 541758 Jun. 03

AGROPECUARIA NUEVO TORINO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expte. N° 134 Año 2025, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de AGROPECUARIA NUEVO TORINO S.A., CUIT N° 30-63813711-5, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 3 de febrero de 2025, los señores socios de Agropecuaria Nuevo Torino S.A., han designado a los

miembros del Directorio por el período de tres ejercicios: Director Titular – Presidente: Marcelo Chautemps, DNI 22.957.024, CUIT 20-22957024-3; Directores Titulares: Mauricio Chautemps, DNI 26.220.989, CUIT 20-26220989-0 y Facundo Furlán, DNI 34.171.452, CUIT 20-34171452-5 y Directora Suplente: Ada Beatriz Berraute, L.C. 4.447.558, CUIT 27-04447558-3. Rafaela, 29/05/2025.
\$ 60 542219 Jun. 03

BARTOLE SRL**MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "BARTOLE SRL s/ Modificación al Contrato Social (Expte. 966 /2025)", de trámite por ante este Registro Público, se hace saber que el 08/05/25 los socios CONRADO ALBERTO BARTOLE, DNI n° 24.039.094, CUIT n° 23-24039094-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26/05/1975, de apellido materno "GOROSITO", de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Lorenzo Novero 021 de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe y MARIA VIRGINIA ZERBOWSKY, DNI n° 34.467.492, CUIT n° 27-34467492-2, de nacionalidad argentina, nacida el 14/05/1990, apellido materno "SCHOMFELD", de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle 13 de Mayo 0204 de San Carlos Centro, departamento Las Colonias provincia de Santa Fe, han convenido proceder a la cesión de sus 2.550 y 90 cuotas sociales respectivamente en favor de MATEO BARTOLE, D.N.I. n° 46.497.533, C.U.I.T. n° 20-46497533-1, de nacionalidad argentina, nacido el 04/07/2005, de apellido materno BERRA, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Lorenzo Novero 21 de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe; modificándose las siguientes cláusulas del Contrato social: " CUARTO: (Del capital social) El capital social inicial se conformará con Pesos trescientos mil (\$ 300.000.), divididos en tres mil (3.000) cuotas de Pesos cien (\$100) cada una de ellas, integrándose en forma total en el momento de la firma del presente, y de la siguiente manera: a) MATEO BARTOLE suscribe dos mil seiscientos cuarenta (2.640.) cuotas societarias; b) LETICIA BERRA suscribe noventa (90) cuotas societarias; c) DIEGO CRISTIAN BASAN suscribe noventa (90) cuotas societarias; d) SEBASTIAN JORGE NOCELLI suscribe noventa (90) y f) JOAQUIN OYARZABAL suscribe noventa (90) cuotas sociales, quedando en consecuencia, suscripta la totalidad inicial del capital de esta sociedad. " y " SEXTO: (De la administración de la sociedad) La Administración estará a cargo de un socio, DIEGO CRISTIAN BASAN, DNI n° 25.116.600, quien actuará como Socio Gerente quedando obligada la Sociedad por la representación que de ella efectuare el mismo. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Representará a la Sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto adquirir por compra o en otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos o transferirlos, gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías o productos, derecho y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; realizar y firmar contratos de adhesión a sistemas de ventas especiales; conferir poderes especiales o generales o revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar en posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; acordar quitas y esperas; aceptar dividendos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión y asunto, someterla a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones; percibir bienes muebles e inmuebles en pago; aceptar garantías hipotecarias y prendarias; fijar domicilio especial, comprar y vender acciones de sociedades anónimas o en comandita y títulos de renta; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros arbitadores, transigir, renunciar al derecho de apelaciones o a prescripciones adquiridas; hacer, aceptar o renunciar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer manifestaciones de bienes; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con instituciones privadas y/u oficiales en especial con el Banco de la Nación Argentina y otras instituciones oficiales privadas o mixtas; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociar los, girar en descubierto; intervenir en todo asunto o causa judicial o administrativa en los cuales sea parte la Sociedad como actora o demandada o tenga algún interés legítimo o deba intervenir por cualquier concepto ante las autoridades administrativas o municipales sea nacionales, provinciales o del extranjero; comprar y vender a plazos, con o sin hipoteca; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que requieran los actos para cuya realización se la autoriza, pudiendo realizar cuanto más actos, gestiones, trámites y diligencias sean menester al mejor desempeño. Para constituir a la Sociedad en fiadora y para hacer donaciones no será necesaria la conformidad de todos los socios. La especificación de las facultades que

antecedente es meramente enunciativa y no limitativa de todas que legalmente puede ejercer la Sociedad "...
Santa Fe, 29 de mayo de 2025. Fdo. Dra. Liliana Guadalupe Piana (Secretaria Registro Publico).
\$ 1500 542260 Jun. 03

DBT S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar dispuesto en los autos caratulados "DBT S.A. s/ Designación de Autoridades" – Expte N° 750/25 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nro 165 de fecha 17 de Diciembre de 2024 se ha resuelto elegir en sus cargos para los tres siguientes ejercicios: Presidente: FRANCISCO JAVIER GRACIA GOMEZ, español, documento de identidad numero 23011960-T, estado civil casado, domiciliado en Plaza Almansa, 13, San Javier, Murcia, España. Vicepresidente: GABRIEL HUMBERTO GALLINO, argentino, CUIT 20-24546985-4, estado civil divorciado, con domicilio en Rivera 1539, Villa Eduardo Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Director: CELSO SANCHEZ ANDRES, español, documento de identidad numero 27426747-Y, estado civil casado, domiciliado en Cabo Cebes 25, San Javier, Murcia, España. Directores suplentes: JULIO GUILLAMON VASALLO, documento N° 72522498-W, domiciliado en Rodríguez de la Fuente, N°1 7° B, Murcia, España; LIDIA GRACIA GOMEZ, documento N° 77563020-M, con domicilio en Plaza Almansa, 13, San Javier, Murcia, España. y ROMINA MERO, DNI 22.708.608, Juan Diaz de Solis 659, Acassuso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Todos constituyen domicilio especial en Ruta Provincial Nro 13, ingreso a la ciudad de Sastre. Santa Fe, 19 de mayo de 2025, Liliana Guadalupe Piana Secretaria.
\$ 100 541581 Jun. 03

SIEMPRE ADELANTE S.R.L.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: SIEMPRE ADELANTE S.R.L. s/Designación de Autoridades" (CUIJ 21-05216482-3 / Año 2025), en trámite por ante el Registro Público de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, con sede en San Jerónimo 1551 de Santa Fe (Capital), y de acuerdo con el Acta de Asamblea N° 1, celebrada con carácter extraordinario en fecha 25/03/2025, en el domicilio social sito en Puesto Nro. 19 del Mercado de Productores y Abastecedores de Fruta, Verduras y Hortalizas de Santa Fe S.A., calle Teniente Loza S/N de esta ciudad de Santa Fe, ha sido designado Gerente No Socio el Sr. Francisco Nápole, DNI 37.446.975, CUIT 20-37446975-5, nacido el 01 de marzo de 1994, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Bv. Zavalla 2979 de esta ciudad de Santa Fe; lo que se publica a los efectos legales y por el término de Ley. Santa Fe, 27 de Mayo de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 50 542248 Jun. 03

LA POSTA S.A.**DESIGNACION DE DIRECTORES**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 30 de Mayo de 2025 en autos caratulados LA POSTA S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 250/2025 se dispuso inscribir:
el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 43 del 28 de febrero de 2024, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores Alberto Domingo Romagnoli, nacido el 4 de febrero de 1951, DNI. 7.822.670, casado; y Silvia Susana Rojas, nacida el 3 de febrero de 1959, DNI 13.600.608, casada, ambos domiciliados en calle 46 N° 172 de la localidad de Villa Cañas, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma:
PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: ALBERTO DOMINGO ROMAGNOLI;
DIRECTORA SUPLENTE: SILVIA SUSANA ROJAS.-
\$ 70 542256 Jun. 03

EL HORNERO S.C.A**CESIÓN DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público se hace saber que por Oficio librado dentro de los autos caratulados "BISUTTI VICTORIA S/ JUICIO SUCESORIO" Expte. Nro. 966/97, que tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado

la transferencia del 50% del capital comanditado de "EL HORNERO S.C.A." de titularidad de la causante, a los herederos declarados y en las siguientes proporciones: Sres. DANTE CAPOMAGGI, L.E. 2.293.385, argentino viudo, nacido el 14/01/1914, con domicilio en calle Belgrano 1446 de Carcarañá, Pcia de Santa Fe, 50%; CARLOS ALBERTO CAPOMAGGI, DNI 6.183.638, argentino nacido el 28/12/1945, con domicilio en calle Belgrano 1446 de Carcarañá, Pcia de Santa Fe, 25%; y DANTE MARIO CAPOMAGGI, DNI 6.178.856, argentino, nacido el 1/12/1942, casado en 1º nupcias con Maria Elena Sequencia, con domicilio en calle Belgrano 1446 de Carcarañá, Pcia de Santa Fe, 25%. Rosario, de Mayo de 2025.
\$ 100 541535 Jun. 03

EL HORNERO S.C.A**CESIÓN DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público se hace saber que por Oficio librado dentro de los autos caratulados "CAPOMAGGI DANTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. Nro. 1078/2004, que tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado la transferencia del 25% del capital comanditado de "EL HORNERO S.C.A." de titularidad de la causante, de origen ganancial adquirido iure hereditatis, a los herederos declarados y en las siguientes proporciones: Sres. CARLOS ALBERTO CAPOMAGGI, DNI 6.183.638, argentino nacido el 28/12/1945, con domicilio en calle Belgrano 1446 de Carcarañá, Pcia de Santa Fe, 12,5%; y DANTE MARIO CAPOMAGGI, DNI 6.178.856, argentino, nacido el 1/12/1942, casado en 1º nupcias con Maria Elena Sequencia, con domicilio en calle Belgrano 1446 de Carcarañá, Pcia de Santa Fe, 12,5%, quedando el 50% del capital comanditado de El Hornero S.C.A. de titularidad de los mencionados. Rosario, de Mayo de 2025.
\$ 100 541535 Jun. 03

ZENIT FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L.**CONTRATO**

De conformidad al art. 10 de la ley 19.550 se hace saber que se ha constituido la sociedad de responsabilidad limitada "ZENIT INGENIERÍA INDUSTRIAL S.R.L." cuyo extracto es: 1) Fecha de instrumento de constitución: 11 de abril de 2025; 2) Socios: RODRIGO BRANCHESI, argentino, de apellido materno Bartulovich, DNI 34.525.863, CUIL 23-34525863-9, con domicilio en San Martín 1640 Piso 11 Departamento B Torre 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 10 de octubre de 1990, de profesión ingeniero civil, soltero; NICOLÁS EMIR BRACAMONTE CISTERNA, argentino, de apellido materno Cisterna, DNI 42.478.052, CUIL 23-42478052-9, con domicilio en La Paz 2140 de la ciudad de Villanueva, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, nacido el 29 de abril de 2000, de profesión comerciante, soltero; GASPAR MARCOS HUGO EKERMAN, argentino, de apellido materno Mendoza, DNI 33.726.274, CUIL 20-33726274-1, con domicilio en Mariano Moreno 1282 2 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 24 de junio de 1988, de profesión Técnico en Administración de Empresas con especialización en RRHH, soltero; PABLO ANDRÉS ALVAREZ, argentino, de apellido materno Bertoni, DNI 32.986.069, CUIL 20-32986069-9, con domicilio en Iriondo 1612 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 5 de septiembre de 1987, de profesión Trabajador Social, casado en primeras nupcias con Ayelén Tania Baracat DNI 33.859.605; EMANUEL ANDRÉS ALVAREZ, argentino, de apellido materno Bertoni, DNI 28.990.266, CUIL 20-28990266-0, con domicilio en Berón de Astrada 434 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 11 de abril de 1982, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con Valentina Salinas, DNI 31.069.033.; 3) Denominación: "ZENIT FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L."; 4) Domicilio: San José de la Esquina, Departamento Caseros, Santa Fe; 5) Sede social: Velez Sarsfield 179 de la ciudad de San José de la Esquina, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe; 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Comercial: compra, venta, alquiler y/o distribución para uso doméstico, industrial, agropecuario, comercial o del Estado de toda clase de maquinarias, artefactos, equipos, repuestos o implementos afines a la energía solar, térmica, fotovoltaica, eólica y cualquier otro tipo de energía renovable; y en general, productos de electricidad, iluminación, pintura, ferretería, herramientas, maquinarias y equipos de ferretería industrial, materiales para la construcción y carpintería en general. b) Importación y exportación: Actuar en la importación y exportación de los productos señalados. La sociedad podrá realizar además todos los actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, sean éstos antecedente, consecuencia o estén relacionados con la explotación de sus negocios, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para todos ellos como asimismo para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin otra limitación que la surgida de las leyes o de estos estatutos; 7) Plazo: diez (10) años; 8) Capital: Pesos Cinco

Millones (\$5.000.000), suscripto en su totalidad e integrado en dinero en efectivo Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$ 1.250.000) y Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$3.750.000) antes del 11 de abril de 2027; 9) Administración, dirección y representación: a cargo de una Gerencia, integrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán indistintamente, utilizando su firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según corresponda, acompañada de la denominación social; 10) Gerente: Pablo Andrés Alvarez, argentino, de apellido materno Bertoni, DNI 32.986.069, CUIL 20-32986069-9, con domicilio en Iriondo 1612 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 5 de septiembre de 1987, de profesión Trabajador Social, casado en primeras nupcias con Ayelén Tania Baracat, DNI 33.859.605; 11) Fiscalización: Será ejercida por todos los socios; 12) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.
\$ 100 541338 Jun. 03

INSPECCIÓN VEHICULAR VENADO TUERTO S.A.S.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sra. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1º Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, según Resolución de fecha de 12/05/2025, se ordena la siguiente publicación de edictos: Por Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 31/03/2025 se designaron: PRESIDENTE: Raúl Baudilio Aguirre – DNI 13.498.014; VICEPRESIDENTE: Tomás Gabriel Aguirre – DNI 33.098.411; PRIMER DIRECTOR SUPLENTE: Agustina Lucia Aguirre-DNI 42.531.753; SEGUNDO DIRECTOR SUPLENTE: Joaquín Aguirre-DNI 46.218.836. Mediante Acta N° 90 de reunión de Directorio de fecha 31/03/2025, se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio para el ejercicio 2024/2027 de la siguiente manera: PRESIDENTE: RAUL BAUDILIO AGUIRRE, de nacionalidad argentino, nacido el día 2 de diciembre de 1.957, DNI 13.498.014, apellido materno GALOPPO, de profesión Empresario, estado civil divorciado, con domicilio en Pellegrini N° 1182, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. VICE - PRESIDENTE: TOMAS GABRIEL AGUIRRE, de nacionalidad argentino, nacido el día 27 de noviembre de 1.987, DNI 33.098.411, apellido materno SERET, de profesión Empresario, estado civil soltero, con domicilio en Ernesto Di Martino N° 1149, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. PRIMER DIRECTOR SUPLENTE: AGUSTINA LUCIA AGUIRRE, de nacionalidad argentina, nacida el día 6 de julio de 1.998, DNI 42.531.753, apellido materno PRIOTTI, de profesión Empresaria, estado civil soltera, con domicilio en Ernesto Di Martino N° 1139, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. SEGUNDO DIRECTOR SUPLENTE: JOAQUIN AGUIRRE, de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de septiembre de 2.004, DNI 46.218.836, apellido materno PRIOTTI, de profesión Estudiante, estado civil soltero, con domicilio en Pellegrini 1182 N° 1182, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial.
\$ 100 540991 Jun. 03

RUNPACK SRL**MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL**

En los autos caratulados: "RUNPACK SRL S/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CUIJ 21-05212383-3, que tramita por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación: que por instrumento privado de fecha 20/04/2023 la Sra. Lorena Guadalupe Noirgean, DNI 25.280.047 CUIT 27-25.280.047-1, con domicilio en calle Saavedra 1096 de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe ha cedido a favor Marcelo Fabián Benzo, DNI 20.373.042, CUIT 20-20373042-0, domiciliado en calle San Martín N° 153, Cristian René Salzmán DNI 23.071.817, CUIT 20-23071817-3, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 131 y Gustavo Hernán Martínez DNI 22.499.035, CUIT 23-22499035-9 domiciliado en calle Mitre y Leandro Alem s/n, todos de la Ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe; las cuotas que le correspondían a Alberto Daniel Levrant, DNI 20.552.905, CUIT 20-20552905-6, con domicilio en calle Saavedra N°1096 de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe. Estas cuotas habían sido adquiridas mediante la adjudicación a Lorena Guadalupe Noirgean en el proceso de liquidación y asignación de bienes de la sociedad conyugal, efectuada mediante instrumento privado de fecha 31/03/23. Las cláusulas de Capital Social y Administración han quedado redactadas de la siguiente forma: CLÁUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma total de pesos ciento cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 146.800,00.-), y estará dividido en un mil cuatrocientos sesenta y ocho (1.468) cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Benzo, Marcelo Fabián la cantidad de cuotas cuatrocientos ochenta y nueve (489), por la suma de pesos cuarenta y ocho mil novecientos (\$ 48.900); Martínez, Gustavo Hernán la cantidad de cuotas cuatrocientos noventa (490), por la suma de pesos cuarenta y nueve mil (\$ 49.000); y Salzmán, Cristian René la cantidad de cuotas cuatrocientos ochenta y nueve mil (489), por la suma de pesos

cuarenta y ocho mil novecientos (S 48.900). CLAUSULA QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente en forma individual, que detenta el carácter de socio a saber: Gustavo Hernán Martínez, por el término legal de un (1) año contado a partir de ésta inscripción en el Registro Público de Comercio, con la posibilidad de ser reelegido. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9° del decreto-ley 5965/63. Asimismo se designa como gerente suplente al socio Cristian René Zalzmán, con todas las facultades que la ley le confiere para el caso de que tenga que cumplir con las funciones conferidas. El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL. SANTA FE, 15 de Mayo de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 200 541383 Jun. 03

SERVIBOX S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, secretaria subrogante, según decreto de fecha 08/05/2025, se ordena la publicación de Edictos en el Boletín Oficial.

Socios: NIRICH GUIDO NATACHA, de nacionalidad argentina, apellido materno Guido, nacida el 27/10/1979, de profesión empresaria, con domicilio en Los Andes N° 420 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 27.057.272, CUIT 27-27057272-9, de estado civil soltera, y RIDOLFI MARTINA, de nacionalidad argentina, Apellido materno Pollastrini, nacida el 31/01/1997, de profesión empresaria, con domicilio en Estanislao Zeballos N° 1302 de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 39.569.287, CUIL 27-39569287-4, de estado civil soltera

Fecha de Constitución: 04/04/2025

Denominación Social: SERVIBOX S.R.L.

Domicilio: Marenghini N°1485 Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Duración NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier modalidad existente, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero de las siguientes actividades: fabricación, Reciclado, Comercialización, distribución, importación y/o exportación, alquiler de contenedores marítimos nuevos y/o usados, su reparación, reacondicionamiento, modificación y/o transformación para su uso habitacional, comercial e industrial, la comercialización, de maquinaria repuestos y accesorios incluyendo su alquiler y los servicios de mantenimiento de maquinaria y taller metalúrgico, así como la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco millones (\$25.000.000) divididos en doscientas cincuenta (250) cuotas parte de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) la Srita NIRICH GUIDO NATACHA, suscribe la cantidad de CIENTO VEINTICINCO (125) cuotas parte por un valor nominal de \$ 12.500.000,00.- (Pesos doce millones quinientos mil), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato y b) la Srita RIDOLFI MARTINA, suscribe la cantidad de CIENTO VEINTICINCO (125) cuotas parte por un valor nominal de \$ 12.500.000,00.- (Pesos doce millones quinientos mil), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación Legal: RIDOLFI MARTINA, de nacionalidad argentina, Apellido materno Pollastrini, nacida el 31/01/1997, de profesión empresaria, con domicilio en Estanislao Zeballos N° 1302 de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 39.569.287, CUIL 27-39569287-4, de estado civil soltera

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 De marzo de cada año. - Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. -

\$ 200 540810 Jun. 03

CONCEPTO EMPRESARIO S.A

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2025 los accionistas de CONCEPTO EMPRESARIO S.A., por asamblea unánime, han resuelto la siguiente integración del Directorio: Director Titular con el cargo de Presidente: Sr. Augusto Javier Roberto Tosi, titular

del DNI N° 16.861.064, quien fija domicilio en calle Mitre 1017, 8vo. Piso, Oficina "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Sr. Julio Cesar Rodríguez, titular del D.N.I. N° 10.189.725, quien fija domicilio en calle Ituzaingó 2916 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Ambos nombrados han aceptado el cargo para el cual han sido electos.

\$ 500 54003 May. 28 Jun. 3

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR LEONARDO JOSÉ ROLFO

Por disposición M Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito número cinco, en lo Laboral - Primera Nominación- de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados "QUIRÓZ YANINA VANESA c/BAILETTI, GUILLERMO A. Y OTROS s/Cobro De Pesos -Rubros Laborales- CUIJ 21-16378671-8, (D.N.I. 30.811.225, CUIT 20-30811225-0), se hace saber que el Martillero y Corredor Público Leonardo José Rolfo, matrícula N° 730, CUIT 20-20511117-5, venderá en pública subasta el día 12 de Junio de 2025, a las 10:00 horas, ó el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Hall de los Tribunales de Rafaela (Sta.Fe), los siguientes bienes muebles: Detalle: 1) T.V. Plasma marca Sharp de 55". - 2) Equipo de música marca Sony.-3) Cava de vinos, cap. 11 botellas marca Cool Brard. —4) Microondas Samsung. —5) Horno eléctrico empotrado marca Energy Safe. - Los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor. En el acto de remate, deberá el adquirente abonar el precio total de su compra con más la comisión del martillero actuante (10% del precio de venta o el mínimo legal cuando aquél no lo supere), haciéndose constar que conforme a normativa vigente del BCRA sólo se podrá recibir en dinero efectivo la suma de \$30.000, debiendo el adquirente completar el monto correspondiente al precio total de compra mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial a abrirse en autos a tal efecto y a la orden del juzgado actuante, en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Rafaela. - El impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional por dicho concepto si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma.- Autorízase la exhibición de los bienes a subastar el día hábil previo a la subasta en los horarios de 10 a 12 horas. Aclárese que los bienes adquiridos se entregarán una vez acreditado la totalidad del pago de venta, resultando a cargo del comprador los gastos de traslado y acarreo de los mismos.- Informes: Registro Nacional de Créditos Prendarios Rafaela: Certifica que, sobre los bienes detallados en anexo, no se puede informar, debido a que no constan marca, modelo y/o número del mismo, datos indispensables para su individualización. - Inhibiciones: Registro General: F.401-1: D.N.I. 30811225: De fecha 03/05/2019, reinscrito 22/04/2024, Expte. 341/2014 "Costamagna Marianela c/ Otros s/CPL, Juzgado 1ra. Inst. Laboral 1ra. Nom. Rafaela. - De fecha 19/07/2021, Expte. 5875/2015 "Municip. De Rafaela cf Otro s/Apremio, Fdo. 1ra. Inst. Circuito N° 5 Rafaela. - De fecha 29/10/2021, Expte. 947/2014 "Municip. De Rafaela c/ Otro s/Apremio, Jdo. 1ra. Inst. Distrito N°5 2da. Nom. Rafaela. - De fecha 07/12/2021, Expte. 17507/2016 "AFIP-DGI c/Otro s/Ejec. Fiscal, Jdo. Federal Rafaela. - De fecha 02/05/2024, Expte. 818/2018 "Municip. De Rafaela c/Otro s/Apremios Fiscales Municipales -CUIJ 21-24070696-9, Jdo. 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom. Rafaela. - Constatación: Efectuada por Oficial de Justicia en fecha 18/12/2024 en calle Estanislao del Campo N° 3071 de Rafaela, quien según Acta obrante en autos manifiesta lo siguiente: "...están ubicados en el interior de una cochera, los que se encuentran en muy buenas condiciones de conservación y en funcionamiento..."; y según Acta obrante en autos de fecha 14/03/2025 el demandado manifiesta: "...que ninguno de estos bienes se encuentra afectados a gravámenes ni embargo...". - Publicaciones de edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial por el término de ley, sin costo alguno ni reposición por tratarse la presente causa de un Juicio Laboral. - Las transferencias bancarias deberán realizarse a la Cuenta N° 1062193, del Nuevo Banco de Santa Fe S. A. - CBU: 3300520930000010621933. - Más informes en Secretaría del Juzgado, y/o al martillero y/o al teléfono 03492434458, Cel. 03492-15-648251, Email: robertocesano@hotmail.com. - Rafaela, 29 de Mayo de 2025. - Fdo. María Victoria Trossero, secretaria.

S/C 542154 Jun. 3 Jun.9

EDICTOS DEL DIA

MAR DEL PLATA

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza al Sr. Benítez Agustín Alcides DNI 17.114.214, por para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado JORDAN DIEGO ARMANDO c/TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA Y OTRO s/DAÑOS Y PERJ. AUTOM. c/LES. O MUERTE (EXC.ES-TADO) MP-24955-2023, cuya demanda y documental puede consultarse a través de <https://mev.scba.gov.ar>, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341, 681 y ccdts. del C.P.C.C.). Mar del Plata, 09 de mayo de 2025. El presente edicto deberá publicarse por un dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL, de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. POCATINO Guillermo Abel, JUEZ.

S/C 46258 Jun. 3 Jun. 4

SANTA FE

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5ta.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "GANDINO, GABRIELA MARIA S/ SUCESORIO 21-02052125-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña GANDINO GABRIELA MARIA, DNI: 10.066.357, fallecido el día 14 de octubre de 2022 en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez. Santa Fe, de 2025.

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "BELTRAME, HILDA NATIVIDAD HAYDEE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02053123-9); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HILDA NATIVIDAD HAYDEE BELTRAME D.N.I.F.N°02.987.005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez a/c. Santa Fe, de Junio de 2025.-

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nom. de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "LECRUIT, GERMAN ARIEL S/ SUCESORIO" Expte. Cuij N°: 21-02053100-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don: LECRUIT, GERMAN ARIEL, D.N.I N° 25.814.517, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. ANA ROSA ÁLVAREZ – (Jueza).

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MARANI, MAXIMO DESIDERIO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21- 02052825-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MARANI, MAXIMO DESIDERIO, D.N.I. N° 22.967.052, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. DRA. ANA ROSA ÁLVAREZ (JUEZA).- Santa Fe, de Mayo de 2025.

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ARIAS, CECILIA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02052353-8, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CECILIA ARIAS DNI N° F1.542.166 y de FLORENCIO DEL VALLE DNI N°M7.425.517, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Agosto de 2024. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza".

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en los autos caratulados "PANNO, DELIA MERCEDES S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02053285-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de DELIA MERCEDES PANNO, D.N.I. N° F5.269.034, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. FDO.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, de junio de 2025.-

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe (JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 2DA NOMINACIÓN), en autos: "BRUZZONI, NYDIA MABEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02053050-9, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BRUZZONI, NYDIA MABEL, DNI 5269186, Y DE SANCHIS, RAÚL RICARDO, DNI 7770268, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN JUEZ Santa Fe, 30 de mayo de 2025.

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "Arce, María Ester s/ Sucesorio", (CUIJ 21-02051443-1) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Arce María Ester, D.N.I N° 10.759.515, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Carlos Marcolin.-

Juez. Santa Fe, de Junio de 2025.-

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "TALARO SANTIAGO TITO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02052890-4, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SANTIAGO TITO TALARO D.N.I 6.176.450, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN JUEZA a/c

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación Santa Fe) en autos caratulados "SOSA, RUFINO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02050697-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don SOSA RUFINO (D.N.I. N° 11.524.630) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, de Junio de 2025.

\$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, en autos "BIRCHER MIRTHA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26306209-1), se cita y emplaza a acreedores y herederos de BIRCHER MIRTHA SUSANA; DNI F N° 11.503.123, domiciliada en MARADONA 1593 de la localidad de Esperanza, fallecida en fecha 22/03/2020 en la localidad de Santa Fe; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por el Dr. Ivan Carrion. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme los artículos 25 y 67 CPCC y 2340 del C.C.C.N. FDO: ESPERANZA, a los días de mayo de 2025. Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito, de la Quinta Nominación en lo Civil y Comercial), en los autos caratulados: "LOBOS, ELSA ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02052742-8), se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Señora LOBOS, ELSA ELENA, D.N.I. N° 3.791.421, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - Fdo. DR. GABRIEL ABAD (Juez a cargo).

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "LOLICH, RUBEN SIMON S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02042035-6) se le hace saber al Sr. Carlos Rubén Lolich (D.N.I. N° 26.284.427), que se ha ordenado tener por iniciada la declaratoria de herederos de su padre RUBEN SIMON LOLICH y que se lo intima en los términos del Art. 2289 ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, a aceptar o renunciar la herencia del causante en el plazo de cuarenta y cinco días, haciéndole saber que, transcurrido dicho plazo sin responder la intimación, se lo tendrá por aceptante. Fdo.: ÁLVAREZ (Jueza a/c). SANTA FE, de Mayo de 2.025.-

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 11ma Nominación de Santa fe) hace saber a Usted que en los autos: "ALMADA, MAFALDA FILOMENA DORA S/ SUCESORIO cuij 21-02052167-5, se resolvió en fecha 24 de Abril de 2025: Cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Sra. Mafalda Filomena Dora Almada dni F. 3.554.967, fallecida el 2 de Agosto de 2022, domiciliada en calle Avda Peron 4699 de la Ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio dentro del término y bajo apercibimiento legales . Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial: Firmado: Dr. Carlos F. Marcolin a/c; Dra. Claudia Sanchez. Secretaria.

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad, autos caratulados: "NUÑEZ, ERNESTO JOSE S/SUCESORIO 21-02053259-6 -O.P.S - OFICINA DE

PROCESOS SUCESORIOS se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ernesto José Núñez DNI 6.019.252, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. Dra Ivan G. Di ChiazzaJuez). Santa Fe.....de.....de 2025.-
\$ 45 Jun. 03

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. JUEZ de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PABLO JESUS ROMERO, DNI 26.022.867; para que comparezcan en los autos "ROMERO PABLO JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26268998-8, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. –
\$ 45 Jun. 03

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia Distrito 13, Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de: IRASUEGUI CARLOS RAUL , DNI: M 5.269.870, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados: "IRASUEGUI, CARLOS RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25278833-3" lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y PUERTAS DEL JUZGADO.- Fdo: Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante. Dr.Juan Manuel Rodrigo: Juez VERA, 02 de Junio, de 2025.
\$ 45 Jun. 03

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr/a. Juez/a a Cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de de San Cristóbal, en los autos caratulados MARASTONI Yael Tatiana s/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO; (21-23806075-0), se hace saber que se ha iniciado acción de supresión de apellido paterno de la Sra. ORIANA CELESTE NARELA ZAMORA, DNI N° 47.507.674, con domicilio en calle Alberti N° 328 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a fin de obtener la supresión del apellido paterno ZAMORA y su reemplazo por el apellido materno MARASTONI, todo en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 70 del C.C. y C. San Cristóbal, 30 de Abril de 2025. Dra. Valeria G. Tacon, Secretaria.
S/C 541063 Jun. 03

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primer Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALDO RAUL WELSCHEN DNI N° 05.408.524 fallecido en San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe en fecha 12 de enero de 2023, y con último domicilio en AV. Lassaga n° 463 de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados "WELSCHEN, ALDO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21- 26141169-2"; a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en las puertas del Juzgado. San Cristóbal 08 de mayo de 2025. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria); Dr. Matías R. Colón (Juez).-
\$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad de San Cristóbal, en autos "SIMBRON ROLANDO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", expediente CUIJ 21-26140519-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SIMBRON ROLANDO EDUARDO (DNI N° 14.187.791) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Cristóbal, de Diciembre de 2024.-
\$ 45 Jun. 03

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOM. SEC.UNICA de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "GRANDE ,CELVINO JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 21-26141092-0 Año 2.025) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CELVINO JOSÉ GRANDDE, DNI N°6.277.719, fallecido el 03 de diciembre de 2.022 en Moisés Ville, provincia de Santa Fe, siendo su último domicilio en zona rural s/n Palacios, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO.: AGOSTINA SILVESTRE ,ABO-

GADA - SECRETARIA, GUILLERMO A. VALES, ABOGADO - JUEZ Rafaela, 02/06/2025
\$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: "Expte. GOMEZ CARLOS RODOLFO S/ SUCESORIO – CUIJ: 21- 24209760-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. GOMEZ CARLOS RODOLFO DNI 12.304.401, domiciliado en cale Primera Junta 770 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 21/12/2024, para que bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días. A sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria – Dr. Matías Colón, Juez a/c.
\$ 45 Jun. 03

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1era. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE FERRERO DANIEL OSCAR S/ SUCESORIO CUIJ Nro. 21-24209158-9 " SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS , ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DANIEL OSCAR FERRERO , DNI 12.332.263 , CON ULTIMO DOMICILIO EN CAPITAL FEDERAL, FALLECIDO EN FECHA 21/01/1996, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. FDO. DRA. SANDRA INES CERLIANI; DR. MATIAS RAUL COLON, JUEZ.- RAFAELA, 2 de JUNIO DE 2025
\$ 45 Jun. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Secretaria: SANDRA INES CERLIANI – Juez: MATIAS RAUL COLON.-), en autos: "BONAZZA, CRISTIAN FABIAN S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24209915-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Cristian Fabián BONAZZA, D.N.I. N° 24.239.960, con último domicilio en Santa Fe N° 267, de la Colonia Aldao - provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 22 de diciembre de 2024 en la ciudad de Córdoba, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Secretaria: SANDRA INES CERLIANI – Juez: MATIAS RAUL COLON.- Rafaela, 2/6/25
\$ 45 Jun. 03

En los autos caratulados "KLOSTER, ENRIQUE Y OTROS S/ SUCESORIO- CUIJ N° 21-24210134- 8" que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rafaela (Santa Fe) a cargo de la Dra. Juliana FOTI, Secretaria, y Dr. Guillermo A. Vales, Juez A/C, promovido por la Dra. Carolina A. Santellán y el Dr. Darío G. Schurrer se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de los causantes, Sr. Enrique KLOSTER, DNI 5.907.388, fallecido el 08/02/2008, con último domicilio en calle Washington N° 1266 de Rafaela (Sfe) y de la Sra. Sulema WENDLER, DNI 2.368.320, fallecida el 22/06/2024, con último domicilio en calle Blas Parera N° 1777 la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela 03 de Junio de 2025.-
\$ 45 Jun. 03

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "CAPELETTI, ROCIO CELESTE S/QUIEBRA" (CUIJ 21-25029755-3), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), Secretaria de la autorizante Dra. Janina Yorís, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522 y se ha dispuesto su puesta de manifiesto en la Oficina por el término de ley; así como la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial. A efectos de mejor proveer se transcribe el decreto que así lo dispone: "Reconquista, 30 de Abril de 2025.- Agréguese la cédula acompañada. Por presentado proyecto de distribución (cargo 3094/25). Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese." Fdo. Dr. FABIAN LORENZINI. Juez. Dra. YORIS, JANINA, Secretaria.
S/C 540860 Jun. 03 Jun. 04

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de Reconquista; se ha dictado en autos caratulados VERA GISELA NOEMI ELIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ N° 21-25030447-9, con fecha 21 de abril de 2025 la siguiente resolución: "Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese. - Dra. Laura Cantero. Secretaria. Dr. Ramiro Avile Crespo Juez. Reconquista, 07 de mayo de 2025.
S/C 541234 Jun. 03 Jun. 04

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MICHELOUD, ARMINDA LUCRECIA Y/O MICHELOUD, ARMINDA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-25033414-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MICHELOUD, ARMINDA LU-

CRECIA y/o MICHELOUD, ARMINDA, DNI N° 754.856 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 03 de Junio de 2025.-
\$ 45 Jun. 03

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "BECKLEY OLIVIO EDGARDO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25033031-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. OLIVIO EDGARDO BECKLEY, DNI N° 11.199.060 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 03 de Junio de 2025.-
\$ 45 Jun. 03

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ALARCON MANUEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25033802-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MANUEL ALARCON, DNI N° M6.347.929 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 03 de Junio de 2025.-
\$ 45 Jun. 03

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VEGA, ALDO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033571-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ALDO FABIAN VEGA, DNI N° 37.815.694 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 03 de Junio de 2025.-
\$ 45 Jun. 03

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados GOMEZ LUCIANO NICACIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-25033571-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. LUCIANO NICACIO GOMEZ DNI N° M7.881.946, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 02 de junio del 2025.-
\$ 45 María Belén Saliva (Prosecretaria) Jun. 03

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ALVAREZ GABRIEL CONSUELO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25032769-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. GABRIEL CONSUELO ALVAREZ, DNI N° 6.277.769 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 03 de Junio de 2025.- Dra. Laura C. Cantero, Secretaria
\$ 45 Jun. 03

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MARTINEZ LORENZO ISMAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033728-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. LORENZO ISMAEL MARTINEZ, DNI N° 10.662.994 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 03 de Junio de 2025.- Dra. Laura C. Cantero, Secretaria
\$ 45 Jun. 03

EDICTOS ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 25, Secretaría N° 49, sito en Av. Callao 635, Piso 4° de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 31 de Marzo de 2025 se ha decretado la liquidación forzosa de "BOSTON COMPANHIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA" (CUIT 30-50000111-5), con domicilio en la calle Suipacha 268, Piso 3° C.A.B.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 19.2.25 bajo el nro.24, folio 349, libro 41 tomo A 8 de estatutos nacionales y; reempadronada en los Registros de Entidades Aseguradoras de la Superintendencia de Seguros de la Nación bajo el Nro.32 el 16.6.48, teniéndose por Delegados liquidadores por la Superintendencia de Seguros de la Nación a los Dres. MARIA MAGDALENA MENDIA, MARTIN RIERA, ORLANDO MARCELO SUAREZ, CARLOS RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA UBBRIACO y ALEJANDRO EMILIO CANALE BECKER, quienes constituyen domicilio legal en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, caratulándose los autos: "c/ BOSTON COMPANHIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACION JUDICIAL DE ASEGURADORA". Se informa a los acreedores que hasta el día 18.07.2025 deberán presentar a los liquidadores, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos (art. 32 LCQ). Las insinuaciones podrán ser presentadas en Moreno 437 CABA de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 hs. o; enviarse por mail a la siguiente dirección liquidacionboston@ssn.gob.ar, en archivo pdf con un máximo de capacidad de 20MB los que en caso de exceder deberán ser divididos a los fines que no supere dicha capacidad. El pedido de verificación deberá cumplir con las previsiones del art. 32 LCQ, un pedido por cada crédito que se insinúa, con un escrito individualizando nombre completo, acreditando DNI y CUIT

del pretenso acreedor. Debe incluir domicilio real y constituido, teléfono y mail. Constancia del pago del arancel si corresponde. Con respecto al crédito: monto, causa, privilegio, liquidación de intereses en caso de corresponder, acompañando la documentación que sustenta la causa. Se requiere que el escaneo y/o digitalización de documentación que se acompaña sea claro, nítido y ordenado, identificando cada archivo respecto del total de envíos, por ejemplo: 1/3, 2/3 3/3. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación. Podrán comunicarse únicamente a los fines de obtener información por whatsapp al celular informado por los delegados liquidadores +54 9 11 2277- 3290. Arancel: En caso de corresponder, el pago deberá ser satisfecho mediante transferencia bancaria a la cuenta informada por los liquidadores BBVA BANCO FRANCES CTA. 999 -275582/8 CBU 0170999940000027558285. El plazo para formular observaciones a los pedidos de verificación ante el liquidador vence el día 19.8.25. El informe individual deberá ser presentado el día 3.11.25 (art. 35 LCQ). La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (art. 36 LCQ) será dictada el día 25.2.26. El informe general deberá ser presentado por los liquidadores el día 25.3.26 (art. 39 LCQ). Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Asimismo intimase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LC:88). Asimismo, deberá dentro de las 24 hs. entregar a los delegados los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como de la totalidad de lo especificado en el pto. VI) de la presentación de fs. 1/20. Y, dar acabado cumplimiento con lo previsto por el art. 86 de la LCQ respecto de los requisitos dispuestos por el art. 11 de la citada ley. Se hace saber a los asegurados la ruptura del vínculo contractual, en los términos dispuestos por el art. 52 de la Ley 20.091. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la liquidada, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "c/ BOSTON COMPANHIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACION JUDICIAL DE ASEGURADORA" Expte. 2343/2025 por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin previo pago. CABA, Abril de 2025. Sonia Alejandra Santiso, Secretaria.
S/C 541880 Jun. 2 Jun. 6

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: HIDALGO, ELIDA JOANA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02052615-4, se ha dispuesto: SANTA FE, 19 DE MAYO DE 2025: Declarar la quiebra de ELIDA JOANA HIDALGO, D.N.I. 37.579.079, domiciliada realmente en calle Monoblock 19, Escalera 15 S/N 3 - B° Las Flores II, de esta ciudad y legalmente en calle Aménabar N° 3066, Dpto. 1°, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (22/10/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. II) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 21/05/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a 1 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 25/07/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 05/08/2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 09/09/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/10/2025, para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21

ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difundirse su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA O. TOLOZA, SECRETARIA - Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 541605 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VELÁZQUEZ, BRENDA DAIANA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02052416-9), se ha dispuesto: SANTA FE 20 DE MAYO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de BRENDA DAIANA VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 37.254.659, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Cortada Yunis N° 1829 de la localidad de Coronda, provincia de Santa Fe y legalmente en calle J. P. Lopez N° 770, Dpto 6, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (26/11/2025). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 21/05/2025 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 04/07/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 13/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/11/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 541603 Jun. 2 Jun. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GGERO, VIVIANA MIRNA s/pedido de quiebra; CUIJ 21-02025363-8 ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 6 DE MAYO DE 2025 AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de VIVIANA MIRNA OGGERO DNI N° 16.306.380, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, (Juez); Dra. VERONICA G. TOLOZA, (secretaria). Santa Fe, 19 de mayo de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. S/C 541501 Jun. 2 Jun. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RIQUELME, MARIANELA JOANA s/Solicitud Propia Quiebra 21-02019673-1, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 24/04/2025 RESOLUCIÓN FINALIZACIÓN DE QUIEBRA: La Sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. En este sentido, examinado lo expuesto a fs. 68 donde Sindicatura informa que no se han presentado solicitudes de verificación de créditos, la regulación de honorarios (fs. 115), los proyectos de distribución final y complementario (fs. 125 y 151) con sus correspondientes aprobaciones (fs. 135 y 158), y habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el total de los gastos del concurso y; estando glosadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (y fs. 118 y 166), es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto de la fallida, previstos en la legislación concursal. Por ello, se resuelve declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas a la fallida y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y librense los oficios que correspondan. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza (Juez a/c). Dra. Georgina Benzo, prosecretaria. S/C 541504 Jun. 2 Jun. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RUIZ, MARIA DE LA PAZ s/QUIEBRA 21-02051999-9, hace saber que: En 09 de Mayo de 2025 acepta cargo de Síndico el CPN José Marcelo Ríos, Contador Público, Nacional, DNI N° 23.926.731, matrícula 13.268 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe en estos autos caratulados Ruiz María de la Paz s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02051999-9, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, fijando domicilio a los efectos legales en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe. Se atenderá a los señores acreedores de Lunes a Viernes de 9.00 hs a 11:00 y de 16:00 a 20:00; y firmo. Conste. Santa Fe, 19 de mayo de 2025. Dra. Alina prado, prosecretaria. S/C 541502 Jun. 2 Jun. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados DONNO, ELIAN LEONEL s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-020511825-9), se hace saber lo siguiente: SANTA FE, 29 de Abril de 2025 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 12) Fijar el día 23/06/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/07/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 19/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/10/25 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez Dra. Veronica Toloza, Secretaria. En 06 de Mayo de 2025, se presenta ante la autoridad Judicial el Contador Público Nacional MARTIN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, y dice que viene a aceptar el cargo de Síndico para el que fue designado en autos: DONNO, ELIAN LEONEL s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02051825-9, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, comprometiéndose a desempeñarlo conforme a derecho. Constituye domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B". Santa Fe, T. E. 0342-155168275/ 154297629, mail: cpmartinrossi75@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Santa Fe, 20 de Mayo de 2025. Dra. Natalia Gerard. Prosecretaria. S/C 541505 Jun. 2 Jun. 6

Autos: DÍAZ, MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° 21-02042 534-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. (Art. 218 Ley N° 24.522). Santa Fe, 21 de Mayo de 2025. Ma. Alfonsina pacor Alonso, secretaria. S/C 541510 Jun. 2 Jun. 3

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ARECO, DORA FLAVIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052420-8), en fecha 19 de Mayo de 2025, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de DORA FLAVIA ARECO, estado civil SOLTERA, DNI 30.821.619, con domicilio real en calle French N° 5716, y con domicilio procesal constituido en calle Alvear N° 3291, Dpto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 7 de Agosto de 2025 inclusive. Secretaria, 19 de Mayo de 2025. DELFINA MACHADO, PROSECRETARIA. S/C 541520 Jun. 2 Jun. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ESCRIBANO, LILIANA ESTELA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052231-0), en fecha 19 de Mayo de 2025, se ha procedido a la declaración de quiebra de LILIANA ESTELA ESCRIBANO, DNI 13.925.605, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada en calle San Jerónimo N° 4090, y con domicilio procesal constituido en calle Saavedra N° 2236, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 7 de agosto de 2025. Secretaria, 19 de Mayo de 2025. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 541521 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SALVA, ERICA DANIELA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02052763-0) se ha declarado la quiebra en fecha 20/05/2025 de ERICA DANIELA SALVA, DNI. N° 35.953.548, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 25 COLON 2477 de la ciudad de Laguna Paiva y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 04/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 16/07/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario). S/C 541524 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados KAWECKI, MARIANELA VICTORIA s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02052952-8), se ha declarado la quiebra en fecha 20/05/2025 de Marianela Victoria Kaweck, DNI 40.360.401, mayor de edad, casada, empleada, apellido

materno Balbuena, domiciliada realmente en Pasaje Villegas 3139, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de mayo 2126, piso 2, depto. "B", ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 28/05/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 25/07/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Boletín Oficial Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 541523 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BENITEZ, MAGDALENA ESTHER s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052924-2) se ha declarado en fecha 20/05/2025 la quiebra de BENITEZ MAGDALENA ESTHER, D.N.I. 10.926.848, mayor de edad, jubilada, apellido materno "Mazon", domiciliada realmente en Avenida General Paz N° 12800 Paraje El Chaquito, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 28/05/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/07/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre, (Secretaria).
S/C 541522 Jun. 2 Jun. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MONZON, MILTON MARCELO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052496-8), en fecha 20 de Mayo de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MILTON MARCELO MONZON, DNI 34.754.907, domiciliado en calle Bv. Pellegrini N° 3463, y con domicilio procesal constituido en Monseñor Zaspe N° 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 7 de Agosto de 2025 inclusive. Secretaria, 20 de Mayo de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
S/c 541519 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FANTIN, EXEQUIEL MAXIMILIANO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052313-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 21 de Mayo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Exequiel Maximiliano Fantin, DNI 36.810.000, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Salta N° 2964, piso 4, Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de Mayo de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Agosto de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Octubre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 21 de Mayo de 2025. Secretaria. Sandra S. Romero. Secretaria.
S/C 541518 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados OSUNA, JUAN ALBERTO s/Pedido De Quiebra; EXPTE. N° CUIJ 21-03941.452-6, de trámite ante este Juzgado se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes y se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, 19 de mayo de 2025. Fdo. Dra. LAURALUCIANA PEROTTI, Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 1 541757 Jun. 2 Jun. 3

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PAVON, Gisela Lorena s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02026489-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de DOS DIAS, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados PAVON, Gisela Lorena s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02026489-3, se ha ordenado lo siguiente SANTA FE, 17/02/2025. Por presentado informe final y

proyecto de distribución.... Atento las consideraciones precedentes, regúlase los honorarios del Síndico ALDO ALFREDO MAYDANA en la suma de \$ 2.041.989 y en conjunto y proporción de ley los honorarios de los abogados de la fallida Dres. BRUNO MARENGO y CARLOS ANIBAL SANCHEZ en la suma de \$ 875.138. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA: Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD: Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de Mayo de 2.025. Téngase presente lo manifestado y agréguese el informe de saldo y movimientos bancarios. Por presentada adecuación al proyecto de distribución, publíquense edictos. Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA: Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 541637 Jun. 2 Jun. 3

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: WERY, MATIAS IGNACIO EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-020511951-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados WERY, MATIAS IGNACIO EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-020511951-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado 1) Declarar la quiebra de MATIAS IGNACIO EMANUEL WERY, D.N.I. N° 42.561.147, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Centenario N° 1167. Antero 4 de la ciudad de Santo Tome (S.Fe) y legalmente en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGAN N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. Y que denuncia teléfono de contacto: 0342-155448950 ☐ celular-. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA: correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantas así lo soliciten. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. 12) Fijar el día 13/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el 12/08/2025, como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/09/2025, como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 04/11/2025, para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA, SECRETARIA; Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ.
\$ 1 541635 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VIDEA, ENZO RUBEN s/SOLICITUD Propia Quiebra; (Exp. CUIJ N° 21-02051524-1), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 04 de junio de 2025, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 31 de julio de 2025 y 11 de septiembre de 2025, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dra. Gisela Soledad Beadez. Santa Fe, 20 de Mayo de 2025.
\$ 1 541592 Jun. 2 Jun. 6

Autos: ALEGRE, JORGE ESTEBAN s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02042412-2. Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 2.078.744,91;- Honorarios del abogado de la fallida: \$ 890.890,68. Santa Fe, 14 de mayo de 2025. Romina Freyre, secretaria.
\$ 1 541528 Jun. 2 Jun. 3

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez A/C Dra. ANA ROSA ALVAREZ y Dra. MA. ROMINA BOTTO Secretaria, comunica por dos días que en los autos: CELERI, ITALO AGUSTIN s/Solicitud Propia Quiebra 21-02043737-2, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de de 2025. Secretaria.
\$ 1 541526 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ZAPATA DANIEL ALBERTO s/QUIEBRA 21-02051694-9, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 ☐ Ley 8.738 -, con domicilio en Alvear 3291 - Dpto A - CP 3000 - Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncia mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004- Alias: POSTRE. BLANCO. PASADO de mi titularidad. Wagner, prosecretaria.
\$ 1 541530 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CENTURION FABIANA GUADALUPE s/quiebra 21-02052021-0, ha

sido designado el Sindico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matricula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Alvear 3291 - Dpto A - CP 3000- Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004- Alias: POSTRE. BLANCO. PASADO de mi titularidad.
\$ 1 541529 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: GONZALEZ, IVANA s/Pedido De Quiebra, Expte N° 21-02043300-8, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 30 de Abril de 2025. Por presentado Informe Final y Proyecto de distribución de Fondos. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese Fdo.: Dr. GABRIEL O. ABAD □ Juez □; Da. VERONICA G. TOLOZA □ Secretaria. Santa Fe, 14 de Mayo de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 541661 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: ESPINOSA FRANCO s/Pedido De Quiebra; Expte. N° 21-02041065-2 Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 21 de Abril de 2025. Por presentado Proyecto de distribución, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD - Juez; Da. VERÓNICA G. TOLOZA- Secretaria. Santa Fe, 16 de mayo de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 541660 Jun. 2 Jun. 3

Autos: SILVA, HECTOR MARCELO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-01992679-3 Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 2.078.744,92; Honorarios de los abogados de la fallida: \$ 534.534,41, para el Dr. Pedro Emiliano Busico, y \$ 356.356,27, para el Dr. Martín Oscar Peon. Santa Fe, de Mayo de 2025. Santa Fe, 22 de Mayo de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 541654 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: MARTINEZ URIEL MARIO ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02052177-2, se ha dispuesto 1) Declarar, la quiebra de MARTINEZ URIEL MARIO ANGEL, DNI 40.826.630, domiciliado realmente en calle Zavalla N° 2623 de la ciudad de Santo Tomé 2) Que se ha señalado el día 30/07/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 28/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Impugnaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 09/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/12/2025 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle leib4e Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c); Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Santa Fe, 23 de Mayo de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 541688 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo, Dra. ANA ROSA ALEJANDRA ALVAREZ, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: TORRES, MARISEL MELINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02052854-8; Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 16 de Mayo 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de MARISEL MELINA TORRES, de apellido materno BUCHERA, DNI 26.594.019. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 27/06/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Nieves González Rueda con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen N° 2469 - Piso 1 □ Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nieves-gonzalezg@gmail.com. Fdo. Dra. ANA ROSA ALEJANDRA ALVAREZ □ Jueza a cargo □ Dra. GEORGINA P. BENZO □ Pro-Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Sin Cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 21 de Mayo de 2025. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.
S/C 541687 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OCAMPO, MARCELO CESAR OMAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ N° 21-02052576-9), atento lo ordenado en fecha 16 de MAYO de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de MARCELO CESAR OMAR OCAMPO, DNI N° 28.684.168, de apellido materno Morales. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su

contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 27 de Junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al CPN HECTOR GONZALEZ con domicilio constituido en calle 25 de MAYO 3407 de esta ciudad. Fdo.: Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza □ Dra. GEORGINA BENZO □ Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 2462). Santa Fe, 21 de Mayo de 2025. Dra. Georgina A. Benzo, Prosecretaria.
S/C 541684 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VALENZUELA, NICOLAS MATIAS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02051305-2), atento lo ordenado en fecha 16 de MAYO de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de NICOLAS MATIAS VALENZUELA, de apellido materno Caceró, DNI N° 36.758.711, CUIT/CUIL N° 20-36758711-4. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 27 de Junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico a la CPN Teresa Zulema Marín con domicilio en Pasaje M Quiroga 1458 de esta ciudad y electrónico en zulemamarin@hotmail.com. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza □ Dra. GEORGINA BENZO - Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 22 de Mayo de 2025.
S/C 541683 Jun. 2 Jun. 6

En los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-01966893-9 - ZANABRIA ANTONELA s/QUIEBRA, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado Resolución de fecha 26-12-2.204 que dispuso la conclusión de la quiebra de ANTONELA ZANABRIA, D.N.I. N° 35.446.997, el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la fallida, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall central de estos Tribunales por el término de ley. Fdo. Dra. Kilgelmán (Jueza) - Dra. NOE DE FERRO (Secretaria). Santa Fe, 20 de Mayo de 2025.
S/C 541682 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel O. Abad Juez a cargo y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: FRANCO, OSCAR MATEO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02044590-1 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura y se ha ordenado la publicación de edictos. A sus efectos se transcribe el decreto que así lo ordena: "...TA FE, de 20 de mayo de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 4244/25 y 4245/25: Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Dra. Verónica G. Toloza- Secretaria /Dr. Gabriel O. Abad- Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 541675 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "VARELA, MARIA ALEJANDRA s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02052138-1) se ha declarado la quiebra de VARELA, MARIA ALEJANDRA, D.N.I. 28.684.391, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Hipólito Yrigoyen N° 1463 de la localidad de Coronada, provincia de Santa Fe, y legalmente en calle San Jerónimo N° 2466, ciudad de Santa Fe (SF). Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 18/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 30/07/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/09/2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria.
S/C 541755 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "TOMEI ANIBAL RUBÉN s/Quiebra" CUIJ N° 21-02042326-6, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la Ley 24322. El mismo será aprobado si no es objeto de observaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios al C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, y al Dr. Fernando Berlanga según resolución de fecha 14 de Marzo de 2025. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Nota: La presente publicación deberá efectuarse dos veces conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24.322.
S/C 541752 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "RAMIREZ, SERGIO ROMULO s/Quiebra" - CUIJ 21-02034460-9, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. La Resolución expresa: "SANTA FE, 25 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Regular los honorarios del CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTOO en la suma de \$ 2.078.744,92. 2º) Regular los honorarios del Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO en la suma de \$ 890.890,68. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dra. Gisela

Soledad Beadez (Secretaria). Otro decreto dice: "SANTA FE, 19 de Mayo de 2025. Por presentado proyecto de distribución de fondos. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Santa Fe, 21 de mayo de 2025.
SD/C 541721 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CAMARGO, DAIANA FIORELA s/Quiebra" CUIJ N° 21-02036117-1 se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial haciendo saber que en autos se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total de la fallida Daiana Fiorela Camargo, DNI 36.627.151. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 20 de Mayo de 2025. ...decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan." Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez. 21 de mayo de 2025. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 541706 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "QUIROZ, ADRIAN EUGENIO s/solicitud propia quiebra" (CULI N° 21-02028017-1), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 231 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la conclusión de la quiebra. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 12 de mayo de 2025. Se dictó el auto de clausura del procedimiento en fecha 12/05/23 (p. 162), ha transcurrido el plazo de dos años previsto por el ordenamiento jurídico sin que se configurara la situación de reapertura, ello en razón de la inexistencia de nuevos bienes susceptibles de incautación y realización. Así, estando glosadas en autos las conformidades con la realización de aportes profesionales por parte de los organismos fiscalizadores en las páginas 153 y 160 respectivamente, no encuentro obstáculo en disponer la conclusión de la presente quiebra. Por ello, art. 231 LCQy demás normas legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Iván G. Di Chiazza (juez). 22 de Mayo de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 541707 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "CORIA, HERNAN OMAR s/QUIEBRA", CUIJ 21-02052383-9" (Año 2025), que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PECANTET, quien constituye domicilio en calle Iero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Se resolvió Fijar el día 19/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Fijar el día 21/07/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. Señalar el día 18/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 29/09/2025 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Fdo. Iván Di Chiazza (Juez). Ma. Jose Lusardi, prosecretaria.

S/C 541708 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "DALESSANORO, MARCELO RAUL s/QUIEBRAS", CUIJ 21-02052511-5 (Año 2025), que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PECANTET, quien constituye domicilio en calle Iero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Se resolvió Fijar el día 03/07/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Fijar el día 01/08/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. Señalar el día 29/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/10/2025 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Fdo. Ma. Lucila Crespo (Secretaria) - Iván Di Chiazza (Juez). 20 de mayo de 2025.

S/C 541710 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos CASCO, MANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02052885-8 - AÑO 2025)), la siguiente resolución: "Santa Fe, 21 de Mayo de 2025; ... Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Manuel Casco, DNI N° 18.340.942, con domicilio real en calle Berutti 3720 y domicilio legal en calle 1ra. Junta 2507, piso 3, oficina 4, ambos de la ciudad de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 28/05/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 31/07/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 15/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 24/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Eco-

nómicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). 21 de mayo de 2025. S/CV 541711 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos LEONETTI, CLAUDIA GABRIELA s/Solicitud Propia Quiebra 21-02052848-3, la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de Mayo de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de CLAUDIA GABRIELA LEONETTI, DNI 31.788.722, CUIL 27-31788722-7, con domicilio real en calle H. Damianovich 6257 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066 Depto 1 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 28/05/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 31/07/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 15/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 24/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Ma. Jose Lusardi, prosecretaria.
S/C 541712 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ACEVEDO, ARNALDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (CUIJ N° 21-02052612-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de Mayo de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Arnaldo Acevedo, DNI N° 29.354.597, con domicilio real en calle Pasaje Publico 76 N° 2157 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Oficinas "A" y "B" esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 28/05/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 31/07/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 15/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 24/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). S/C 541713 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GARCILAZO, LUCAS ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051959-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16/5/25; AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LUCAS ADRIAN GARCILAZO, argentino, DNI N° 38.725.263, mayor de edad, empleado de la empresa TEDESCO S.R.L., domiciliado realmente en Colón N° 2171 de Laguna Paiva y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 2535, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 21/5/25 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 27/6/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 25/7/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 26/8/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 7/10/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a

los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 22/5/25. Habiendo resultado sorteado la síndico Barroso, Gloria, con domicilio en calle Necochea 5383 para intervenir en autos "GARCILAZO, LUCAS ADRIAN s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02051959-9) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 541700 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ROMERO, JULIAN ANIBAL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052291-4, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16/5/25; AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de JULIAN ANIBAL ROMERO, argentino, DNI N° 24.239.056, mayor de edad, empleado del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Velez Sarfield N° 680 de la ciudad de Helvecia y constituyendo domicilio legal en calle Junin 3281, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 21/5/25 Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 27/6/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 25/7/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 26/8/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 7/10/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: Santa Fe, 22/5/25. Habiendo resultado sorteado el síndico Diedic, Eduardo Pablo, con domicilio en calle Av Facundo Zuviira 3675 para intervenir en autos "ROMERO, JULIAN ANIBAL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052291-4) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 541700 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados HEREDIA, MARÍA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052456-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de María Soledad Heredia, argentina, DNI N° 33.559.440, soltera, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad, Provincia de Santa Fe, CUIL 27-33559440-7, domiciliada, según dice, en Manzana 3- Pasaje 16 s/n- Barrio Alto Verde de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofi-

ciase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 21 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 02 de julio de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 04 de septiembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 06 de octubre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo); OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de Mayo de 2025. Habiendo resultado sorteado el CPN Edgardo A. Mangiameli con domicilio en Av. Juan José Paso 3248, correo electrónico: emangiameli@hotmail.com para intervenir como síndico en autos Heredia, María Soledad s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052456-9), designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo).
S/C 541702 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CAMPOS, FRANCISCO JOSE s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02051861-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 21 de Mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CAMPOS FRANCISCO JOSE, argentino, DNI N° 30.002.670, soltero, empleado de las fuerzas policiales, CUIL 20-30002670-2, apellido materno DIAZ domiciliado según dice en calle Pje. Público N° 9218 B Santa Rita de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle J. Paso N° 3263 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 21 de mayo de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 02 de julio de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 03 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 15 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 23 de Mayo de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN FALCO JAVIER domiciliado en calle Facundo Zuviira N° 3675 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 541703 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en los autos ROLAND MARIANO ROBERTO; (CUIJ 21-02049139-3) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra Mariano Roberto Roland, apellido materno Yossen, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 42.242.621, con domicilio real en calle Domingo Silva 3438 y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje

Leoncio Gianello 636 ambos de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. JOSE I. LIZASOIAN (JUEZ). Santa Fe, 15 de abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. A los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución dictada el 14.11.24. En consecuencia, el juzgado resuelve: 1) Fijar nueva fecha para el día 2.6.25 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico; II) Señalar el día 21.7.25 inclusive, en la que el síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y el 25.8.25 para presentar el informe general, Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. JOSE I. LIZASOIAN, (JUEZ). La Síndica designada es la CPN Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Su correo es: monicadiiorio@gurfinkel.com.ar y su teléfono, 3412413997. Nestor Tosolini, secretario. S/C 541667 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 1, Secretaría Nº 1, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados ROBINET, RUBEN ALFREDO c/ARAGON, MARIO ANTONIO RAFAEL Y OTROS s/PRES- CRIPCION ADQUISITIVA; Expediente CUIJ N° 21-15797420-0 por medio del presente se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 21 de Mayo de 2025. No existiendo constancia de la cédula que manifiesta acompañar, aclarar. Agréguese el edicto acompañado. Como se solicita, fíjese fecha para el sorteo de un Defensor de Ausentes el día 4 de junio de 2025 a las 8 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. María Luz Martínez, Prosecretaria; Dr. Javier F Deud, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación, provincia de Santa Fe, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES, a los 22 días, del mes de Mayo de 2025. Silvina Díaz, Secretaria. \$ 100 541657 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, LOBO MONICA GRACIELA c/LOBO RICARDO JESUS s/JUICIO SUMARISIMO DE CAMBIO DE APELLIDO: CUIJ 21-27895391-9, se cita y emplaza a los herederos de Ricardo Jesús Lobo, DNI 6.307.897, fallecido el 5 de noviembre de 2014, con último domicilio en calle R. S. Peña 1192 de Santa Clara de Saguier, Pcia. de Santa Fe. Secretaria, 26 de agosto de 2024. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. S/C 541599 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Juez a cargo del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8ª Nom. SEC.UNICA, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados SICA RUTH ELBA MARIA Y OTROS c/YBALO LILIANA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12156316-6) se notifica al Sr. Zimmerman Javier Adam; DNI N° 31.111.192 por el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Se provee cargo N° 2641/25. Se estará a la publicación de edictos que acompañó en fecha 08/11/24 (y fs. 96). Teniendo presente la misma y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde al co demandado Javier Adam Zimmermann. Ivan Di Chiazza, juez. María Jose Lusardi, prosecretaria. 09 de mayo de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. \$ 500 541540 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en relación con los autos caratulados TESTONI, CECILIA RITA c/RUBINA PIEDRABUENA, STEFANO ALVIRIO O ELVIRO; MENDOZA RUBINA, GREGORIO; MENDOZA DE MARTINEZ, MARIA SUNILDA Y VILLALBA DE MENDOZA, MARIA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02041335-9 se cita y emplaza a los herederos de María Sunilda MENDOZA, DNI N° 6.114.116, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 597 del C.P.C.C. de nombrarse curador. Fdo. Dra. Ma. Romina BOTTO, Secretaria. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c. Santa Fe, 20 de mayo de 2025. \$ 100 541455 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al Sr. Marcos Daniel Tobelem, DNI 10.714.830 para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados CICARILLI, JORGE RAUL Y OTROS c/MEHAUDY, AMELIA SIMI Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ 21-02050442-8). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe ... Mayo de 2025. Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaria), Dr. Iván Di Chiazza (Juez). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: Santa Fe, 12/05/2025. Se provee cargo N° 4277/25: (...) iii. CÍTESE AL CO DEMANDADO MARCOS DANIEL TOBELEM POR EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL por el término de ley para que comparezca a tomar debida intervención en estos autos en el plazo de 5 días a contados a partir del vencimiento de la última publicación bajo apercibimientos de ley. (...) Fdo. Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaria); Dr. Iván Di Chiazza (Juez). \$ 50 541469 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CARRUEGA LUCRECIA LORENA c/AVILA JUAN BAILON Y OTROS s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02030588-3, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 13 de Mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 3908: Téngase presente. No habiendo comparecido en autos los demandados, declárase la rebeldía de los herederos de Juan Bailón Avila (fs. 83) -herederos de Ofelia Beatriz Canaveri de Avila (fs. 92): Mercedes Rosa Avila, Beatriz Delfina Avila y herederos de Juan José Avila (fs. Alejandra Marina Avila y Rosana Fabiana Avila) y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a usucapir. Al punto 2: estése a las constancias de autos y al estado del trámite. Notifíquese. Dra. Georgina Benzo; Dra. ANA ROSA ALVAREZ PRO SECRETARIA Jueza a/c. 21 de mayo de 2025. \$ 100 541591 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y em-

plaza a Ana ESSAYAG, Clara MEHAUDY, Jacobo MEHAUDY. - Mercedes MEHAUDY, Samuel MEHAUDY, Isaac MEHAUDY, Moises MEHAUDY. - Ester MEHAUDY y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia identificado con partida inmobiliaria N° 10-11-03-107625/0001, ubicado en calle Francia 2368 de la ciudad de Santa Fe, para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: CICARILLI, JORGE RAUL Y OTROS c/MEHAUDY, AMELIA SIMI Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ 21-02050442-8). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe ... Marzo de 2025. Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca. Se le concede participación. Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra ANA ESSAYAG, MOISES, JACOBO, MARCOS, MERCEDES, ABRAHAM, SAMUEL, ISAAC, ELIAS, ESTHER y CLARA MEHAUDY y/o JOSE MEHAUDY y/o MERCEDES EDIT o EDITH MEHAUDY y/o GRACIELA SULTANA TOBELEM y/o ANA GRACIELA MEHAUDY y/o MARCOS DANIEL TOBELEM y/o MARCOS ALFREDO MEHAUDY y/o ANA MEHAUDY y/o AMELIA SIMI MEHAUDY, que tramitará según las normas del proceso ordinario y bajo el protocolo de oralidad. Se cita y emplaza a los codemandados por el plazo de ley para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía. Se da intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe para que se manifiesten en relación al interés fiscal comprometido (art. 24 inc. d. Ley 14.159). Atento las previsiones contenidas en el art. 1905 del CCC, se inscribirá como litigioso el inmueble. Se oficia al Registro General de la Propiedad autorizando a los peticionantes a intervenir. Se libra oficio a la Secretaría Nacional Electoral a fin de que informe el último domicilio real de los demandados, el que deberá ser suscripto por el profesional actuante conforme lo faculta el art. 25 CPCC. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Marzo de 2025. Se provee cargo N° 2018/25: Se tienen presentes los domicilios denunciados. Atento lo manifestado, notifíquese por edictos conforme art. 67 CPCCSF a los demandados identificados en el inc. b). A los fines informativos solicitados y respecto de los demandados identificados en el inc. c) librese oficio al Registro de Procesos Sucesorios. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 19 de Mayo de 2025. \$ 150 541468 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Elias MEHAUDY, DNI 2.148.050, fallecido el 25/12/1974, y del Sr. Abraham MEHAUDY, DNI 2.336.063, fallecido el 04/09/1964, para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados CICARILLI, JORGE RAUL Y OTROS c/MEHAUDY, AMELIA SIMI Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ 21-02050442-8). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe ... Mayo de 2025. Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaria), Dr. Iván Di Chiazza (Juez). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: Santa Fe, 12/05/2025. Se provee cargo N° 4277/25: (...) vi. Cítese a los codemandados fallecidos Elias y Abraham Mehaudy por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley para que comparezcan a tomar debida intervención en estos autos en el plazo de 5 días a contados a partir del vencimiento de la última publicación bajo apercibimientos de ley. (...) Fdo. Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaria) Dr. Iván Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 19 de Mayo de 2025. María José Lusardi, Prosecretaria. \$ 50 541467 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Sandra Silvina Romero, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01955289-3) - BOCCA, JORGE LUIS c/BERRONE, CLAUDIA PATRICIA s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS, tramitados ante el mencionado Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos de la Sra. CLAUDIA PATRICIA BERRONE, Documento de Identidad N° 20.472.635, el siguiente proveído dictado en autos: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2022. Agréguese. Atento constancias de autos declárese rebeldes a los herederos de Claudia Patricia Berrone. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza) - Dra. Sandra Silvina ROMERO (Secretaria). Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. \$ 50 541594 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: COCUCIO GIULIANA VALENTINA s/Otras diligencias; CUIJ 21-02051100-9, se hace saber que se ha solicitado la supresión de prenombre de la actora (Giuliana), modificándolo por el de "Juliana". Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Santa Fe, 11 de marzo del 2025. \$ 250 541600 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: MUNICIPALIDAD DE CORONDA c/TECNOLOGIA EN PLASTICOS S.A. s/COBRO DE PESOS; (Expte. 21-02046933-9) se hace saber a TECNOLOGIA EN PLASTICOS S.A Con N° 30-71569784-6 que es citada y emplazada para comparecer a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos días. Néstor A. Tosolini, Secretario. S/C 541606 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GRIMALDI, MARGARITA GENOVEVA s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395863-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 09 de Mayo de 2025, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra GRIMALDI, MARGARITA GENOVEVA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Av. Pellegrini 1434 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164558/0000-6, por el cobro de la suma de \$ 193.421,55 (pesos ciento noventa y tres mil cuatrocientos veintinueve y cinco centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar

adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 193.421,55, como capital, con mas la suma de \$ 96.710,77, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUCION QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. Lucila Vicini, Secretaria. Sastre, 14 de Mayo de 2024. S/C 541577 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ TESIO, ERVEY FERIO Y OTROS s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395862-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 09 de Mayo de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra TESIO, ERVEY FERIO Y/O TESIO, ELMA ROSA Y/O TESSIO, NELIDA EMILIA Y/O TESSIO, IRMA FERMINA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Perón 1255 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164495/0002-2, por el cobro de la suma de \$ 396.727,07, (pesos trescientos noventa y seis mil setecientos veintisiete con siete centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Agua, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 396.727,07, como capital, con mas la suma de \$ 198.363,53 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUCION QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 14 de Mayo de 2025. S/C 541576 Jun. 2 Jun. 4

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF C/ SEGOVIA, EUGENIA MACARENA Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10766003-5 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a JONATAN DANIEL RAMIREZ, D.N.I. 39,370,525; con domicilio actual desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Mayo de 2025. ALTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: i) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000067 de fecha 23 de abril de 2024 y PRIVAR DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL a EUGENIA MACARENA SEGOVIA y JONA TAN DANIEL RAMIREZ respecto de su hija, UMA VALENTINA RAMIREZ. 2) Designar a la Sra. NORMA RAMIREZ, D.N.I. N° 25.937.122, tutora definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., de la niña UMA VALENTINA RAMIREZ, D.N.I N° 58.775.380, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 3) Las costas correspondientes a la asistencia técnica de la niña efectuada por la Dra. Ana Victoria Reinheimer serán a cargo de la Provincia de Santa Fe. Protocolícese, Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a los progenitores, a la Defensoría General y a la Defensoría General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester, habilitándose días y horas. Fdo: Mariana Herz (Jueza). María Paula Budini (Secretaria)- Fdo: MARIANA HERZ (Jueza) María Paula Budini (Secretaria) Saluda Atentamente.- SANTA FE, 11 de junio de 2024. Dra. Budini, secretaria. S/C 541944 May. 30 Jun. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe; a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo -Juez-, Dra. Mónica Alegre -Secretaria-, en los autos caratulados "RIVERO, OLGA ALICIA Y OTROS C/ RIVERO, HILDA ISABEL S/ DIVISION DE CONDOMINIO", CUIJ N° 21-25276733-6, se ha dictado lo siguiente: VERA, 21 de agosto de 2024.- Con certificación de la

Actuaria, agréguese el edicto acompañado. En virtud de las constancias de autos (fs. 74) declarase rebeldes a los sucesores del Sr. Ramón Rivero. NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez-, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro -Secretaria.- Vera, (SF), ...de Noviembre del año 2024.- EN CONSECUCION QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS. \$ 500 536512 May. 28 Jun. 03

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PRINO, CARLA CAROLINA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02051788-0), atento lo ordenado en fecha 13/05/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de CARLA CAROLINA PRINO de apellido materno FERREYRA D.N.I. N° 27.539.182. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 24/06/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. al C.P.N. Rodrigo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1 de Mayo 1941 PB, de esta ciudad, y domicilio electrónico rodrigoizquierdohotmail.com. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL S/N CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de 2025.15 de mayo de 2025. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria. S/C 541124 May. 29 Jun. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROLDAN, ANGELES AYELEN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02052270-1), atento lo ordenado en fecha 07/05/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de ANGELES AYELEN ROLDAN de apellido materno LOPEZ D.N.I. N° 39.661.591. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 24/06/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Monica Fasano, con domicilio constituido en calle Piedras 6344, de esta ciudad, y domicilio electrónico ileanamcfasanogmail.com. Fdo. Dr. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 15 de Mayo de 2025. S/C 541125 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados KOMINEK MARIA EUGENIA s/solicitud de propia de quiebra; CUIJ N° 21-02051408-3, en fecha 4 de Abril de 2025 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 12 de Junio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 22 de Octubre de 2025 para la presentación del informe General. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez, (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Santa Fe, 06 de mayo de 2025. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 541072 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados KOMINEK MARIA EUGENIA s/solicitud de propia de quiebra; CUIJ N° 21-02051408-3, en fecha 4 de Abril de 2025 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 12 de Junio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 22 de Octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Santa Fe, 30/04/25. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 541070 May. 29 Jun. 4

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados

MARTINEZ CHAVEZ, CAMILA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052378-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Mayo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Camila Belen Martinez Chavez, DNI 40.116.542, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 12 de Septiembre 1961 de la ciudad de Santo Tome y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 14 de Mayo de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 01 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Agosto 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 24 de Septiembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero, (Secretaría); Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 13 de Mayo de 2025. Secretaría. S/C 541023 May. 29 Jun. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PEREZ, MARCELA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052432-1), en fecha 09/05/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de Marcela Alejandra Pérez, D.N.I. N° 23.394.310, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle General Paz N° 7019 y con domicilio procesal constituido en calle Pasaje Rawson N° 6214, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de julio de 2025. Secretaría, 09/05/2025. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 541024 May. 29 Jun. 4

Por así estar dispuesto en los autos: COCHIA VIRGINIA JUDITH s/QUIEBRA - CUIJ 21-02052536-0, que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 14 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de VIRGINIA JUDITH COCHIA apellido materno Tagliani, argentina, D.N.I. N° 27.518.466, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Montibelli N° 2347 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle 25 de Mayo N° 2144 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 14/05/2025 a las 11:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos

de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 05/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 03/09/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/10/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Juez A/C. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado para estos autos, resultó sorteada Síndica la C.P.N. Claudia Gabriela Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de esta ciudad. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. S/C 541218 Mar. 29 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALARCON, VICTOR ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02049290-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 8 a 17 hs., fijándose el día 05/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos y posterior decreto de reprogramación de fechas. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, 19 de Mayo de 2025. Gisela Beadez, secretaria subrogante. S/C 541312 May. 29 Jun. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DI CAMILLO, JOHANA s/Solicitud Propia Quiebra; (CULI N° 21-02052706-1), se ha dispuesto: SANTA FE, 15/05/2025: 1) Declarar la quiebra de JOHANA DI CAMILLO, D.N.I. N° 33.870.648, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 25 de Mayo N° 3180 - 7 A, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2144, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (26/11/2025). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 21/05/2025 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 04/07/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 13/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/11/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ;
Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA.
S/C 541296 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA, BRIAN NAHUEL s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02051523-3), se ha declarado la quiebra de BRIAN NAHUEL GARCÍA, DNI 41.930.536, domiciliado realmente en Ernesto Sábato 1452 (Sauce Viejo) y legalmente en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo. Carlos F. Marcolin, Juez a cargo. Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 541281 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos OTTONELLO MARIA DEL CARMEN s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02052687-1 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 16 de Mayo de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de María del Carmen Ottonello, DNI N° 16.325.107, con domicilio real en calle General J. J. Valle 5476 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3528 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 21/05/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/07/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 08/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 17/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). María Lusardi, prosecretaria.
S/C 541343 May. 29 Jun. 4

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del DR. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez de Trámite del Juzgado de Familia N° 9, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF Y OTROS c/ SANTILLAN MARIA CELESTE s/ Control de Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 (21-10767176-2 -), se ha ordenado lo siguiente Notificar por edictos a la Sra. SANTILLAN MARIA CELESTE, DNI 30.452.632 con dijo actual desconocido "SANTA FE, 26 de Mayo de 2025 Y VISTOS: Estos autos caratulados: "SDNAF Y OTROS c/ SANTILLAN MARIA CELESTE s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" - Expte. Cuij 21-10767176-, que se tramitan por ante este Juzg. Unipersonal. de Familia N° 7. Secretaria de Vulnerabilidad asociada a los Juzgados 7,8 y 9 (1);: CONSIDERANDO: (...) SEÑOR JUEZ DEL JUZG. UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 7, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL N° 1, DISTRITO N°1 RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N°000100 de fecha 26 de junio de 2024. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. SANTILLAN MARIA CELESTE DNI 30.452.632 - progenitora- respecto de la niñas IRIS YANET SANTILLAN DNI N° 53.180.139, NAHIARA NICOLE SANTILLAN DNI N° 54.204.854 BRITANI MÓNICA NOEMÍ SANTILLAN DNI N° 55.715.424.- 3. Designar a la Sra. CAROLINA SOLEDAD BENÍTEZ DNI 33.496.536, tutora de NAHIARA NICOLE SANTILLAN DNI N° 54.204.854. Designar a LIDIA JORGELINA BENÍTEZ DNI 25.903.736 tutora de BRITANI MÓNICA NOEMÍ SANTILLAN DNI N° 55.715.424, y Designar a la Sra. LA URA GABRIELA BENÍTEZ DNI 22.861.474 tutora de IRIS YANET SANTILLAN DNI N° 53.180.139, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del CCC., debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 4. Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General, 5. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Dr. Antonio Fabián González Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY Secretario, Juez.
S/C 541818 May. 30 Jun. 4

Por disposición de la Dra. MARIANA HERZ, Jueza de Trámite del Juzgado de Familia N° 9, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAF C/ROLDAN GERARDO MANUEL Y CARLOMAGNO JULIA CARMEN s/RESOLUCION Definitiva De La Medida De Protección Excepcional Y Control De Legalidad" CUIJ 21-10766073-6, se notifica por edicto al Sr ROLDAN GERARDO MANUEL D.N.I. 30.370.541 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 5 -En la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro, siendo día y hora de audiencia fijada en los

autos caratulados "SDNAF Y OTROS C/ ROLDAN GERARDO MANUEL Y OTROS S/ RESOLUCION DEFINTILVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD" (CUIJ 21-10766073-6), tramitados por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaría, (...) CONSIDERANDO: cc. del C.C.C. habiéndose entrevistado a León y teniendo en (...) RESUELVO: Otorgar la tutela del niño Leon Roldan, DNI N° 52.751.322 a la Sra. Yanina Dora Carlomagno, DNI N° 33.728.722 con todas las facultades inherentes al cargo, sus derechos y obligaciones. Estando presente manifiesta que acepta el cargo de conformidad a lo ordenado previamente siendo instruidos sobre las facultades y obligaciones inherentes al cargo, por lo que son discernidos en el mismo. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación, firmando por ante mí que doy fe, S. S. y los comparecientes." FIRMADO: MARIA INES ASCUA SECRETARIA- Dra MARIANA HERZ JUEZA"
Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.
S/C 541808 May. 30 Jun. 4

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Juzg. Unipersonal. de Familia N° 9, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ MONDINO FLORENCIA s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10762201-9" se notifica por edicto a la Sra. MONDINO, FLORENCIA NATALIA, D.N.I. NÚMERO 34.118.859 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que corren unidos por cuerda a los autos "SECRETARIA DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y OTROS c/ MONDINO FLORENCIA s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (CUIJ N° 21-10762201-9) que se tramitan por ante este Juzg. Unipersonal de Familia N° 9, Secretaría de Vulnerabilidad Asociada a los Juzg. Unipersonal de Familia N° 7,8,9 (1); de los que; RESULTA: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DEL CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto de KEVIN LAUTARO CASTILLO, MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO y GEREMIAS TOMAS CASTILLO. 2.-I- Requerir que el Servicio Local de Niñez de Las Bandurrias, continúe acompañando la situación familiar. 3) Las costas devengadas por la intervención de la Dra. Frau serán sufragadas por la Provincia de Santa Fe. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Dr. Antonio Fabián González Dra. Mariana Herz Secretario Jaca" Firmado: Dr González Antonio -Secretaria - Dra. Mariana Herz (Jueza): Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL.
S/C 541894 May. 30 Jun. 4

Por disposición de la Dra. Fabio Della Siega, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ BURATTI, EUGENIA ESTEFANIA Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-107595187) se cita y emplaza a Roberto Adrián Clemente, D.N.I. N° 23.695.203, con domicilio actual desconocido, notificándolo de lo ordenado en autos: SANTA FE, 04 de Abril de 2024 Con los autos conexos a la vista -CUIJ: 21-10742503-6 SONAF c/ BURATI, Maria Eugenia y otros si M.P.E. (Control de Legalidad)- se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000145 de fecha 27.09.2023 respecto del niño Cian Lucas Clemente. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas -Art 63 de la ley 12.967- para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica - archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítese y emplázase a Roberto Adrián Clemente a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de responsabilidad parental del niño Gian respecto de su progenitor Roberto A. Clemente y cese de la medida de protección excepcional respecto su progenitora Eugenia Estefania Buratti. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fabio Della Siega (Art 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. En atención a las constancias de autos, previo a la orden de notificación en los términos del artículo 67 del CPCC, oficiase a la Secretaría Electoral Nacional a fin de que informe el último domicilio conocido de Rosalía Beatriz Valenzuela o, en su caso, acredite la consulta a la mencionada entidad. Autorízase a los profesionales actuantes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Notifíquese.- Maria Esther Mazzarello, Secretaria - Marisa Malvestiti, Jueza a/c. Santa Fe, 15 de Octubre de 2024.

S/C 541892 May. 30 Jun. 3

Por disposición del Dr. Fabio Delta Siega, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/ ARGUELLO, JUAN RAUL Y OTROS s/ Medida De Protección Excepcional (RESOLUCION DEFINITIVA)" (21-10753764-0), se notifica por edicto al -Sr.

JUAN RÁUL ARGUELLO, DNI N° 8.434.656, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: "Quien suscribe, Secretaria/o del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 3 por la presente cédula, hace saber a Uds. que en autos caratulados: "SDNAF c/ ARGUELLO, JUAN RAUL Y OTROS s/ Medida De Protección Excepcional (RESOLUCION DEFINITIVA)" 21-10753764-0, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 18 de Marzo de 2024 Con los autos CUIJ 2110747034-1 a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000018 de fecha 13 de febrero de 2023 respecto de la niña DEOLINDA DEL CARMEN ARGUELLO. Cítese y emplázase a Marcelina Baucero y Juan Raúl Arguello a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de la niña a FABIA MARIA MELGAREJO. Hágase saber que todo acto impulsaría y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fabio M Delta Siega (art. 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC).- Moría E Mazzarello Secretaria. Fabio M Della Siega Juez. Santa Fe, 28 de Octubre de 2025.

S/C 541893 May.30 Jun. 3

En los autos caratulados: "SDNAYF Y OTROS c/ MOREYRA, MARIA SOLEDAD Y OTROS SI NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD" (CUIJ N° 21- 10771772-9) de trámite ante el Juzgado Unipersonal de Familia N°8, Provincia de Santa Fe, a los efectos de que tenga a bien La Sra. Marcela Ramona Moreira (D.N.I. N° 21.423.020) domiciliada en calle Inés Alvarez y Estanislao Lopez de la ciudad de Rincón, tel. 342 467-6839, se encuentra autorizada a percibir directamente los importes depositados y a depositarse en la cuenta abierta en esta sucursal, Cuenta N° 5614218, CBU: 3300505630000056142182, Nuevo Banco Santa Fe S.A., abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado. Como medida de mejor recaudo, se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 21 de Abril de 2025 Téngase presente todo lo manifestado por la abogada del niño. Oficiése a la ANSES para que se deposite la AUH correspondiente a Axel a la orden de estos autos y/o se autorice a percibir la misma a la abuela materna. Requerirse a la SDNAF adjunte a la mayor brevedad posible las cédulas de notificación este trámite a los progenitores de Axel. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Antonio Fabián González (Secretario) Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY (Juez a/c)". Se encuentra autorizada la Dra. Ana V. Reinheimer y/o quien esta designe a diligenciar el presente. Atte., salúdole cordialmente. Dr. González, Secretario.

S/C 541559 May. 30 Jun. 3

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° UNO-Secretaría ÚNICA-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos caratulados: "AGUIAR TALIA c/ MENDOZA, JONATAN CARLOS Y OTROS s/ Alimentos" -(CUIJ 21-107739650), SANTA FE, de Febrero de 2025 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda, en mérito al poder acompañado. Atento la existencia de Medida de Violencia Familiar que impide el tránsito por la Mediación Prejudicial obligatoria, se provee: Por deducida demanda de ALIMENTOS y CUIDADO PERSONAL a la que se le imprimirá trámite sumárisimo, contra JONATAN CARLOS MENDOZA, y subsidiaria mente contra JUAN CARLOS MENDOZA y MARÍA ROSA LÓPEZ en lo que refiere a la pretensión alimentaria, a quienes se les corre traslado para que contesten la demanda y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse dentro del término de diez días, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite y conforme a derecho. Téngase presente la prueba ofrecida, y la reserva efectuada. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 544 del C.C.C. y 531 del C.P.C.C., establéciese como cuota provisoria de alimentos, que deberá abonar el Sr. Jonatan Carlos Mendoza, en favor de su hija Franchesca Paz Aguiar Mendoza, el equivalente al 60 % de un Salario Mínimo, Vital y Móvil. En el supuesto de que el demandado posea un empleo registrado, la cuota se estipula en el 20% de los haberes que percibe, menos los descuentos de ley salarios familiares, con más las asignaciones familiares que por la misma le pudieren corresponder, y afectando en la misma proporción el Sueldo Anual Complementario. A los fines de acreditar la capacidad económica del demandado, líbrese oficio a ARCA. Dése intervención a Defensoría General. Notifiquen los empleados del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1. Notifíquese. NATALIA BELAVI —(Secretaria). -RUBEN A. COTTET —(Juez).-OTRO DECRETO: SANTA FE, de Marzo de 2025 Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado. Notifíquese. NATALIA BELAVI-(Secretaria).- RUBEN A. COTTET —(Juez).-OTRO DECRETO: SANTA FE, de Marzo de 2025 Agréguese y téngase presente. Oficiése a la Secretaría Electoral a fin de que denuncie los domicilios de los Sres. Jonatan Carlos Mendoza, Juan Carlos Mendoza y María Rosa López. Notifíquese. NATALIA

BELAVI —(Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, de Abril de 2025 Agréguese y téngase presente lo manifestado. Atento ello, cítese y emplácese al demandado a que comparezca a estar a derecho mediante edictos, a publicarse por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto por el art. los arts. 67 y 73 C.C.C.P. Notifíquese. NATALIA BELAVI-(Secretaria).- RUBEN A. COTTET —(Juez). Santa Fe 14 de 04 de 2025.

\$ 150 541659 May. 30 Jun.3

Por disposición del Juzgado Unipersonal. de Familia Nro. 5 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe ; en autos caratulados: BILLORDO, CARINA ADELA c/OJEDA, ROBERTO CARLOS s/Alimentos Y Litis Expensas", CUIJ 21-10521401-1 , se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 05 DE FEBRERO DE 2024.- De manifiesto la liquidación practicada a fs. 94/99 de autos - escrito cargo n° 230/2024 - por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con copia. EDO. DR. ADOLFO DREWANZ (SECRETARIO)".- SANTA FE, 08 DE MAYO DE 2024.- Autos a disposición. Notifíquese. FDO. DR. ADOLFO DREWANZ (SECRETARIO)".- SANTA FE, 16 DE MAYO DE 2024 A los fines solicitados, previamente, acredite la firmeza del proveído de fecha 05/02/2024 (fs. 100). Notifíquese.. FDO. DR. ADOLFO DREWANZ (SECRETARIO)".- SANTA FE, 13 DE JUNIO DE 2024.- Atento lo informado por el Oficial notificador en la cédula acompañada, oficiése a la Secretaría Electoral Nacional (Sra. Prosecretaría Electoral Nacional, Dra. Mariana Langhi, Urquiza 3.046) con el objeto de que informe el último domicilio del demandado. Notifíquese. FDO. DR. FABIO DELLA SIEGA (JUEZ) Dra. CELINA MONTI (SECRETARIA)".- SANTA FE, 20 DE DICIEMBRE DE 2024.- Téngase por denunciado el domicilio real de Roberto Carlos Ojeda en calle Panama E/Canadá y EEUU S/N de Sauce Viejo, Santa Fe. A los fines notificados, oficiése al Juzgado de Circuito Nro 28 de la ciudad del Sauce Viejo, autorizándose a la profesional actuante a intervenir en el diligenciamiento respectivo. Notifíquese. FDO. DR. FABIO DELLA SIEGA (JUEZ) Dra. SILVINA LOZA (SECRETARIA)".- SANTA FE, 22 DE ABRIL DE 2025.- Téngase presente, agréguese cédula acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a LOS fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese.- FDO. DR. FABIO DELLA SIEGA (JUEZ) Dra. SILVINA LOZA (SECRETARIA)".- SE PUBLICARA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DEL JUZGADO POR EL TERMINO DE LEY.

\$ 100 541564 May. 30 Jun. 3

Por disposición del señor Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 4 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "TABORDA YOANA MICAELA c/ TABORDA, EMILIO GASTON S/ Alimentos (CUIJ 21-10767400-1" se hace saber que ha decidido hacer lugar a la demanda y fijar una cuota alimentaria definitiva en favor de Yoana Micaela Taborda DNI N° 45.488.777 a cargo de su progenitor Emilio Gastón Taborda DNI N° 29.483.498, en la suma equivalente a un Salario Mínimo Vital y Móvil, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: "SANTA FE, 26 de marzo de 2025. Hacer lugar a la demanda y fijar una cuota alimentaria definitiva en favor de Yoana Micaela Taborda DNI N° 45.488.777 a cargo de su progenitor Emilio Gastón Taborda DNI N° 29.483.498, en la suma equivalente a un Salario Mínimo Vital y Móvil, la que será depositada dentro del 1 al 15 de cada mes en la Cuenta Judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Tribunal, o en la que ya estuviese abierta, con costas. Esta cuota rige desde el día en que se interpuso la demanda y hasta el día en que la actora cumpla 25 años o bien se gradúe en la carrera que estudia (lo que ocurra primero) - La falta de pago en término devengará los intereses establecidos en el apartado 30; 2-) Notifíquese electrónicamente a la Dra. Ivana Paola Gómez, estando/a su cargo la notificación a su representada y al demandado, tanto en el domicilio denunciado como por edictos. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Albrecht (Secretario) Dra. Marisa Malvestiti (Jueza). Santa Fe, 15 de Mayo de 2025.

\$ 100 541615 May. 30 Jun. 3

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CONTRERAS DANIEL IGNACIO / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02052435-6", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 12/05/2025 se ha declarado la quiebra de DANIEL IGNACIO CONTRERAS, D.N.I. 40.647.248, mayor de edad, empleado, apellido materno CARAVALLO, domiciliado realmente en Bajada Distefano S/N, La Guardia, de la ciudad de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 04/07/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".

S/C 542095 May. 30 Jun. 05

Autos: "PANIGUTTI, MONICA ADRIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02050366-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito No Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 20/5/25 Atento lo solicitado por la Sindicatura, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 11/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 26/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 07/08/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 18/09/2025 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento, sopena de aplicación de sanciones mayores. Notifíquese.-"Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín

(Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria).-
Santa Fe, de Agosto 2025
S/C 542120 May. 30 Jun. 05

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS FERNANDEZ GRISELDA LOURDES s/CONCURSO PREVENTIVO (EXPTE. CUIJ N° 21-02047297-6), SE HA DICTADO LA RESOLUCION Tomo: 2024 Folio: Resolución: 204, QUE ORDENA LO SIGUIENTE: "SANTA FE, 6 DE AGOSTO DE 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de Griselda Lourdes Fernández, apellido materno Velazquez, argentina, mayor de edad, jubilada de la Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 14.558.571, CUIL 27-14558571-1, con domicilio real en calle Pasteur 8962 y legal en calle Francia 1743 oficina 2, ambos de esta ciudad de Santa Fe; el que se califica como "PEQUEÑO CONCURSO", resultando de aplicación el régimen del art. 289 de la Ley Concursal. Notifíquese. Otro decreto: SANTA FE, 28 de Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 3502/2025: Atento lo peticionado y constancias de autos, a fin de reprogramar por última vez los plazos procesales, se dispone: 1) Fijar el día 24/06/2025, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 32 L.C.Q.; 2) Fijar el día 23/07/2025, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.); 3) Fijar el día 21/08/2025, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos; 4) Fijar el día 03/10/2025, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General; 5) Fijar el día 17/10/2025, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones al Informe General; Fijar el día 19/05/2026, como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43, Ley 24.522; 6) Fijar el día 12/05/2026 a las 10.00 hs., como fecha de realización de la Audiencia Informativa. Publíquense edictos en forma y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral", debiendo acreditarse en autos su publicación en tiempo, bajo apercibimientos de ley (art. 30 LCQ). Asimismo, intimase a la concursada a que dentro de los cinco días de notificado este proveído, proceda a depositar judicialmente la suma de \$ 10.850, en concepto de diferencia relativa a los gastos de correspondencia. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEADA MARCÓ (SECRETARIA) - Dra. ROMINA KILGELMANN (JUEZA a/c). LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 11.287 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/96, ACTA N° 3. Santa Fe, 7 de Mayo de 2025. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 541293 May. 29 Jun. 4

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "OJEDA, DARIO RENE s/Quiebra" (CUIJ 21-26170805-9), por resolución de fecha 23 de Abril de 2025 se ha resuelto: SAN JAVIER, 23 de Abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA:CONSIDERANDORESUELVO: 1) Declarar la Quiebra del Sr. OJEDA DARIO RENE, DNI N°33.312.071; con domicilio real en Colonia La Criolla sin de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Libertad PJ° 1585 de esta ciudad... 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc 5 LCQ). (...) 8) Fijar hasta el día 30 de mayo de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. El Síndico designado en autos es el CPN Fabrizio, Víctor Hugo con domicilio constituido en calle Nicasio Otoño 1750 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 17 a 20hs, Mail para recibir verificaciones: vhfabriz59@gmail.com. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Fdo. Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario. SAN JAVIER, 13 de Mayo de 2025. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Dra. Gabriela Vouiloz, Prosecretaria.

S/C 541037 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Segunda Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez, Dra. Mónica Alegre (Sub), en los autos caratulados CHASARRETA, MARIELA LORENA c/CHACON, CARLOS DANIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-25277959-8, se ha dispuesto: Vera, 27 de Noviembre de 2024.- Con certificación de la Actuaría, agréguese el edicto acompañado. Declárese rebelde al codemandado Sr. Carlos Daniel Chacón. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria (Sub). Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 03 de diciembre de 2024.

\$ 33 541222 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados, CARRIZO, RICARDO NORBERTO (HOY SUS HEREDEROS) c/COLASSO, LUISA RITA s/Desalojo (Expte. N° 21-16538504-4), se cita, llama y emplaza a herederos del Sr. RICARDO NORBERTO CARRIZO, D.N.I. 11.484.948, último domicilio en calle Joaquín V. González N° 2274 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido en la ciudad de Rafaela el día 19 de abril de 2025, a fin de que tomen intervención en la presente causa judicial con las formalidades de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: RAFAELA, 07 de mayo

de 2025. Sin perjuicio de ello, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 597 CPCC, CÍTESE por edictos a publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe (Ac. CSJ 11/02/2025, Acta N° 3 - Pto. 32) por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos de RICARDO NORBERTO CARRIZO (DNI 11.484.948) fallecido el día 19/04/2025 en la ciudad de Rafaela (pcia. De Santa Fe), a fin de que tomen intervención en la presente causa judicial con las formalidades de ley. GUSTAVO F MIE Secretario. DIEGO M. GENESIO Juez. Expediente tramitado por la Dra. María Luz Sanchez Peretti. Rafaela, 15 de mayo de 2025.

S/C 541208 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BAINOTTI OSCAR ALFREDO c/PUGLIOTTI MARIA JUANA s/prescripción adquisitiva; CUIJ 21-24207100-7 se ha ordenado notificar el siguiente decreto: —Agréguese edicto debidamente publicado acompañado. Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo. Dra. Juliana Foti (SECRETARIA), Dr. Guillermo A. Vales (JUEZ a/c). \$ 50 541146 May. 29 Jun. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo Adrián Vales, Secretaria a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, con sede en calle Alvear 226, Segundo Piso, de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe, comunica que en autos "SANCOR CUL s/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-24209313-2), se ha ordenado la publicación del presente edicto por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe a efectos de informar que se extendió el plazo para que los acreedores presenten la verificación de créditos hasta el día 13/06/2025 ante la Sindicatura en los siguientes días y horarios de atención: en Rafaela: Sarmiento 162, unidad 5 (Edificio Mayo) de lunes a viernes de 8.00 a 16.30 hs; en Santa Fe: Alvear 3291, A de lunes a viernes de 8.00 a 16.30 hs.; en Rosario: Corrientes 631, 4to "C" de lunes a viernes de 9.00 a 17.00 hs.; en Córdoba: calle 27 de abril 1090 de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 18.00 hs.; en Buenos Aires: Talcahuano 1097, piso 1 "B" de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 hs. Rafaela 27 de mayo de 2025. Agustina Silvestre. Abogada-Secretaria. Guillermo A. Vales. Abogado – Juez.

S/C 542045 May. 29 Jun. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados GRAF RAÚL ALEJANDRO C/ VILLARREAL ALEJANDRO S/ JUICIOS EJECUTIVOS CUIJ 21-24207974-1- por decreto de fecha 15 de abril de 2025 se ha declarado rebelde al demandado señor ALEJANDRO EZEQUIEL VILLARREAL, DNI N° 36.886.814, prosiguiendo el juicio sin su representación.- Notifíquese. Fdo. Natalia Carinelli- Abogada - Secretaria- Matías Colon- Juez a/c. Rafaela de Abril de 2025.

\$ 50 540451 May. 30 Jun. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Ariel Alberto PERALTA, DNI 40.117.692, progenitor de Theo Ariel PERALTA, DNI 57.709.183, fecha de nacimiento: 05/05/2019, para que se notifique de lo dispuesto en los autos caratulados "PERALTA THEO ARIEL s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" - CUIJ 21-27896898- 4, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, lo que a continuación se transcribe: "Rafaela, 14 de marzo de 2025.- Y VISTOS: Estos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-27896898-4 "PERALTA, Theo Ariel s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967" en trámite por ante este Juzgado, de los que RESULTA: (...) RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de las medidas de protección respecto de Theo Ariel Peralta, D.N.I N° 57.709.183, nacido el día 05 de mayo del año 2019, suspendiendo a sus progenitores Abigail Romero y Ariel Alberto Peralta del ejercicio de la responsabilidad parental.- II) Otorgar la tutela de Theo Ariel Peralta a su abuela materna Silvia Rosana Weggenec DNI 25.398.201, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil a aceptar el cargo para el que ha sido designada en este Juzgado, con las formalidades de ley, previa acreditación de la firmeza de esta resolución. Notificar expedir copia y hacer saber.- Fdo DANIELA G. PIAZZO Secretaria - MATIAS COLON Juez a/c.- A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional del Poder Judicial -conforme lo dispuesto por la Circular Nro. 05125-, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme Ley 11.287. Rafaela, 26 de mayo de 2025. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

S/C 541940 May. 30 Jun. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados VEGA, JUANA DOLORES S/ QUIEBRA 21-25029202-0, ha dispuesto lo siguiente:-- "RECONQUISTA, 06 de Febrero de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Rehabilitar a JUANA DOLORES VEGA, argentina, mayor de edad, DNI N° 13.116.357 CUIL N° 27-13116357-1, domiciliada en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Luján de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de JUANA DOLORES VEGA, DNI N° 13.116.357, oficiándose a tales fines. Hágase saber agréguese copia. -" FIR-MADO Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez Reconquista, de..... De 2025.-

S/C 539313 May. 28 Jun. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), SE CITA LLAMA Y EMLAZA a los herederos de ARGENTINO RUBEN AGUIRRE, DNI: N° M 6.340.647, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC en los autos caratulados: "SAGER, CRISTOBAL CEFERINO C/ AGUIRRE ARGENTINO RUBEN S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS", CUIJ N° 21-25031954-9. Los derechos que disponen la presente dicen: RECONQUISTA, 30 de Septiembre de 2024.- Téngase presente lo manifestado y proveyendo: Por promovida demanda de apremio por

cobro honorarios contra ARGENTINO RUBEN AGUIRRE por la suma de pesos seiscientos siete mil doscientos ochenta y ocho con 19/100 (\$607.288,19) con más intereses, gastos y costas del proceso. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Téngase presente la reserva formulada. Al otro si digo: a los fines de la reposición correspondiente hágase saber que la misma será exigida previo al dictado de la sentencia. NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo – JUEZ-, Dra. Laura C. Cantero -SECRETARIA.- OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2024.- Agréguese y téngase presente. Atento a las constancias de autos, notifíquese el proveído de fecha 30/09/2024 por edictos art. 597 del CPCC. NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo –JUEZ-, Dra. Laura C. Cantero -SECRETARIA.- Reconquista, 10/02/2025.-

\$ 500 536510 May. 28 Jun. 03

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
PEDRO R. SAPORITO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos: PEREZ LAMOLLA GUILLERMO CARLOS S/ QUIEBRA – HOY SU PATRIMONIO-CUIJ: 21-02852833-4. Se ha dispuesto que el Martillero Pedro R. Saporito CUIT: 23-6042630-9, Matrícula 169-S-2 remate el día 13 de Junio de 2025, a las 11,30 horas en la sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario. Del inmueble cuya descripción según título es la siguiente: Unidad: U-71; PARCELA: CERO CINCO – CERO SIETE (05-07) destinada a vivienda familiar, ubicada en el 5° Piso, con acceso por la puerta común señalada con el Número 657 de la calle Sarmiento, está compuesto de hall, baño y ambiente único, con una superficie de propiedad exclusiva de 22,69 metros cuadrados y 6,85 metros cuadrados de bienes comunes, con un total general de 29,54 metros cuadrados, correspondiéndole un valor proporcional del 0,24% con relación a la totalidad del inmueble. Inscripto el Dominio: Tomo: 846, Folio: 384, N° 220590 y Tomo: 780, Folio: 143, N° 258182 de Marginales, Departamento Rosario PH. Informe del Registro General de la Propiedad: Inhibición: Aforo: 363137-0 – Fecha de inscripción: 22/08/2016 – Tomo: 26, Letra: IC, Folio: 199 – Monto: Sin Monto, 0,00 – Expediente: 2102852833/2016 – Caratula: Aramburu María Eugenia y Otros S/ Quiebra. Tramitado en Juzgado de Distrito de la 10ª Nominación de Rosario (Santa Fe). Oficio/Fecha: 1720-29/07/2016- El bien saldrá a la venta en carácter DESOCUPADO conforme el acta de constatación. Saliendo el inmueble por la base de \$ 12.250.000, el 50% indiviso, con una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la primera. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) a partir del auto declarativo de quiebra serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.) como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Designase los dos días anteriores a la subasta a los fines de la exhibición del inmueble. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión al martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial Nro de cuenta: 51638832 CBU: 0650080103000516388329 Sucursal 80 Caja de Abogado del Banco Municipal de Rosario; bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 cc, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Publicidad adicional en el diario el Fiscal y/o la Capital y/o Volantes. Exhibición del inmueble el 11 y 12 de Junio de 2025 de 16 a 17 horas. Fdo: Dr. Mauro R. Bonato – Juez – Dra: Marianela Maulión – Secretaria.- Informes: Martillero Pedro R. Saporito 4487008 – 341-5995533 -

S/C 541965 May. 28 Jun. 03

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ANGEL FONI (DNI N.º 6.055.866), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FONI, CARLOS ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 3" (CUIJ 21-02993792-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRISTINA ROSALIA PEREZ (D.N.I. 14.831.437) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, CRISTINA ROSALIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02992514-0) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Dra. M. Fabiana Genesio Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raul Eduardo Ortigala (D.N.I. 6038624) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORTIGALA, RAUL EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21- 02988598-9) Prosecretaría

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CARLOS GALLI, LE 2.195.418, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GALLI, CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-02988713-3, Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HORTENSIA ROJAS (D.N.I. 4.492.639) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROJAS, HORTENSIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02993543-9). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jun. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SR. NICOLAS MANCINO (D.N.I. 93.521.261 Y/O CI 744.638) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANCINO, NICOLAS S/ SUCESORIO", (CUIJ 21-02993021-7). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Manuela Arredondo y/o Manuela Juana Arredondo y/o Juana Manuela Arredondo L.C 5.369.597, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARREDONDO, MANUELA JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ 21-02988743- 5). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLARRUEL, DAVID ERNESTO MAMERTO D.N.I. 6.551.931 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: VILLARRUEL, DAVID ERNESTO MAMERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02993938-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR HORACIO HOURCADE (DNI 6.199.716) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "HOURCADE, Héctor Horacio y Otros s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02988869-5) Firmado: Prosecretaría.

\$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PONCE ELEAZAR BIRGILIO (D.N.I. 7.455.416), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONCE, ELEAZAR BIRGILIO S/ SUCESORIO CYC 18 CUIJ N° 21-02988646-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10ma° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Manuela Arredondo y/o Manuela Juana Arredondo y/o Juana Manuela Arredondo L.C 5.369.597, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARREDONDO, MANUELA JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ 21-02988743- 5). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria. \$ 45 Jun. 03

Por disposición del/la Sr. Juez/a Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación, de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ILDA TERESA ROGGIA D.N.I. 0.583.296 por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "ROGGIA, ILDA TERESA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02993986-9 de trámite por ante la OFICINA DE Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DARDO ALOMO (D.N.I. 7.196.907) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALOMO, DARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21029934581) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA GLADYS BERNABE, D.N.I. 6.003.949, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERNABE, NORMA GLADYS S/ SUCESORIO - CYC 17" CUIJ N° 21-02993504-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GRACIELA MARIA VALZOLGHER D.N.I. 6.027.399 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALZOLGHER, GRACIELA MARIA SDECLARATORIA DE HEREDEROS – Cuij 21- 02992311-3 Fdo. Prosecretaría \$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario , se ha ordenado citar a los herederos, acreedores , y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE LUIS BECK DNI NRO 16.536.246, por 01 día para que lo acrediten dentro de los 30 días – AUTOS " BECK, JORGE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ 21029826266 \$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMELIA TERESA MAINIER (titular del D.N.I. 3.211.650), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAINIER, AMELIA TERESA S/ SUCESORIO C Y C 7" (C.U.I.J. N° 21-02992781-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DR. MARCELO QUIROGA (Juez). \$ 45 Jun. 03

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante CONTESTI, ORLANDO LEOPOLDO, D.N.I. N° 6.050.217 por UN día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: CONTESTI, ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17 21-02993464-6; Rosario, de MAYO de 2025. Fdo. DRA. JORGELINA ANZOATEGUI (Secretaria). \$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAUL PEDRO VOLPI, (L.E. 6.109.210) y ELBA JOSEFINA CIARALLI (L.E. 3.894.767), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VOLPI, RAUL PEDRO Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 17" CUIJ N° 21-02993455-7 del año 2025. \$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Fernando Vargas Fernandez y/o José Fernando Vargas Fernandez (D.N.I. 92.323.097 y CI CHILENA 5860572-7) y la causante Fresia Modesta Leal Hernandez (D.N.I. 92.725.962 y CI

CHILENA 6.956.223-K), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEAL HERNANDEZ, FRESIA MODESTA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948296- 6)" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CELINA SOSA (LC 5.440.356) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOSA, MARIA CELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02993586-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA ESTER COLMAN (D.N.I. 11.124.283), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLMAN ALICIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02993510-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA SOLARINO D.N.I. 93.584.781 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOLARINO, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11" (CUIJ N.º 21-02993184-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria. \$ 45 Jun. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SARA RITA MIRANDA (D.N.I. 4.787.205) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIRANDA SARA RITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ N° 21-02993618-5. Fdo. Dra. María Delfina Pividori. Prosecretaria. \$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL MANTOANI (DNI 6.015.691) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANTOANI, RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" (CUIJ N° 21-02992222-2). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria, DR. FABIÁN E. BELLIZIA, Juez.- \$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BALESTRA ROGELIO OSCAR (D.N.I. 6.045.829) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALESTRA, ROGELIO OSCAR S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02994198-7. Fdo. Prosecretaría Dra VANINA GRANDE. \$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTEDORO, NESTOR SABINO (DNI N° 14.781.915), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONTEDORO, NESTOR SABINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02993619-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA ANITA ROVERE (D.N.I. 01.041.255), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROVERE ANGELA ANITA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02993723-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIO PEDRO MUHL (D.N.I. 6.018.230) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUHL, ANTONIO PEDRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02993511-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARLOS ALBERTO GARCIA (DNI 6.047.749), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" Cuij 21-02993244- 9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: DRA. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza en suplencia). \$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL RAMON MUSUMECI, D.N.I. N° 13.580.645, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUSUMECI, Daniel R. s/ Sucesorio" (Expte. N° 21-02989916-6).- (Fdo.): Prosecretaría.-
\$ 45 Jun. 03

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA OBDULIA PEREZ, D.N.I. N° 3.965.106, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, MARTA OBDULIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3", Expte. CUIJ 21-02993964-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18VA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ISRAEL GONZALEZ (D.N.I. 6.120.935), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, RUBEN ISRAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02983705-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO ELIO DEL BIANCO (D.N.I. 6.038.740) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEL BIANCO, NORBERTO ELIO S/SUCESORIO CYC 7" (CUIJ N°21-02988640-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos sucesorios.
\$ 45 Jun. 03

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PARMINA RASCHINI, DNI N° LC 906.408 y de JUAN PIO SCOPA, DNI N° LC 5.821.998 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "RASCHINI PARMINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865798-2 (Expte. N° 218/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA CATALINA VICENTA GHIRIMOLDI DNI N°4438.035. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GHIRIMOLDI IRMA CATALINA VICENTA S/ SU-CESORIO 21-25865819-9 (225/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR JOSE OJEDA, DNI N° M8.112.367 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "OJEDA HECTOR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25863854-6 (Expte. N° 534/2023). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO HEINZE DNI N°5.950.948. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados HEINZE CARLOS ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25865664-1 (151/2025 Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Jun. 03

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CORINA, MARIANO ARIEL s/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26034167-4), se ha ordenado

citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANO ARIEL CORINA (DNI N° 21.921.663), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MARTÍNEZ, MABEL BEATRIZ s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034216-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MABEL BEATRIZ MARTÍNEZ (DNI N° 12.256.096), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PONZELLI, MARÍA ELENA y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034181-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARÍA ELENA PONZELLI (DNI N° 5.934.434) y OSMAR VICENTE FARIAS (DNI N° 6.186.234), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CURONE NORMA GRACIELA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034174-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA GRACIELA CURONE (DNI N°16.203.938), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Conste que se han publicado edictos citatorios por ante los estrados de este Juzgado desde el día 26/05/2025.-
\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DURAN, JUAN DE LA CRUZ S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-26034325-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DE LA CRUZ DURAN- DNI 11.511.855 , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del tribunal.
\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "NECCA ISMAEL EMILIO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ: 21-26033767-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NECCA ISMAEL EMILIO (D.N.I. 6.159.218), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y Boletín Oficial. (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297). Cañada de Gómez.
\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GOBBI, ORLANDO ANTONIO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034296-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORLANDO ANTONIO GOBBI (DNI N° 6.180.036), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "MOSCONI, CLAUDIA BEATRIZ MARIA s/ DECLARATORIA DE HEREDERO" (CUIJ N° 21-26034286-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CLAUDIA BEATRIZ MARIA MOSCONI (DNI N° 18.613.263), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Jun. 03

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito Nro. 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli -Juez-, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados: "BETTINI MARTA INES s. SUCESORIO (CUIJ 21-

26360220-7)" se cita, llama y emplaza por el termino de ley a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de MARTA INES BETTINI (DNI 4.844.693), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.-
\$ 45 Jun. 03

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA ORSARIA, dentro de los autos caratulados "SOTELO PATROCINIO S/ JUICIO SUCESORIO, CUIJ: 21-25657759-0 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del heredero del causante, Sr. ARTURO SALVADOR SOTELO, D.N.I. 6.128.488, por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución, 03 de Junio de 2025.-
\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIAZ ALBERTO, D.N.I N° 08.278.068 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ ALBERTO S/SUCESION" (CUIJ N°: 21-25660330-3) Fdo: Dr. Carlos A. Pellejero (Juez) -Dr. Dario Malgeri (Secretario).
\$ 45 Jun. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: "GARCIA, SUSANA BEATRIZ S/SUCESION", CUIJ: 21-25660355-9 se cita a los herederos, acreedores o legatarios de DOÑA SUSANA BEATRIZ GARCIA por Treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, 03/06/2025
\$ 45 Jun. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil Y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de Juez en Suplencia, Secretaria del Dr. DARIO MALGERI en autos caratulados "CORTOPASSI, LUIS CORRADO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660363-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante LUIS CORRADO CORTOPASSI DNI N° 6.112.340, último domicilio calle Moreno N° 356 de la localidad de Sargento Cabral, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, hijo de CONRADO CORTOPASSI Y de LUISA BEQUELI, nacido en Cepeda, provincia de Santa Fe, en fecha 26 de Julio de 1933 y fallecido en Villa Constitución el 18 de Diciembre de 2006, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos mencionados, bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el estrado del tribunal Villa Constitución, de junio de 2025.-
\$ 45 Jun. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil Y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de Juez en Suplencia, Secretaria del Dr. DARIO MALGERI en autos caratulados "CORTOPASSI, LUIS CORRADO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660363-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante JOSEFA JOVINA DE LUCIA DNI N° 744.415, último domicilio calle Jujuy N° 439 de la localidad de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, hija de JOSE DE LUCIA, nacida en Sargento Cabral, provincia de Santa Fe, en fecha 10 de Julio de 1934 y fallecida en Villa Constitución el 14 de Enero de 2022, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos mencionados, bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el estrado del tribunal Villa Constitución, de Junio de 2025.-
\$ 45 Jun. 03

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Claudio Heredia, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados "CARELLI ROCIO SOLEDAD c/ NATANAEL LUCAS CAVIA s/ Supresión De Apellido Paterno " CUIJ 2127728589-1". Por iniciada la presente DEMANDA DE SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO.- En virtud de lo dispuesto por el a. 70 CCCN publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos meses. FDO. Dra. María Paula Suarez Salti Secretaria Subrogante. En Venado Tuerto, 14 de Mayo de 2025.
\$ 100 541133 Jun. 03

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sala en lo Civil y Comercial 1 de Rosario y en autos: CHEVROLET S.A. c/LUTZ MAXIMILIANO Y OTROS s/Ejecución Prendaria; 21-02906874-4, se hace saber que mediante acuerdo N° 73 de fecha 12/04/2024 se RESUELVE: 1. Desestimar el recurso de nulidad. 2. Hacer lugar al recurso de apelación revocando parcialmente el fallo N° 409 del 07.06.2021 en cuanto limito la pretensión de reajuste del monto adeudado a la interposición de la demanda. En su lugar, disponer que el capital de condena se reajuste con sujeción a las pautas pactadas por las partes en el contrato prendario y a las disposiciones de la resolución conjunta N° 85/02 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y N° 366/02 del Ministerio de Economía, sujeto ello a la acreditación por parte del ejecutante en forma fehaciente dentro de estos autos, de la vigencia del grupo respectivo a ese momento y teniendo presente lo indicado en cuanto al compute de los intereses. 3. Costas al vencido (art. 251 del C.P.C.C.). Regular los honorarios de los profesionales actuantes en la Alzada en el cincuenta por ciento (25%) de los que en definitivo correspondiere regular en la instancia de origen. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 366/2022, C.U.I.J. N° 21-02906874-4). Dra. Ana Paula Alvarez Bartha, Prosecretaria.
\$ 50 536692 Jun. 02 Jun. 04

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "GARNICA, HILDA RAMONA S/ CONCURSO POR CONVERSIÓN" CUIJ 21-02986372-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr Ezequiel Zabale, secretaria del Dr Federico Lema, se han dictado las siguientes resoluciones: Nro. 625, Rosario, 30.12.2024.....FALLO 1) Dejar sin efecto la sentencia declarativa de quiebra, resolución n° 473 de fecha 02/10/2024. 2.) HILDA RAMONA GARNICA, DNI F.4.525.370 con DOMICILIO REAL en calle GENERAL SAVIO 2044 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y DOMICILIO AD LITEM en calle ALMAFUERTE 765 de Rosario 2) Hacer saber que actuará como sindicatura el profesional designado a los fines del trámite de quiebra, Notifíquese por cédula la presente resolución. 3) Hacer saber que se mantienen las fechas oportunamente fijadas para la presentación de informes individuales y general, y se fija vencimiento del periodo de exclusividad el 5/06/25 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 29/06/25 a las 11 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil.- 4) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la LCQ en Boletín Oficial, El Tribunal y cumplimentese con lo normado por el art. 27 de la L.C., bajo los apercibimientos del art. 30 L.C. 5) Disponiendo que dentro del plazo de tres días el concursado presente los libros que posee, para su intervención por Secretaría, bajo las prevenciones del art. 14 inc. 5 L.C. 6) Disponiendo que se anote la presente apertura en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 7) Disponiendo la anotación de la inhibición general del concursado y en su caso de sus socios ilimitadamente responsables, oficiándose al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan. 8) Intimando al concursado depositar en autos la suma que oportunamente informe la sindicatura dentro del término de tres días, los que se estiman para gastos de correspondencia, bajo los apercibimientos del art. 14 inc. 8? de la L.C. 9) Comunicando la presente a la AFIP; A.P.I; Municipalidad de Rosario y a quien corresponda, oficiándose. 10) Haciendo saber al concursado, administrador y/o socios que no podrán viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso ni por más tiempo que el estipulado en el art. 25 de la LCQ bajo los apercibimientos de Ley. 11) Disponiendo que se oficie a los Juzgados que corresponda, en virtud de lo dispuesto por el art. 21 de la L.C. 12) Autorizando al Sr. Síndico actuante a suscribir todos los despachos y cédulas que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 L.C. Insértese y hágase saber FDO: JUEZ /SECRETARIO /||| ||||| N° 127. ROSARIO, 12 de mayo de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados "GARNICA, HILDA RAMONA S/ CONCURSO POR CONVERSIÓN" (CUIJ 21-02986372-2), Y CONSIDERANDO: 1.) Que en el auto de conversión a concurso se mantuvo a la síndico oportunamente designado CPN. SCHVARZSTEIN MIRIAM RUTH. La sindicatura ha solicitado que las verificaciones de crédito se realicen en el presente conforme el procedimiento de verificación no presencial. La verificación no presencial fue instrumentada e implementada con gran acierto dentro del concurso preventivo de Vicentin, expediente que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Numero 2 de Reconquista a cargo del Dr. Fabian Lorenzini. La finalidad de tal proceso fue garantizar que los diversos acreedores nacionales, de los más remotos extremos del país, e internacionales y con el fin de asegurar que todos los insinuates pudieran verificar sus créditos sin mayor inconveniente y posteriormente se implementó en otros concursos, incluso por algunos de trámite por ante este mismo juzgado, el caso de los concursos de Guardati Torti y G&T Plus. El artículo 32 de la LCQ establece el deber de los acreedores de verificar sus supuestos créditos. El método clásico de verificación consistía en llevar al domicilio de la Sindicatura una carpeta con las copias de los documentos que respaldaban la acreencia, una vez allí se los revisaba, se devolvían los originales, se

pagaba en dinero físico el arancel de ley y concluía la presentación. Empero, hoy en día, atento las formas de trabajo mayormente digitalizadas en el servicio de justicia, hacen que el procedimiento clásico se torne anticuado. Máxime si tenemos en cuenta que las causas concursarles en nuestra circunscripción se inician como expediente digital, sin contraparte en papel o física (como es el caso de los presentes). Si bien siempre se entendió que la verificación importaba la presencia del acreedor o su representante y la entrega de documentos en formato papel, lo trascendente del acto es la manifestación de voluntad, la indicación ineludible de pretender verificar y la entrega de los documentos de respaldo en cualquier soporte o formato. Dentro de los ecosistemas digitales la ubicuidad es cuasi total, la presencia física, en el mismo espacio geográfico, entre los actores o las partes queda relegada, para dar paso a mecanismos de interacción que garantizan las manifestaciones de voluntades, cuyos niveles de seguridad depende del caso particular. Para pagar servicios, tasas o impuestos los niveles de seguridad de las operaciones son mucho menores que para contratar sobre bienes o servicios, muy pocos usuarios tendrán intención de pagar los impuestos o tasas de otros, pero varios más tendrán intención de obtener ventajas de las operaciones de compra de terceros, obtener sus datos de tarjetas o consumir por ellos. Llegado este punto, es trascendente distinguir entre soporte y documento. El soporte es el contenedor del documento pero no es el documento en sí mismo, es la lata, el envase. Por otra parte el documento importa Micelli, María Indiana. "Las nuevas verificaciones no presenciales: Concurso Vicentin SAIC". LLLitoral 2020 (agosto), 6 RDCO 303,85 la manifestación de voluntades y actos humanos que quedan plasmados y asentados en un soporte por razones de seguridad. Para la Sindicatura, para el Juzgado, para los acreedores y para el concursado, lo importante es que la Sindicatura se haga con el/los documentos, ya sea en formato papel o en formato digital. En consecuencia, nada obsta que el procedimiento del artículo 32 de la LCQ sea realizado por medios digitales y los elementos requeridos en cada caso sean entregados y puestos a disposición de la Sindicatura en formato digital por parte de los acreedores insinuantes de sus créditos. 3.) Además de las cuestiones de avance en materia de TICs y ecosistemas supra indicadas, la verificación digital o no presencial encuentra amplio soporte en la ley 25.506 de Firma Digital y en los artículos 286 y 288 del Código Civil y Comercial de la Nación, en cuanto admiten que los actos jurídicos se vuelquen en cualquier soporte y prescriben que en los instrumentos generados por medios electrónicos, el requisito de la firma de una persona queda satisfecho si se utiliza una firma digital, que asegure indubitadamente la autoría e integridad del instrumento, lo que se complementa con el artículo 319 del mismo cuerpo legal en la medida en que el juez pueda considerar confiables los soportes y los procedimientos técnicos utilizados. Las disposiciones antes citadas se argmasan en forma definitiva con la aplicación de la teoría de los actos propios aceptada ampliamente en el CCYC y cuya aplicación permite darle valor positivo a los actos y acciones de las personas, a los comportamientos anteriores en relación Molina Quiroga, Eduardo. "Nuevas tecnologías aplicadas al procedimiento judicial". Cita Online: 0003/008897, quien sostiene "Todo documento requiere, para su representación, de un soporte (13), es decir, todo substrato material sobre el que se asienta la información. Es el elemento que sirve para almacenar determinada información para su tratamiento posterior, ya sea su recuperación o su reproducción. La representación de un hecho mediante un objeto, para que tenga valor documental, debe expresarse por un medio permanente, que permita su reproducción, que es la forma por excelencia de su representación. Como vemos, el documento es una cosa, un objeto, con una significación determinada. Una de las partes del objeto documento es el soporte. En tal sentido, el papel es exclusivamente una especie del género soporte, pero en modo alguno puede aceptarse que sea la única. Además del papel existen otros elementos que pueden cumplir eficazmente la función de soporte documental, como la madera, la piedra, diversos minerales, el celuloide, etc." con otras acciones posteriores. 4.) La verificación digital o verificación no presencial de créditos, en definitiva, no causa perjuicio a ninguno de los acreedores, ni a la Sindicatura, ni al concursado y muchos menos a la administración de justicia o al concurso, por el contrario facilita los procesos para todos los intervinientes. 5.) Como consecuencia de todo lo expuesto cabe admitir la verificación digital o verificación no presencial de créditos. 6.) A los fines de establecer las condiciones en que se llevará adelante la verificación digital o no presencial se fijan las siguientes pautas. 6.1.) La Sindicatura ha informado dirección de correo electrónico ad hoc para que los acreedores puedan remitir a la misma los pedidos de verificación en soporte digital. La casilla constituida a tal efecto es verificaciones@estudiogolber.com.ar. También informa cuenta bancaria y CBU para receptor los pagos del arancel legal mediante transferencia bancaria: Caja de Ahorros 3456/07, Banco de Santa Fe, CBU: 3300008220080003456073. 6.2.) Los acreedores insinuantes deberán remitir la documentación de respaldo en soporte digital al mail expresado en el punto anterior, y abonar el arancel mediante transferencia bancaria a la CBU indicada precedentemente. La documentación deberá ser foliada, firmada, con indicación de la fecha, los títulos ejecutivos como cheques y pagares serán intervenidos con leyenda "presentado a verificación no presencial". Posteriormente procederán a escanear la documentación y convertirla a formato .pdf con niveles de resolución lo suficientemente efectivos para que el contenido sea claramente visible y procederán a su remisión. 6.3.) En el pedido de verificación del crédito se indicará: 1) CUIT, DNI y datos completos del acreedor, domicilio real y domicilio legal, monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito. 2) Un detalle de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF. 3) Deberá indicar el domicilio físico donde se encuentra la documentación y agregar la leyenda "Se declara bajo juramento que la información proporcionada es verídica y la documentación adjuntada en formato digital se corresponde exactamente con los originales en formato papel, los que quedan al resguardo del presentante como depositario judicial y que se encuentran a disposición de la Sindicatura o el Tribunal a los fines pertinentes". 6.4.) Toda la documentación presentada estará disponible para el Tribunal y la Sindicatura y deberá ser entregada en original en caso de ser requerido. La no presentación de los documentos en su soporte original – papel en caso de ser requerido, podrá ser tomado como

falta en el cumplimiento de los requisitos de verificación. 6.5.) Cada pedido por mail de verificación digital o no presencial que sea recibido por la Sindicatura deberá ser respondido con la constancia de recepción de la información. 6.6.) La Sindicatura procederá, por cada pedido de verificación, a implementar una carpeta o legajo digital del acreedor insinuante. Todas las carpetas o legajos se subirán a la nube mediante sistema Google drive, dropbox, evernote, pagina web, o el sistema digital que estime más pertinente. La dirección o carpeta de la nube con todos los legajos será pública, deberá ser informada dentro del expediente, ser comunicada en el edicto correspondiente, y ser consultada en forma permanente por el concursado y/o los terceros. La Sindicatura tomara a su cargo las medidas de seguridad que estime pertinentes para mantener la integridad de la información. Toda la información recopilada será además puesta a disposición del juzgado en un dispositivo de almacenamiento electrónico, pen driver o similar. Los legajos digitales se implementarán respecto de todos los acreedores insinuantes, ya sea que hubieran optado por el procedimiento de verificación digital o por el procedimiento tradicional. 6.7.) Para el procedimiento de observación de los créditos se procederá de igual forma que lo aquí previsto para la insinuación. 6.8.) Cualquier cuestión no prevista en la presente que pudiera surgir durante la implementación del procedimiento deberá ser analizada por el acreedor insinuante y la Sindicatura bajo el principio de buena fe y bajo la premisa de facilitar que los acreedores puedan insinuar sus créditos. Por lo expuesto, RESUELVO: 1.) Fijar el 05/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CPN. SCHVARZSTEIN MIRIAM RUTH, conforme el procedimiento de verificación no presencial establecido en los incisos 6 (1 a 8) de los Considerando de los presentes; 2.) Fijar el 31/07/2025 para la presentación por el Síndico del informe informativo sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. parr. LCQ; 3) Fijar el 12/09/2025 para la presentación del informe general por el Síndico; 4) Fijese fecha para la realización de la audiencia informativa para el día 24/09/2025 a las 10:00hs y, a su vez, se fija el fin del período de exclusividad para el día 31/03/2026. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer conjuntamente la resolución de conversión a concurso y lo aquí decidido, con reproducción total de los considerandos donde se reglamenta el procedimiento de verificación no presencial, en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. FDO: DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE. Finalmente, se hace saber que la sindicatura ha informado que los pedidos de verificación de créditos se encontraran disponibles en el siguiente URL: <https://tinyurl.com/garnicaverificaciones>. Rosario, 20/05/25. Firmado: Dr. Federico Lema (Secretario) \$ 1000 541332 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: "SION SERVICIOS DE SEGURIDAD S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ 21-02991224-3 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "N° 466 Rosario, 27/05/25. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Fijar el día 16/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus peticiones de verificación de créditos. 2) Fijar el día 13/08/2025 para la presentación del Informe Individual y el día 24/09/2025 para la presentación del Informe General. 3) Publíquense edictos de ley (art. 27 L.C.Q.) en el Boletín Oficial y diario "El Forense". Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Fernando Mecoli (Juez) – Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Secretaria, 28/05/25. Firmado: Dr. Fernando A. Bitetti (Prosecretario) \$ 250 542166 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición de la señora jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario Dra. María Fabiana Genesio, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTAGNA, MIGUEL ANGEL DNI: 20.674.989 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días \$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: LOMBARDI RAFAEL SALVADOR s/QUIEBRA; (CUIJ 21-01310491-0 - Expte. N° 1309/2004), por resolución N° 822 de fecha 23/09/2024 se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: N° 822. Rosario, 23 de septiembre de 2024. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Rafael Salvador Lombardi (DNI 16.076.759), cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos de los arts. 225 y 228 de la LCQ. ... 3) Acreditado el cumplimiento el pago de la tasa de justicia, los honorarios regulados precedentemente y los aportes correspondientes a los profesionales intervinientes: 3.1) Oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución y ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 3.2) Cumplido lo ordenado en el punto anterior, oficiar al Registro General de Propiedades a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes del deudor y demás reparticiones que fuera menester. 4) Oportunamente y tras acreditar encontrarse libre de toda otra medida de inhibición general de bienes, proceder al reintegro de la suma correspondiente al fallido en concepto de remanente (art. 228, tercer párr. de la LCQ). Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano Juárez (Juez), María José Casas (secretaria). Elina G. Cerliani, Prosecretaria. S/C 541476 May. 29 Jun. 4

En los autos caratulados: VENERANDA MARCELO RAUL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-00783069-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la segunda nominación de Rosario, se ha dictado

lo siguiente: Rosario, 25 de febrero de 2025. Cargo N° 454/25: Agréguese la cédula acompañada por SISFE. Estése a lo proveído infra. Cargo N° 791/25 y 792/25: Por presentada adecuación del informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY - Dra. MONICA KLEBCAR. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL en forma gratuita por el término de ley. Rosario, 23 de Mayo de 2025.

S/C 541689 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos: TORRES, JUAN ROBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02971076-4, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de JUAN ROBERTO TORRES, DNI 23.939.751 por medio del auto N° 534 de fecha 02 de octubre de 2023, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO. 1) Declarar la quiebra de Juan Roberto Torres, argentino, mayor de edad, casado, DNI 23.939.751, domiciliado en calle Donado N° 1396, casa 1 de esta ciudad... 5) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 6) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 7) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. ... 9.) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. ... 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y con de la Ley 24522). ... 14) Para sorteo de Síndico -categoría B- designase la audiencia del día 11/10/23 a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse; ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Asimismo, se ha resuelto fijar como fecha hasta la cuál los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico el día 04/07/2025, y para la presentación del informe individual el día 13/10/2025. La sindicatura está a cargo del CPN MIGUEL ANGEL FALCO, con domicilio procesal en calle G. CARRASCO N° 1314 de la ciudad de Rosario, correo electrónico falco-dabovc@gmail.com, y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 9 a 13 hs. y de 16 a 18 hs. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano, Juez: Ricardo A. Ruiz. Rosario.

S/C 541462 May. 29 Jun. 4

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° ... de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Ana Beatriz Arriola (D.N.I. N° 42.327.394) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ARRIOLA RONDAN MAJA AGOSTINA s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Ley 12.967 - 21-11434089-5, que a continuación se transcribe: N° 479. ROSARIO, 16 de mayo de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 272/24 de fecha 29 de Noviembre de 2024, dictada en relación a la adolescente MAIA AGOSTINA ARRIOLA RONDAN (D.N.I. N° 49.977.069), hija de la señora Ana Beatriz Arriola (D.N.I. N° 42.327.394) y del señor Diego Javier Rondan (D.N.I. N° 37.448.826), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 4 de Noviembre de 2024, encontrándose también vencida su prórroga al 4 de Febrero de 2025, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de la adolescente MAIA AGOSTINA ARRIOLA RONDAN, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 541836 May. 30 Jun. 3

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Gabriela Soledad González D.N.I. N° 39.500.082, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados PEREZ, ALAIA MAGALI s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11434539-0, que a continuación se transcribe: N° 342. ROSARIO, 19 de mayo de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 7/25 del 16 de Enero de 2025, dictada en relación a la niña ALAIA MAGALI PEREZ (D.N.I. N° 50.786.663), hija de la señora Gabriela Soledad

González (D.N.I. N° 39.500.082) y del señor Jonatan Joel Pérez, (D.N.I. N° 35.293.056), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 12 de Noviembre de 2024, encontrándose también vencida su prórroga al 12 de Febrero de 2025, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de la niña ALAIA MAGALI PEREZ, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCIA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 541835 May. 30 Jun. 3

Por disposición del Sr. Juez Unipersonal de Familia de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se ha ordenado notificar, mediante el presente edicto y por el término de 5 días, el Decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 07 de Marzo de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Trámite: juicio sumario. Juez de trámite: Dra. Sabina Sansarricq. Agréguese la documental acompañada. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Sabina Sansarricq (Jueza) Agustina Sueiras Munuce (Secretaria) Autos caratulados: MICHEL, CINTIA MELINA c/GALVANO, PATRICIO GUSTAVO s/LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL; CUIJ N° 21-11426692-9. Dra. Alejandra Wulfson, Secretaria.

\$ 100 541490 May. 29 Jun. 4

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados BASUALDO SERGIO MAURO s/Cambio De Nombre; CUIJ N° 21-26033529-1, se ha dictado la siguiente providencia: CAÑADA DE GOMEZ, 09 de Mayo de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 69 CCCN, y a los fines de ordenar la supresión de apellido paterno y el reemplazo por el apellido "ZURITA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprimasele a los presentes el trámite de juicio sumarísimo; Dése intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquense los edictos en el Boletín Oficial para que dentro del término de quince (15) días quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA KAUFFELER SECRETARIA, Dra. JULIETA GENTILE JUEZA. Cañada de Gómez, Mayo de 2025.

\$ 70 540895 May. 27 Jun. 17

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados: TABORRA VANINA LORENA c/CONTRERAS ESTEBAN s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-26024241-2; se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 14 de Mayo de 2025.- Cítese y emplácese a los herederos del demandado Esteban Contreras por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Julieta Gentile (Juez) - Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria).

\$ 40 541724 May. 29 Jun. 4

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados: TABORRA VANINA LORENA c/CONTRERAS ESTEBAN s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-26024241-2; se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 14 de Mayo de 2025.- Cítese y emplácese a los herederos del demandado Esteban Contreras por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Julieta Gentile (Juez) - Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria).

\$ 40 541724 May. 29 Jun. 4

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez